

BANCO CENTRAL
DE
CHILE

BOLETIN MENSUAL

N.º 286



SANTIAGO DE CHILE

DICIEMBRE DE 1951

PERSONAL DIRECTIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

Vicepresidente
LUIS SCHMIDT

Directores

Representantes del Gobierno
(Clase A)
PEDRO CASTELBLANCO
GERMAN PICO CAÑAS
JORGE PRIETO LETELIER

Representantes de los Bancos Nacionales
(Clase B)
RICARDO LETELIER
RICARDO SEARLE

Representante de los Bancos Extranjeros
(Clase C)
JOSE PICO MIRO

Representante del público accionista
(Clase D)
VICENTE IZQUIERDO PHILLIPS

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura
y de la Sociedad de Fomento Fabril
MAXIMO VALDES

Representante de la Cámara Central de Comercio
y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo
de Chile
ENRIQUE CHIRGWIN

Representante de las Instituciones Obreras
GERMAN OLGUIN HERRERA

Representantes del Senado
GREGORIO AMUNATEGUI
PEDRO OPITZ

Representantes de la Cámara de Diputados
FERNANDO ALDUNATE
AMILCAR CHIORRINI

Gerente General
ARTURO MASCHKE

Sub-Gerente
OSVALDO DEL RIO A.

Sub-Gerente Agencias
LUIS SALAZAR

Sub-Gerente Santiago
ALFREDO PHILLIPS

Revisor General
FERNANDO ROJAS

Secretario
GUILLERMO ARRIAGADA

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL — SANTIAGO

AGENCIAS: IQUIQUE—ANTOFAGASTA—LA SERENA—VALPARAISO—TALCA—CHILLAN—CONCEPCION—TEMUCO—VALDIVIA
PUNTA ARENAS

Boletín Mensual

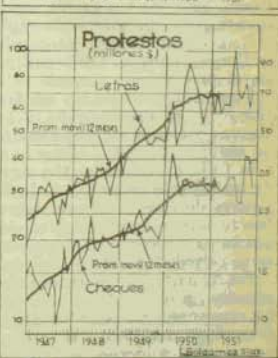
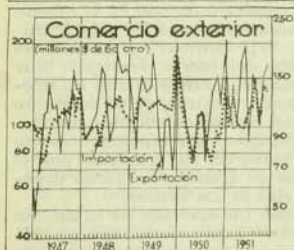
Año XXIV-N.º 286

Redacción cerrada el 12 de Febrero de 1952

Diciembre

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

IMPORTANTES CURVAS ECONOMICAS DE CHILE



Cada uno de estos gráficos está diseñado a base de ordenadas logarítmicas de una misma escala. El origen de las distintas series estadísticas aquí presentadas se indica en los respectivos cuadros numéricos en el interior de este Boletín.

CONDICION DE LOS NEGOCIOS

Bajo el número 10.235 se publicó en el «Diario Oficial» de 31 de Diciembre de 1951, la ley que aprueba el CALCULO DE ENTRADAS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA NACION PARA 1952. Las entradas se han estimado en \$ 29.073.301.098 y los gastos en \$ 29.072.875.273. Las cifras para el presente año representan un aumento de un 25% sobre las de 1951 (23.259 millones), aunque debe considerarse que el presupuesto de 1951 fué posteriormente suplementado, estimándose que los gastos totales del año deben haber ascendido a unos 27.947 millones.

Las entradas provenientes de impuestos directos e indirectos, que es el grupo más importante, ya que proporcionará casi el 84% del total de ingresos, totalizan 24,3 mil millones de pesos, lo que significa un incremento de 21,0% sobre las cifras calculadas para 1951. En mayor proporción aumentarán las entradas estimadas de los «Bienes Nacionales» (29,7%) y las «Entradas Varias» (62,9%). El grupo restante, «Servicios Nacionales», consulta un aumento de 17,3%.

Los gastos tienen aumentos, en relación con los presupuestados para 1951, en todos sus componentes, excepto los de los Servicios Independientes, que disminuyen en un 4,0%. Entre los rubros que más se han incrementado, figuran los gastos del Ministerio de Economía y Comercio, que pasan de 942,8 millones de pesos en la Ley de Presupuesto para 1951, a 2.100,2 millones en 1952. Este fuerte aumento, de 122,8%, se debe principalmente a que los egresos de la Corporación de Fomento de la Producción fueron fijados en el presupuesto para 1951 en sólo 642,8 millones. Posteriormente, la ley 10.003, que autorizaba al Presidente de la República para entregar aportes fiscales extraordinarios, suplementó con 800 millones la cantidad disponible a favor de la Corporación. Para el año actual esta institución cuenta con la suma de 1.649,8 millones. En 1951 los gastos aprobados originalmente para sus planes de explotación del petróleo, electricidad y otros alcanzaron a 300 millones, contra 1.493 millones concedidos en el presupuesto actual.

Aumenta también en un fuerte porcentaje (225,8%) el presupuesto del Ministerio de Tierras y Colonización, debido al incremento de algunas partidas como la cuota aportada a la Caja de Colonización Agrícola; atención de los establecimientos de la Sección Bosques y otros de escaso valor absoluto, pero de una fuerte importancia relativa dentro de la pequeña estructura del presupuesto del Ministerio (alrededor del 1% del total).

Finalmente, debe recordarse que está en estudio en el Congreso una ley que aumenta las remuneraciones de los empleados públicos, financiada mediante diversos impuestos, lo que vendrá a incrementar las cifras de ingresos y egresos del Fisco en 1952.

La relativa liquidez de caja de las instituciones bancarias que se produjo desde Octubre, principalmente con motivo de los créditos que otorgó el Banco Central al Fisco en ese mes, ha permitido a dichas instituciones atender más holgadamente la demanda de créditos. En efecto, durante Noviembre las COLOCACIONES en moneda corriente de los bancos comerciales aumentaron en 608 millones de pesos, y las de la Caja Nacional de Ahorros en 281 millones, subiendo los respectivos totales a 15.337 y 6.738 millones. Consecuentemente, debido a que de ordinario una porción de los créditos concedidos por los bancos se convierte en nuevos DEPOSITOS, los totales de éstos también acusan aumentos. Los constituidos en los bancos comerciales se incrementaron en 181 millones de pesos, llegando a 14.960 millones, y los constituidos en la Caja Nacional de Ahorros subieron en 166 millones, alcanzando a 10.295 millones.

De Enero a Noviembre de 1951, el desarrollo de los depósitos bancarios se caracterizó por una tendencia diametralmente opuesta a la que se había observado en igual período de 1950. Baste anotar que mientras en el último año citado los depósitos en los bancos y en la Caja sufrieron disminuciones, de 32 y 315 millones de pesos, respectivamente, en el mismo lapso de 1951 han crecido en 3.780 y 1.927 millones de pesos. Este cambio substancial es una consecuencia del fuerte desarrollo que han experimentado en el último año las operaciones del Banco Central, principalmente con el Fisco y con entidades oficiales, en forma que las emisiones correspondientes no han sido absorbidas en su totalidad por el público, sino que en gran parte fueron depositadas en las cajas de los bancos.

A su vez y como un derivado de la misma causa, en el período Enero-Noviembre de 1951 las colocaciones de los bancos aumentaron en 2.357 millones de pesos, y las de la Caja en 1.185 millones. En 1950, por el contrario, las primeras habían subido en sólo 375 millones de pesos, mientras que los créditos de la Caja Nacional de Ahorros sufrieron una leve disminución.

Respecto al TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE se observa durante Noviembre un nuevo aumento, de 325 millones de pesos, que lo elevó a su monto más alto registrado hasta ahora, con 25.674 millones. La parte de dicho monto que corresponde a dinero giral subió en 426 millones, alcanzando también su punto cumbre, con 18.637 millones. Por el contrario, los billetes y monedas en libre circulación sufrieron un descenso de 101 millones, bajando a 7.037 millones.

También en dicha estadística del circulante se refleja la diferente tendencia que se hizo ver para las colocaciones y depósitos bancarios durante los períodos Enero-Noviembre de 1950 y de 1951. En efecto, en aquel año el

dinero giral sufrió un descenso de 738 millones de pesos (5,1%), pero debido a que los billetes y monedas en libre circulación se incrementaron en 303 millones (5,8%), el total del dinero circulante sólo disminuyó en 435 millones (2,2%). A la inversa, durante el período correspondiente a 1951, el dinero giral ha experimentado una fuerte expansión de 4.659 millones de pesos (33,3%), conjuntamente con los billetes y monedas en libre circulación que se incrementaron en 719 millones (11,3%), de modo que el total del dinero circulante acusó una importante alza de 5.378 millones (26,5%).

La emisión del BANCO CENTRAL había aumentado en el mencionado período de 1950 en sólo 507 millones de pesos (6,7%), mientras que en 1951 ha subido en una suma de 1.945 millones (22,4%). Las operaciones que más influencia han tenido en este último aumento son los créditos otorgados al Fisco y a instituciones oficiales, especialmente a la Caja de Crédito Agrario. A fines de Noviembre de 1951 la emisión total del Banco quedó en un monto de 10.644 millones de pesos, acusando un aumento de 197 millones durante el mes. Posteriormente, al terminar el año ha subido a 10.918 millones.

La fuerte tendencia al alza que han registrado en lo corrido del año 1951 los índices de precios (que al igual que los restantes índices comentados en estas columnas, son calculados por la Dirección General de Estadística), sufrió una variación en la tasa de crecimiento durante el mes de Noviembre. El INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR experimentó un leve incremento de 0,4% que lo ha colocado un 30,0% sobre el nivel de un año atrás. El promedio de los once meses del año registra un incremento de 31,1% sobre similar período de 1950, lo que estaría indicando que el incremento medio para el año 1951 sería uno de los mayores desde 1942, año en que el antiguo índice (con base 1913) aumentó en 36,0%. El INDICE DEL COSTO DE LA VIDA, por su parte, bajó durante Noviembre en 3,2%, como consecuencia de la variación estacional motivada por la baja del rubro verduras, importante componente del índice parcial de la alimentación. El índice presenta para ese mes un alza de 21,9% sobre el mes homónimo de 1950. En Diciembre, el índice en referencia subió nuevamente, en 0,5%. En esta forma, el índice medio para 1951 es de 1.314,0 (con base 1928=100), contra 1.074,8 en 1950, lo que da un incremento de 22,3% contra un alza de 15,2% en 1950. Debe mencionarse, a título informativo, que el mayor aumento registrado en los últimos años ha sido el de 33,5%, en 1947.

Ligeramente, en 0,6%, subió el INDICE DE COTIZACIONES DE ACCIONES, al alcanzar la cifra de 235,2, que es el nivel más alto registrado desde que se inició el cálculo del índice. La cifra anotada representa un incremento de 45,9% sobre la del mismo mes en

1950. El total de ACCIONES TRANSADAS en las bolsas del país bajó fuertemente (34,8%) a 531,2 millones de pesos, contrastando con las cifras para Septiembre y Octubre anteriores, de 798,0 y 815,1 millones. No obstante lo anterior, el total de 5.874,8 millones de pesos para los once primeros meses de 1951, es superior en 155,7% a la cifra correspondiente de 1950, que fué de 2.297,2 millones. Igualmente disminuyeron en el mes las TRANSACCIONES EN BONOS (15,8%), totalizando 1.145,5 millones en el transcurso del año. Este total es superior al correspondiente de 1950 en 17,7%.

Las cifras de los principales rubros de la ACTIVIDAD MINERA revelan disminuciones en el mes de Noviembre con respecto al mes anterior. Las bajas se registran en la producción de salitre (4,9%), carbón (6,5%), cobre (5,6%), hierro (19,3%) y oro (6,2%). Sólo se constatan incrementos en la producción de yodo (0,6%) y de plata (34,4%). Estas variaciones se sintetizan en una baja del índice de producción de la gran minería de 6,3%. Sin embargo, la producción acumulada de los once primeros meses del año es superior para la mayoría de los minerales, a la correspondiente en el mismo lapso de 1950. La producción de salitre alcanza a 1.538.753 toneladas en 1951, contra 1.472.970 en 1950 (4,5% de aumento); la de carbón, 2.027.794 y 1.998.028 toneladas (4,5% de aumento); yodo, 1.194 y 453 toneladas (163,8%); hierro, 1.799.767 y 1.600.489 toneladas (12,5%); y plata, 28.411 y 20.541 kilogramos (38,3%). Registra una disminución de 0,3% la producción de cobre en barras, con 330.250 toneladas en 1950 y 329.144 en 1951, y de 4,7% la de oro, al bajar de 5.292 kilos de fino en los once primeros meses de 1950 a 5.043 en los de 1951. Consecuentemente el índice de producción de la gran minería para el período, señala un incremento de 7% sobre el promedio de los primeros once meses de 1950.

El 26 de Enero se inauguró oficialmente la Fundación Nacional de Paipote, en las cercanías de Copiapó, provincia de Atacama. La capacidad de trabajo de esta planta es de 142.000 toneladas anuales de minerales fundentes. Se calcula que en 1952 producirá 15.000 toneladas de cobre fino. La fundición en referencia fué construída con recursos nacionales, que ascienden a 315 millones de pesos.

El INDICE GENERAL DE PRODUCCION INDUSTRIAL registra un fuerte incremento de 11,2% en el mes de Octubre.

El desarrollo del COMERCIO EXTERIOR acusó en el mes de Noviembre un fuerte incremento en las exportaciones, de 20,5 millones de pesos oro de 6 d, con un total de 172,4 millones. En cambio, las internaciones disminuyeron ligeramente, en 3,1 millones de pesos oro, ya que totalizaron 136,9 millones. En esta forma, el total de exportaciones e importaciones alcanzaba en el período Enero-Noviembre a 1.515,5 y 1.328,0 millones de pe-

ros oro, respectivamente (unos 312,2 y 273,6 millones de dólares). La Balanza Comercial presenta, en consecuencia, un saldo de 187,5 millones de pesos oro, contra 174,3 millones a fines de Noviembre de 1950.

Las LETRAS PROTESTADAS, que incrementaron en Noviembre su número y monto, totalizaron en lo corrido del año 146.683 letras y 772,4 millones de pesos. Estas cifras revelan, respectivamente, una disminución de 0,4% y un aumento de 5,3% sobre las del mismo período de 1950 (147.226 letras y 733,3 millones de pesos). Los CHEQUES PROTESTADOS, en cambio, disminuyeron tanto en número como en monto durante el mes. El arrastre hasta Noviembre llegaba a 34.875 cheques por valor de 363,2 millones de pesos, sumas que significan disminuciones de 9,3% y 0,9%, respectivamente, sobre las cifras correspondientes a fines de Noviembre de 1950, que eran de 38.448 cheques y 360,0 millones de pesos.

En el «Diario Oficial» del 12 de Febrero fué publicada la ley N.º 10.255, que fija normas para la Exportación y venta del cobre, a la que se ha denominado comúnmente «Ley del Cobre».

Dicha ley estipula que «por exigirlo el interés nacional, el Presidente de la República fijará periódicamente la cantidad de cobre refinado, electrolítico, standard y blíster que podrán exportar las empresas de la gran minería». Conforme al Convenio de Washington, ese porcentaje es actualmente de 80% de su producción.

En su artículo 2.º, se faculta al Banco Central de Chile para adquirir, en representación del Fisco, las cantidades de cobre que las empresas productoras deban entregar al Gobierno de Chile para su exportación o elaboración en el país. El Banco queda facultado para vender y exportar el cobre adquirido, a la vez que debe estudiar las condiciones del mercado mundial del cobre y, en general, reunir todos los antecedentes que tengan relación con el metal.

Para pagar las adquisiciones de cobre, se autoriza al Banco Central para que conceda al Fisco un crédito en cuenta corriente hasta por la suma de 500 millones de pesos, crédito que será cancelado al recibir el Fisco los respectivos pagos.

Las entradas que produzcan las operaciones, una vez deducidos los pagos por adquisiciones del cobre y otros gastos originados por la aplicación de la ley, entrarán a rentas generales de la Nación. El 15% de las utilidades deberá reservarse para invertirse en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y O'Higgins. Un 5% se destinará, asimismo, para la terminación y funcionamiento de la Fundación de Paipote.

Un artículo transitorio estipula que las utilidades reportadas por las exportaciones de cobre en lingotes sometidas a autorización reglamentaria del Ministerio de Economía y Comercio, y de cobre elaborado o semielaborado, contratadas y autorizadas en 1951, estarán efectas en 1952 y por una sola vez, a un impuesto sobre los beneficios excesivos, que va de 20 a 95% y que se aplica en relación con el porcentaje de utilidad sobre el capital propio de la empresa. Este impuesto no se aplicará a aquella parte de la utilidad que haya sido invertida o previamente contratada por los contribuyentes en la ampliación de sus actividades industriales que incrementen el volumen físico de su producción o en la construcción de habitaciones para su personal.

La ley resumida brevemente debe considerarse como una ley de emergencia. Tiene por objeto velar por que a la brevedad posible, la cuota de libre disposición estipulada en el Convenio de Washington pueda venderse en las mejores condiciones del mercado y se incorpore al patrimonio nacional la utilidad correspondiente. La demora en la dictación de una ley definitiva, se traducía en un desfinanciamiento del Presupuesto de la Nación, que consulta entradas por el capítulo de diferencias de precio del cobre, además del serio trastorno en la economía nacional que significaba la paralización de las ventas del metal por falta de una legislación adecuada.

REGIMEN DE CAMBIOS DE CHILE PARA 1952

A continuación se inserta el texto de la comunicación que ha dirigido el Gobernador representante de Chile en el Fondo Monetario Internacional al señor Director Gerente de la misma entidad, por la cual se transcribe un informe del Consejo Nacional de Comercio Exterior relativo al régimen de cambios que se aplicará en Chile durante 1952.

Santiago, 28 de Enero de 1952.

Señor Director Gerente:

Me es grato transcribirle a continuación, un informe del Consejo Nacional de Comercio Exterior, sobre el régimen de cambios que Chile aplicará en el curso del presente año, sobre la base del Presupuesto de Divisas cuyo resumen también acompaño:

«Me es grato enviarle la siguiente información,

con ruego de hacerla llegar al Fondo Monetario Internacional, y que se refiere al régimen de cambios que Chile aplicará en 1952 sobre la base del Presupuesto de Divisas que acaba de poner en vigencia, Presupuesto del que se acompaña resumen. El presupuesto in extenso, que se está imprimiendo, lo remitiremos directamente al Fondo Monetario:

1.—En primer término, es de señalar que en el presupuesto mencionado, los Ingresos se han divi-

dido en dos columnas, al igual que los Egresos. La primera de ella es la de Moneda Dólar, y la segunda la de Otras Monedas.

Como se sabe, las Entradas chilenas en moneda dólar se originan principalmente en la exportación de cobre, cuya escala de mejoramiento de ingresos es menor que el alza que denota el gasto por mercaderías básicas que el país necesita adquirir en dicha área dólar.

Además, y al igual que en 1951, en 1952 el país deberá soportar un fuerte gasto extraordinario por importaciones de trigo, desde esa área.

En tales condiciones, y como el equilibrio sólo puede ser defendido reservando la moneda dólar a algunos consumos ineludibles, y a ciertos abastecimientos y prestaciones dirigidos de preferencia a conservar y ampliar el capital de producción que el país posee, el presupuesto de 1952 indica nominativamente las mercaderías y servicios, que por su carácter de básicos, podrán obtener cobertura en moneda dólar.

De otra parte, en los Egresos en dicha moneda consultados para 1952 se absorbe el déficit de aproximadamente 50 millones de dólares derivado del último ejercicio. Con ello quedarán al día los pagos pendientes por importaciones de 1951, si bien a través del mecanismo usual de la cuenta llamada «Aportes de capital y posible utilización de créditos privados externos», es posible que a fines de 1952 debamos recurrir de nuevo a postergaciones en la cancelación de abastecimientos indispensables, y que es preferible adquirir a crédito, antes que privar de ellos a la economía nacional. Pero, y fundamentalmente, sólo una normalización en el nivel de Entradas del cobre permitiría al país contrarrestar los efectos de retroceso de sus términos de comercio en el área dólar, y atender adecuadamente sus necesidades de capitalización.

2.—La estructura de las exportaciones chilenas ajenas al cobre, exportaciones que en general es difícil colocar en mercado abierto, ha obligado a Chile a aceptar o buscar convenios de compensación que le permitan dar salida a sus excedentes, pero que a la vez limitan la elección de sus compras, forzándolo a realizar una apreciable proporción de ellas en mercados más caros y menos provistos.

La producción de monedas inconvertibles se origina en general por sumas mayores que las necesarias para cancelar las mercaderías útiles para nuestra economía básica que es dable obtener en los mercados en que esas monedas deben emplearse.

En este campo, y siguiendo la política aplicada con decisión en 1951, el presupuesto de 1952 refleja el serio esfuerzo que venimos desplegando para obtener en los países con los cuales comerciamos a base de cuentas de compensación, buques, maquinarias, elementos de transporte y otros bienes de capital, en la mayor escala permitida por la capacidad de entrega de esos países.

3.—En la elaboración del presupuesto de 1952 se ha seguido el criterio, en conformidad a pautas cuya aplicación inició en 1951 la Ley 9.839, de unificar en lo posible las tasas cambiarias de importación, procurando que desaparezcan las de 43 y 50 pesos por dólar.

La clasificación de mercaderías y servicios, fijada para 1952, y como puede apreciarse por las nóminas respectivas, obedece además al propósito de

extirpar a cierto plazo el trato preferente de que han gozado algunos consumos, y dentro de una ordenación lógica, ceñir a tratamiento similar a las diversas mercaderías que revisten para el país una significación parecida, y todo ello con vistas a que se normalice el sistema cambiario, eliminando paulatinamente los factores, que a través del mecanismo de los tipos diferenciales, han mantenido un sistema ficticio de precios internos, y estimulando a la vez la propensión a importar.

En la exportación, se ha reducido para 1952 el número de mercaderías cuyos retornos se liquidaban a tipos combinados.

Como la normalización debe alcanzarse por etapas, y si bien queda por recorrer en el futuro un camino apreciable hasta alcanzarla, el régimen acordado para 1952 representa, atendidas las circunstancias internas que aconsejan evitar modificaciones precipitadas, un avance satisfactorio respecto de la situación de 1951.

4.—Dentro de la reforma del sistema cambiario chileno iniciada a base de la ley 9.839, desde principios de 1951 se estableció un área libre de cambios, para liquidación en ella de las divisas provenientes de aportes de capital, de viajes, comisiones, seguros, etc. y de ciertas exportaciones agropecuarias, y para empleo de esas mismas divisas en gastos del comercio invisible y en determinadas importaciones, y todo ello sin ningún permiso previo o limitación cuantitativa para cada operación en particular.

Cuando hace un año se inauguró este régimen, Chile se hallaba deficientemente abastecido en las mercaderías que figuran en las nóminas del área libre.

Además, los importadores no estaban seguros de que el régimen se mantuviese y de modo que la influencia de esos dos factores determinó en el primer semestre de 1951, el arribo al país de importaciones por cantidades superiores a las necesarias. Pero, como aparte de oscilaciones estacionales, la oferta de cambios en el mercado no fué a lo largo del año inferior a la demanda, y a los pocos meses de iniciarse el nuevo sistema hizo evidente que se consolidaría, los importadores fueron limitando sus encargos a los requerimientos reales. Además, desaparecido el incentivo que daba a la propensión de importar el hecho de que las divisas ya no se adquiriesen como antes, a precio menor que el real, y que de esta sola circunstancia obtuviese el comerciante un beneficio financiero, el sistema de importación en el área libre ha comenzado a jugar como eficaz factor de regulación en el empleo de los cambios.

Ahora, transcurrido un año, el país se halla satisfactoriamente provisto de mercaderías comprendidas en el área libre, de otra parte, se advierte un considerable descenso en el recargo por distribución de esas mercaderías, hecho al que no es ajeno el que el comercio y la industria pueden importarlas cuando las necesitan y en las cantidades requeridas, sin la incertidumbre derivada del régimen de permisos. El descenso en el precio de la distribución, con frecuencia ha neutralizado parte, y a veces el total, del recargo por encarecimiento del tipo de cambio que en 1951 experimentaron las mercaderías que pasaron del régimen de \$ 60, al libre, que es de alrededor de \$ 90.

Para 1952, el 42% del total previsto para impor-

tación de mercaderías se consulta a través del mercado libre de cambios. El número de operaciones que ese valor representa es de alrededor del 80% de las que se realizan en el año.

5.—En el presupuesto de 1952 se ha intensificado el reajuste de la metodología del control de cambios, prestando al gobierno del comercio exterior mediante normas generales, en vez de decidir cada caso en particular.

En este terreno, y tomando en cuenta las experiencias que han probado la ineficacia del sistema del permiso previo como factor de regulación cuantitativa, junto con el régimen de área libre, se mantendrá en 1952 el procedimiento comenzado en 1951, que el presupuesto identifica bajo la denominación de A2, y que consiste en la importación libre, a cambio fijo de \$ 60, de una lista ad hoc de mercaderías, y de las que se excluyen aquellas cuya naturaleza envuelve el peligro de que se importen en exceso.

6.—La política de reemplazar los permisos previos individuales, por listas preestablecidas, nos ha obligado a introducir en el presupuesto de divisas nóminas precisas de mercaderías, que son extensas, y en atención que para estos fines el arancel aduanero de Chile no es lo suficientemente detallado.

A medida que avancemos en nuestro propósito

de lograr una mayor unificación en los tipos de cambio a que están afectas las diferentes mercaderías, nos será posible en gran parte, eliminar las listas de mercaderías permitidas y dirigir la importación por simples listas de mercaderías no permitidas, encuadradas sí dentro de los términos de los compromisos contraídos por Chile en el Acuerdo General de Aranceles y Comercio. Esta es nuestra meta en materia de simplificación de los controles de importación de mercaderías, y que procuraremos alcanzar poco a poco, en la escala en que las circunstancias lo permitan.

«En relación a las informaciones suministradas por intermedio de Ud. al Fondo a principios del año último, acerca de los fines que reconocía la transformación iniciada por la Ley 9.839, en especial la correspondiente al área de cambio libre, nos ha parecido útil enviarle ahora las que se contienen más arriba, relativas al régimen cambiario previsto para 1952 en el presupuesto de divisas recién aprobado».

Saluda atentamente a Ud.

ARTURO MASCHKE

Governador en Representación de Chile ante el Fondo Monetario Internacional.

CÁLCULO ESTIMATIVO DEL MOVIMIENTO DE DIVISAS PARA 1952

En el «Diario Oficial» del 6 de Febrero se publica el Decreto N.º 72 del Ministerio de Economía y Comercio que aprueba el Cálculo Estimativo del Movimiento de Divisas que regirá durante el año 1952.

El cuadro que se inserta a continuación contiene un resumen de las partidas comprendidas en dicho Cálculo.

(Cifras estimadas en miles de U.S. dólares)

INGRESOS

	En moneda dólar	En otras monedas	Total reduci- do a dólares
1.º Comercio Exterior Visible			
I. Exportaciones:			
A. Grandes empresas mineras	156.709,0	42.250,0	198.959,0
B. Mediana y pequeña minería	12.000,0	32.000,0	44.000,0
C. Valor líquido de otras exportaciones	51.276,2	67.209,3	118.485,5
Total Comercio Exterior Visible	219.985,2	141.459,3	361.444,5
2.º Comercio Exterior Invisible			
I. Servicio de mercaderías:			
A. Servicio de Transporte y comunicaciones	3.250,0		3.250,0
B. Servicios de seguros	1.500,0		1.500,0
II. Transacciones de Gobierno:			
A. Derechos consulares	1.700,0		1.700,0
B. Otros impuestos percibidos en moneda extranjera, excluidas las grandes empresas mineras	1.276,4		1.276,4
III. Transacciones privadas:			
B. Administración de empresas extranjeras con sede en el país	1.000,0		1.000,0
C. Entradas varias	61.671,9	15.829,3	77.501,2
Total Comercio Exterior Invisible	70.398,3	15.829,3	86.227,6
Total General de Ingresos	290.383,5	157.288,6	447.672,1

EGRESOS

	En moneda dólar	En otras monedas	Total reduci- do a dólares
I. Productos de la minería			
II. Productos naturales de aguas y bosques	16.622,0	790,0	17.412,0
III. Productos del reino animal	600,0	6.084,0	6.684,0
IV. Productos de la agricultura	230,0	30.645,0	30.875,0
V. Industrias alimenticias	55.910,0	24.555,0	80.465,0
VI. Bebidas y licores	25.130,0	720,0	25.850,0
VII. Tabacos manufacturados	50,0	217,0	267,0
VIII. Industrias textiles	100,0	—	100,0
IX. Industrias químicas	3.350,0	6.616,0	9.966,0
X. Industrias metalúrgicas	46.040,0	14.940,0	60.980,0
XI. Maquinarias, útiles y herramientas	3.890,0	2.580,0	6.470,0
XII. Maquinarias y útiles para el transporte	14.295,0	18.895,0	33.190,0
XIII. Manufacturas diversas	15.505,0	20.920,0	36.425,0
XIV. Numerario y metales preciosos	10.813,0	5.312,0	16.125,0
XV. Para reposición de mercaderías que sufran siniestros y cuyas indem- nizaciones se liquiden en el mercado bancario	5,0	15,0	20,0
XVI. Instituciones públicas	372,8	227,2	600,0
	33.134,3	19.061,0	52.195,3
Subtotales			
Mercaderías en consignación	226.047,1	151.577,2	377.624,3
	950,0	300,0	1.250,0
Total Comercio Visible	226.997,1	151.877,2	378.874,3
Comercio Invisible	63.386,5	5.411,3	68.797,8
Total Egresos	290.383,6	157.288,5	447.672,1

El Total de ingresos del Cálculo asciende al equivalente de US\$ 447,7 millones, de los cuales, se estima que US\$ 290,4 millones, es decir un 65%, se percibirán en moneda dólar. Si se compara el total de ingresos con los correspondientes al Cálculo del año 1951, se aprecia un incremento ligeramente superior a los US\$ 100 millones. Dicho incremento resulta inferior en US\$ 33 millones si se tiene en cuenta que el Cálculo del año 1951 fué revisado y suplementado a mediados de año en esta última suma, como consecuencia de los mayores ingresos de las exportaciones de cobre que se derivarían del alza experimentada por el precio del metal en los mercados internacionales.

Del total de ingresos previstos para el año 1952, aproximadamente un 45% proviene de las exportaciones de la gran minería que en conjunto ascienden al equivalente de US\$ 199 millones. De esta última cifra, a su vez, las exportaciones de cobre, con US\$ 144,5 millones, tienen la mayor participación. En relación con el valor asignado a este rubro en el Cálculo del año anterior, más el aumento contemplado a mediados de ese año, la cifra asignada para 1952 a las exportaciones de cobre en barras que efectúan las grandes empresas mineras, sólo ha sido aumentada en un monto aproximado de US\$ 7 millones. El resto de las divisas aportadas por la gran minería se origina en las exportaciones de salitre y yodo y de minerales de hierro. A las primeras se les ha asignado un valor equivalente a US\$ 45,3 millones, de los cuales, solo US\$ 3 millones se producirán en dólares; el valor de las exportaciones de hierro se ha estimado en US\$ 3,2 millones.

Llama la atención el notable aumento que se prevé en el valor de las exportaciones de las minerías mediana y pequeña, a las que se ha asignado un equivalente de US\$ 44 millones; de ellos US\$ 12 millones en divisas dólar y el resto en otras monedas. Comparada esta ci-

fra con la correspondiente al Cálculo del año anterior, se nota un aumento de US\$ 27,4 millones, es decir, de casi 300%. Se explicaría este notable incremento en los retornos de esta industria, en primer término, por la refinación en el país de los minerales de cobre que hasta el año pasado se exportaban en forma de concentrados, y que ahora se exportarán en forma de barras de cobre; en segundo término, por la notable alza experimentada por los precios de los minerales metálicos y no metálicos que exporta esta industria; y en tercer término, por el aumento en el volumen de producción que se espera en vista del auge por que atraviesan estas actividades. A las demás exportaciones, constituidas por productos agropecuarios, industriales, cobre elaborado, acero, petróleo, etc., se les ha asignado un valor equivalente a US\$ 118,5 millones. Los retornos de exportaciones de productos agropecuarios estimados para 1952 son sensiblemente inferiores a los que se asignaron en el Cálculo del año 1951. No sucede lo mismo con los productos industriales, a los que se asignan para 1952 retornos de divisas notablemente mayores. Los incrementos se deben, fundamentalmente, a las exportaciones de cobre elaborado y semielaborado que se efectuarán con la cuota del 20% de la producción de cobre en barras de las grandes empresas mineras que se ha reservado el Estado chileno. También se contemplan mayores exportaciones de productos de hierro y acero elaborados por la siderurgia nacional, y otros productos, entre los cuales, el petróleo crudo tiene una participación significativa.

El total de ingresos por concepto de «Comercio Exterior Visible» asciende al equivalente de US\$ 361,4 millones, es decir, a alrededor del 80% del total general de ingresos. La diferencia corresponde a los ingresos derivados de las transacciones por concepto de «Comercio Exterior Invisible», que suman un equivalente de US\$ 86,2 millones. De las par-

tidas comprendidas en esta última cifra, la más importante es la de «Entradas Varias», que asciende al equivalente de US\$ 77,5 millones. En esta cifra se comprenden, entre otros ingresos, los derivados de probable utilización de créditos externos.

Además de los ingresos comprendidos en los dos capítulos anteriormente señalados, el Cálculo Estimativo del Movimiento de Divisas contiene un monto equivalente a US\$ 70,1 millones de ingresos por «Cuentas de Orden», así denominadas por tratarse de transacciones ligadas a egresos por igual monto, los cuales también se registran en Cuentas de Orden. Así, por ejemplo, quedan comprendidos en el total señalado los cambios propios de la gran minería destinados a sus importaciones, por un monto de US\$ 55 millones; los ingresos derivados de las exportaciones de oro efectuadas bajo los términos de la Ley N.º 9,270, destinados a importaciones de los artículos fijados al efecto, por US\$ 5,1 millones; las exportaciones de productos siderúrgicos destinadas a amortizar el saldo de lo adeudado al Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, por US\$ 3,5 millones, y otras partidas de menor importancia.

En la distribución de los ingresos por tipos de cambio, se puede apreciar que del total de ingresos, excluidas las Cuentas de Orden, se estima que US\$ 179,3 millones, es decir alrededor de un 40%, se percibirán al tipo de cambio oficial de \$ 31 por dólar^(*); el equivalente de US\$ 0,4 millones al cambio de \$ 43 por dólar; el equivalente de US\$ 40,0 millones al cambio de \$ 50, partida ésta que comprende los retornos por concepto de costo legal de producción de las exportaciones de salitre y yodo, percibidos en monedas distintas del dólar; al tipo de \$ 60 por dólar se han calculado ingresos por el equivalente de US\$ 82,5 millones, es decir, alrededor de un 18% del total de ingresos; y finalmente el saldo, al cambio libre, es decir, el equivalente de US\$ 145,4 millones, lo que representa alrededor del 32% del total de ingresos. Con respecto a la distribución por tipos de cambio del Cálculo del año anterior, se aprecia para 1952 un aumento porcentual de los ingresos al cambio de \$ 31 por dólar, lo que se explica por los mayores ingresos que se espera rendirán en este año las exportaciones de cobre. Han disminuído en cambio su participación relativa los ingresos a los cambios de \$ 43, \$ 50 y \$ 60 por dólar. Los ingresos al tipo de cambio denominado «libre» estimados para 1952, son relativamente mayores que en el Cálculo del año anterior.

El Total de Egresos del Cálculo Estimativo del Movimiento de Divisas para 1952 alcanza también al equivalente de US\$ 447,6 millones, es decir, el mismo monto de los ingresos. Esta identidad en los totales de ingresos y egresos

se verifica también en las cifras parciales por monedas, es decir, el total de los ingresos estimados en divisas dólar corresponde con los egresos previstos en esa moneda, y lo mismo se aplica a las cifras en «otras monedas».

Del total de egresos anteriormente señalado, la mayor parte —el equivalente de US\$ 378,8 millones (casi un 85% del total)— corresponde a transacciones del Comercio Exterior Visible. Alrededor del 60% de esos egresos han sido previstos en moneda dólar.

De los egresos por concepto de importaciones comprendidas en este capítulo del Cálculo, la cifra más alta corresponde a las importaciones de la Sección IV —«Productos de la Agricultura»— con el equivalente de US\$ 80,5 millones, de los cuales, US\$ 55,9 en dólares, cifra esta última que constituye también el monto más alto de los egresos en dólares por concepto de importaciones. Siguen en orden de importancia las cifras de las Secciones IX «Industrias químicas», con US\$ 61,0 millones; las de la Sección XVI «Instituciones Públicas» con US\$ 52,2 millones; y las de la Sección XV «Maquinarias y útiles para el transporte», con US\$ 36,4 millones. Las demás secciones en que se han agrupado las importaciones tienen importancia menor en cuanto al monto de las divisas que se les ha asignado.

Completan el total de egresos anteriormente mencionado las transacciones comprendidas bajo «Comercio Exterior Invisible», que alcanza un monto equivalente a US\$ 68,8 millones, de los cuales la mayor parte —US\$ 63,4 millones— se efectuarán en dólares. Las partidas más importantes de este capítulo son las que corresponden al servicio de las deudas externas, que se efectúa en su mayor parte en dólares.

Se agregan al cuadro de los egresos las transacciones comprendidas bajo «Cuentas de Orden» que suman US\$ 70,1 millones y que representan las contrapartidas de los ingresos en Cuentas de Orden a que se hizo referencia anteriormente.

El cuadro del Cálculo Estimativo del Movimiento de Divisas que se adjunta al Decreto que estamos comentando, no proporciona el detalle por tipos de cambio de los egresos previstos, de tal modo que no es posible determinar las alteraciones relativas que se espera producir en lo que se refiere a la importancia de los diversos tipos de cambio dentro del total de egresos. Declaraciones oficiales, sin embargo, han hecho especial mención al hecho de que el Cálculo de Divisas que registrará en 1952 contempla un desplazamiento importante de egresos que antes se cubrían a los cambios de \$ 31, \$ 43, y \$ 50 por dólar, hacia los cambios más altos de \$ 60 por dólar y al cambio denominado «libre». En dichas declaraciones se ha expresado que los cambios bajos sólo se utilizarán en las importaciones de ciertos artículos básicos cuyos precios, por razones obvias, no se desea alzar, y en otros egresos de imprescindible necesidad. El Decreto N.º 73 de Economía y Comercio, publicado en el «Diario Oficial» del 6 de Febrero, a continuación del Cálculo Estimativo del Mo-

(*) En esta cifra están incluidos los dólares que adquiere el Banco Central al cambio especial de \$ 19,37 por dólar de las grandes compañías productoras de cobre y minerales de hierro.

vimiento de Divisas, confirma estas declaraciones. En dicho Decreto, cuyo texto se transcribe en el capítulo de Cambios de este Boletín, se detallan las diferentes importaciones que se efectuarán a los diversos tipos de cambio. Sin necesidad de hacer un análisis a fondo de esas disposiciones, se puede apreciar el desplazamiento de parte de las importaciones sujetas anteriormente a cambio bajo, hacia los tipos de \$ 60 por dólar y cambio libre.

El Decreto N.º 76 del Ministerio de Economía y Comercio, publicado en el mismo «Diario Oficial», contiene las disposiciones relativas a la liquidación de las exportaciones de productos agropecuarios en lo que se refiere a los tipos de cambio que les serán aplicables. Sólo la liquidación de los retornos de dos productos, las pieles sin curtir y la lana de alpaca

y llama, están parcialmente afectas al tipo de cambio de \$ 31 por dólar. El resto de las exportaciones de productos agropecuarios se liquidará total o parcialmente a los cambios de \$ 60 por dólar y al cambio libre.

Del análisis de las disposiciones anteriormente citadas y del estudio del Cálculo Estimativo del Movimiento de Divisas para 1952, se desprende la decidida intención de las autoridades cambiarias de tender hacia una mayor uniformidad en la política de cambios, para lo cual la gradual eliminación de los tipos preferenciales es indispensable. Esta intención se manifiesta en las disposiciones que hemos comentado, en las que se aprecia una aplicación más reducida de los tipos de cambio bajos, y una mayor participación del tipo de cambio denominado libre.

LEY N.º 10.255

En los momentos de entrar en prensa este Boletín, el 12 de Febrero último, apareció publicada en el «Diario Oficial» la Ley N.º 10.255, que adopta medidas en relación con las exportaciones de cobre. El texto de esta Ley, conocida generalmente como la «Ley del cobre», es el siguiente:

«ARTÍCULO 1.º—Por exigirlo el interés nacional, el Presidente de la República fijará periódicamente la cantidad de cobre refinado, electrolítico, standard y blister que podrán exportar las empresas de la gran minería.

Es entendido que el aprovisionamiento de cobre para consumo interno de las industrias nacionales a que se refiere el artículo 6.º de la ley 7.160 incluye el que éstas necesitan para la exportación de productos elaborados o semielaborados.

ART. 2.º—Facúltase al Banco Central de Chile para adquirir, en representación del Fisco, las cantidades de cobre refinado, electrolítico, standard y blister que las empresas productoras de cobre Chile Exploration Co., Andes Copper Co., Braden Copper Co., o de quienes sus derechos representen, deban entregar al Gobierno de Chile para su exportación o elaboración en el país. Facúltase igualmente a dicha institución para vender y exportar el cobre adquirido.

ART. 3.º—El Banco Central de Chile procederá en la siguiente forma:

a) Venderá a las empresas nacionales manufactureras de cobre, al precio de adquisición, todo el metal que necesiten para elaborar artículos que se consuman en el país.

Si estos artículos fueren exportados se pagará la diferencia necesaria para enterar el precio a que se refiere la letra siguiente:

b) El cobre que dichas manufacturas elaboren para su exportación se pagará en dólares al precio del mercado mundial, con un descuento que le permita competir con el producto similar extranjero, de acuerdo con las normas reglamentarias que determine el Presidente de la República.

Este descuento no podrá exceder del diez por ciento del precio de venta de la respectiva materia prima.

Las exportaciones se realizarán por intermedio del Banco Central por cuenta de las empresas elaboradoras:

c) Podrá encargar a la industria nacional la elaboración de cobre para su exportación. En estas operaciones, el Banco pagará a la industria manufacturera el precio de elaboración, el que deducirá del valor que obtenga de la venta del producto.

ART. 4.º—El Banco Central venderá al extranjero el cobre en barras que adquiera de las empresas productoras, directamente o por intermedio de las organizaciones o entidades que estime convenientes.

ART. 5.º—El Banco Central de Chile estudiará las condiciones de flete, consumos y precios del cobre en los mercados nacionales y extranjeros, organizando al efecto, directamente o en colaboración con otras entidades que operen en el exterior, y con la representación diplomática y consular de Chile, la investigación y la estadística de la producción, manufactura y comercio mundiales del cobre. Estudiará, asimismo, las condiciones de producción del cobre en el país y en el extranjero, para cuyo efecto las empresas productoras que extraigan cobre de yacimientos ubicados en el país estarán obligadas a suministrar todos los antecedentes que les solicite y que tengan relación directa o indirecta con los costos de explotación, con la producción y con la venta del cobre.

ART. 6.º—Autorízase al Banco Central de Chile para conceder al Fisco un crédito en cuenta corriente sin intereses hasta por la cantidad de 500 millones de pesos, sobre el cual podrá girar para pagar las adquisiciones de cobre, el precio de elaboración del mismo a que se refiere la letra c) del artículo 3.º y los gastos que se originen con la aplicación de esta ley, crédito que será cancelado al recibir el Fisco el pago respectivo.

ART. 7.º—Las entradas que produzcan todas estas operaciones y las que por este mismo concepto se hubieren acumulado en la Caja de Amortización, deducidos los giros a que se refiere el artículo anterior, ingresarán a rentas generales de la Nación, reservándose en todo caso el 15% de estas utilida-

des para invertirlo en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins.

Se destina, asimismo, un 5% para terminar la construcción y funcionamiento de la Fundación de Paipote.

ART. 8.º.—El 15% destinado a las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins, señalado en el artículo anterior y en las leyes N.ºs 9.989 y 10.003, será invertido en un plan de fomento y de adelanto en dichas provincias. Con su producto se abrirá una cuenta especial en el Banco Central de Chile sobre la cual sólo podrán girar la Corporación de Fomento de la Producción y el Ministerio de Obras Públicas en las condiciones que señalará un Reglamento que se dictará al efecto.

La Tesorería General de la República depositará en la misma cuenta el 15% que señalan las leyes 9.989 y 10.003, que se haya producido hasta la promulgación de esta ley.

Para los efectos del desarrollo y cumplimiento del plan a que se refiere este artículo, la Corporación de Fomento de la Producción podrá convenir con cualquier organismo fiscal o semifiscal o empresas de organización autónoma, con las Municipalidades interesadas y con los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta la entrega, erogación, préstamos o aportes de fondos para fines específicos, sin que sean para ello obstáculo las disposiciones orgánicas de las respectivas instituciones.

ART. 9.º.—Para las exportaciones a que se refiere esta ley no será necesaria la autorización previa del Consejo Nacional de Comercio Exterior, pero el Banco dará cuenta a ese organismo de las operaciones que efectúe.

ART. 10.—Para los efectos de esta ley no regirán las limitaciones y prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el Banco Central se sujetará a las normas generales que imparta el Presidente de la Repú-

blica por intermedio del Ministerio de Economía y Comercio, sobre la forma de ejercitar este comercio y sobre las modalidades que deberá aplicar para realizar las operaciones previstas en la presente ley.

ART. 11.—Para los efectos de la presente ley, las funciones que correspondan al Gobierno, en sus relaciones con el Banco Central de Chile, se ejercerán por intermedio del Ministerio de Economía y Comercio.

ARTÍCULO TRANSITORIO.—Durante 1952 las utilidades reportadas por las exportaciones de cobre en lingotes sometidas a autorización reglamentaria del Ministerio de Economía y Comercio, y de cobre elaborado o semielaborado, contratadas y autorizadas en 1951, estarán afectas por una sola vez a un impuesto sobre los beneficios excesivos, conforme a las siguientes tasas:

- A la utilidad comprendida hasta el 20% del capital propio, 20%;
- A la utilidad comprendida entre el 20% y el 25% del capital propio, 30%;
- A la utilidad comprendida entre el 25% y el 40% del capital propio, 50%;
- Al exceso sobre el 40% del capital propio, 95%.

No regirá el impuesto establecido en este artículo sobre aquella parte de las utilidades que hayan sido invertidas o previamente contratadas por los contribuyentes en la ampliación de sus actividades industriales que incrementen el volumen físico de su producción o en la construcción de habitaciones para su personal, todo lo cual será acreditado fehacientemente ante la Dirección General de Impuestos Internos.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—GABRIEL GONZALEZ VIDELA.—GERMÁN PICÓ CAÑAS.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

A. INDUSTRIA MINERA

SALITRE Y YODO

En el mes de Noviembre se observó un descenso de 7.335 toneladas en la producción de salitre, con lo que el total bajó a 141.565 toneladas. Con respecto a igual mes del año pasado, señala una disminución de 5.690 toneladas.

La producción de yodo, en cambio, tuvo un incremento en el mes de Noviembre, al ascender a 108.523 kilogramos, cantidad que es superior en 689 kilogramos a la producción del mes precedente. En Noviembre de 1950 se produjeron 154.160 kilogramos.

PRODUCCION DE SALITRE Y YODO (Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Salitre		Yodo Kg. neto
	Ton. brutas	Kg.	
1941	1.416.345	1.531.738	
1942	1.332.713	861.263	
1943	1.171.151	824.434	
1944	990.709	1.328.572	
1945	1.383.805	741.754	
1946	1.648.958	628.900	
1947	1.720.227	1.298.907	
*1948	1.787.740	853.114	
*1949	1.769.910	84.261	
*1950	1.614.146	542.895	
*1950 Noviembre	147.255	151.160	
Diciembre	141.176	90.299	
*1951 Enero	141.481	95.364	
Febrero	134.880	114.068	
Marzo	148.055	109.763	
Abril	146.051	119.919	
Mayo	142.675	122.779	
Junio	132.300	112.259	
Julio	127.901	106.186	
Agosto	139.193	105.970	
Septiembre	135.352	87.386	
Octubre	148.900	107.834	
Noviembre	141.565	108.523	

* Cifras provisionales.

CARBON

En el mes de Noviembre, la producción bruta de carbón registró una baja de 13.437 toneladas, que disminuyó su total a 192.458 toneladas. Es, sin embargo, superior en 1.687 toneladas a la producción de Noviembre de 1950.

PRODUCCION DE CARBON

(En toneladas)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Prod. bruta	Prod. neta
1941	2.060.271	1.846.302
1942	2.150.799	1.921.451
1943	2.265.128	2.031.548
1944	2.279.438	2.047.382
1945	2.078.530	1.830.514
1946	1.965.865	1.742.513
1947	2.066.764	1.071.561
*1948	2.234.058	2.015.113
*1949	2.075.690	1.882.117
*1950	2.180.923	1.964.092
*1950 Noviembre	190.371	169.546
Diciembre	182.895	162.346
*1951 Enero	194.955	175.295
Febrero	163.188	146.527
Marzo	411.396	96.648
Abril	194.377	175.949
Mayo	173.124	155.439
Junio	202.429	181.652
Julio	207.556	186.391
Agosto	194.774	173.832
Septiembre	185.432	167.404
Octubre	203.808	185.789
Noviembre	192.458	174.918

* Cifras provisionarias.

COBRE

La producción de cobre en barras bajó en el mes de Noviembre a 31.528 toneladas de fino, señalando un descenso de 1.876 toneladas. En comparación con la producción de igual mes del año pasado señala una disminución de 1.094 toneladas de fino.

PRODUCCION DE COBRE

(Toneladas de fino)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras	Precipit. concentr. y cemento (1)	Minerales		Total
			(1)	(2)	
1941	455.959	7.681	5.048	468.688	
1942	476.941	5.427	1.985	484.353	
1943	488.518	3.892	4.731	497.141	
1944	489.906	3.671	4.942	498.819	
1945	462.080	2.666	5.435	470.181	
1946	358.602	1.800	636	361.038	
1947	408.400	10.782	7.488	426.670	
*1948	424.883	13.546	6.520	444.949	
*1949	350.737	17.040	3.318	371.095	
*1950	345.460	15.151	2.146	362.757	
*1950 Noviembre	32.622	2.262	40	34.924	
Diciembre	31.235	1.037	237	32.507	
*1951 Enero	32.250	1.144	187	33.551	
Febrero	26.325	1.440	40	27.805	
Marzo	31.956	1.133	682	33.751	
Abril	30.113	794	655	31.562	
Mayo	24.563	1.065	110	26.838	
Junio	19.860	884	341	33.162	
Julio	35.256	939	347	36.522	
Agosto	31.060	761	144	32.702	
Septiembre	31.869	219	116	36.350	
Octubre	33.404	2.373	373	36.150	
Noviembre	31.528	1.871	399	33.797	

* Cifras provisionarias. (1) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería.

HIERRO

La producción de minerales de hierro bajó en Noviembre a 152.440 toneladas de fino, después de haber registrado en el mes anterior la cifra más alta del año. Este total es inferior en 36.531 toneladas al del mes precedente, y en 11.987 toneladas al de igual mes del año pasado.

PRODUCCION DE HIERRO

(En toneladas)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Minerales	Fine contenido	
		(1)	(2)
1941	1.696.626	1.011.189	245.095
1942	409.231	2.818	2.818
1943	4.637	18.413	11.075
1944	276.904	177.052	737.690
1945	1.737.553	1.083.635	1.681.489
*1947	2.710.941	1.661.356	1.771.049
*1948	2.742.914	1.661.356	1.771.049
*1949	2.953.233	1.661.356	1.771.049
*1950	2.953.233	1.661.356	1.771.049
1950 Noviembre	267.448	164.427	170.500
Diciembre	272.026	170.500	
*1951 Enero	297.555	185.377	
Febrero	272.858	167.944	
Marzo	250.171	153.503	
Abril	276.483	168.939	
Mayo	221.515	134.879	
Junio	270.517	165.663	
Julio	252.742	157.433	
Agosto	268.649	166.697	
Septiembre	260.507	159.899	
Octubre	283.613	158.921	
Noviembre	252.970	152.440	

* Cifras provisionarias.

ORO Y PLATA

A 427 kilogramos de fino bajó en Noviembre la producción de oro, con lo que es inferior en 28 kilogramos a la producción de Octubre, y en 76 kilogramos a la del mismo mes de 1950.

PRODUCCION DE ORO

(Kilogramos de fino)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras (de minas y lavaderos)	En minerales concentrados, precipitados, combinados y contenidos en minerales de cobre (1)		En barras de cobre (2)	Total
		(1)	(2)		
1941	2.832	2.324	3.050	8.206	
1942	2.235	2.276	3.355	5.816	
1943	1.392	330	3.682	5.404	
1944	2.441	595	3.201	6.237	
1945	3.061	1.065	1.484	5.610	
1946	3.884	2.621	676	7.181	
1947	2.683	1.976	593	5.252	
*1948	3.337	1.049	723	5.109	
*1949	4.199	738	638	5.572	
*1950	4.174	1.089	652	5.915	
*1950 Noviembre	425	218	62	503	
Diciembre	345	116	60	623	
*1951 Enero	431	22	60	509	
Febrero	309	92	46	377	
Marzo	398	94	58	550	
Abril	357	141	54	552	
Mayo	350	8	39	417	
Junio	313	84	31	433	
Julio	405	3	53	461	
Agosto	376	57	50	483	
Septiembre	319	96	46	455	
Octubre	313	41	31	427	
Noviembre	345	31	31	427	

* Cifras provisionarias. (1) Estas cifras corresponden a los minerales de la pequeña minería. (2) Representan el oro contenido en las barras de cobre blister producidas en Potrerillos.

La producción de plata experimentó un incremento en el mes que se comenta. En efecto, de 2.126 kilogramos de fino que se registró en Octubre, subió a 2.858 kilogramos. En relación con Noviembre de 1950, acusa también un alza, de 349 kilogramos de fino.

PRODUCCION DE PLATA

(Kilogramos de fino)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	En minerales concentrados, precep. combinados y cont. en cobre (1)	En barras de cobre (2)	Total
1941.....	14.724	24.116	38.840
1942.....	3.304	24.888	28.192
1943.....	5.727	25.584	31.311
1944.....	7.551	23.445	30.996
1945.....	7.642	18.032	25.674
1946.....	2.498	14.837	17.335
1947.....	8.588	14.648	23.236
* 1948.....	10.612	16.198	26.810
* 1949.....	11.400	13.473	24.873
* 1950.....	8.056	15.171	23.227
* 1950 Noviembre.....	1.011	1.408	2.509
Diciembre.....	1.095	1.591	2.686
* 1951 Enero.....	1.137	1.588	2.725
Febrero.....	780	1.227	2.007
Marzo.....	1.831	1.555	3.386
Abril.....	1.194	1.375	2.569
Mayo.....	1.146	1.438	2.584
Junio.....	1.400	820	2.220
Julio.....	1.292	1.257	2.549
Agosto.....	1.830	1.164	2.994
Septiembre.....	2.322	1.071	3.393
Octubre.....	1.041	1.085	2.126
Noviembre.....	1.607	1.251	2.858

* Cifras provisionales. (1) Estas cifras corresponden a los minerales de la pequeña minería. (2) Representan la plata contenida en las barras de cobre blander producidas en Potosí.

INDICE DE LA PRODUCCION DE LA GRAN MINERIA

El índice general de la producción de la gran minería, con base 1936-38=100, acusó en el mes de Noviembre una considerable baja de 6,3%, debido, principalmente, a los descensos que experimentaron en su producción

la mayor parte de las ramas de la minería. Con respecto a su nivel en Noviembre del año pasado, señala también una disminución de 4,8%.

INDICE DE LA PRODUCCION DE LA GRAN MINERIA

(1936-37-38=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

Mes	1945	1946	1947	1948 *	1949 *	1950 *	1951 *
Ene.	119,7	104,6	120,1	118,1	122,6	103,8	118,9
Feb.	113,1	92,7	113,0	114,6	108,2	96,7	103,0
Mar.	120,0	121,3	129,1	129,8	124,4	93,5	118,2
Abr.	109,7	100,9	128,0	126,7	119,9	92,2	116,3
May.	126,6	114,5	123,8	126,0	114,2	115,6	102,2
Jun.	124,0	76,2	116,7	129,8	107,7	84,7	90,5
Jul.	115,1	124,5	115,9	118,9	105,0	110,9	114,9
Ago.	128,8	108,2	97,9	125,0	98,1	118,8	124,6
Sep.	122,3	98,5	115,4	118,7	91,5	100,4	113,3
Oct.	96,5	107,3	115,0	135,8	101,5	124,3	126,2
Nov.	117,1	92,9	116,0	120,2	98,1	124,2	118,2
Dic.	126,0	114,0	121,0	124,8	106,6	116,7	
Prom.	117,2	103,9	117,8	124,0	108,2	106,8	

* Cifras provisionales.

B. PRODUCCION INDUSTRIAL

El índice general de la producción industrial arrojó un fuerte aumento de 11,2% en el mes de Octubre, al registrar la más alta cifra de que se tiene conocimiento. Con respecto a igual mes del año pasado acusa un incremento de 23,7%.

En el aumento del índice general de producción industrial influyeron las alzas de casi todos los índices parciales, con la excepción de los índices de la producción siderúrgica y de la edificación proyectada, que arrojaron bajas de 32,2% y 8,2%, respectivamente. Las alzas de mayor intensidad se registraron en los índices parciales de la producción de azúcar y de las industrias químicas, que subieron en 63,0% y 58,4%, respectivamente. También acusaron fuertes aumentos los índices de las industrias varias, por 36,8%, y del vestuario, por 21,3%.

INDICE GENERAL DE PRODUCCION INDUSTRIAL

(Base 1936-37-38=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Industrias alimenticias	Azúcar	Cerveza y gaseosas	Vestuario	Industrias químicas	Siderurgia (1)	Gas-Coke alquitran	Energía eléctrica	Edificación (2)	Industrias varias	Índice General
1946 Prom.	164,8	118,1	122,0	115,1	115,2	148,9	211,0	228,3	142,5	159,5	159,5
1947 *	183,4	122,3	130,6	117,5	111,8	437,7	151,6	236,6	148,1	158,0	158,0
1948 *	193,1	126,0	135,9	113,1	115,8	558,9	160,2	245,3	161,5	150,4	162,2
1949 *	195,7	138,5	142,1	100,7	117,3	724,1	171,6	338,4	149,7	168,7	168,7
1950 *	201,8	147,4	141,2	102,4	118,7	471,1	171,6	325,1	159,5	150,2	168,5
1950 Octubre.....	198,5	144,5	150,8	109,8	125,9	412,3	181,3	347,0	138,2	158,3	171,4
Noviembre.....	219,6	145,2	165,1	111,2	140,6	634,6	168,2	333,6	175,8	166,6	184,4
Diciembre.....	221,4	129,6	147,7	109,9	137,9	533,5	156,4	323,4	211,8	153,2	181,2
1951 Enero.....	208,8	144,5	176,5	75,3	152,6	988,6	145,8	322,6	96,7	165,8	177,8
Febrero.....	214,3	126,6	155,9	93,9	102,3	1.258,7	150,3	291,7	83,9	140,6	166,5
Marzo.....	196,0	39,7	148,9	106,1	125,3	1.361,2	146,3	311,5	96,2	161,9	169,4
Abril.....	196,5	139,9	129,8	104,7	131,4	1.452,7	159,8	349,6	139,5	154,1	189,6
Mayo.....	181,3	129,8	104,6	107,8	128,1	1.629,1	174,9	364,8	119,7	143,9	185,7
Junio.....	182,9	115,8	86,1	94,4	137,2	1.676,5	182,8	387,2	93,9	144,2	182,9
Julio.....	182,2	133,9	111,3	86,2	144,1	1.801,9	191,0	414,0	150,6	151,7	201,2
Agosto.....	191,0	156,0	152,9	107,6	108,9	1.820,2	185,8	395,2	125,6	152,8	199,7
Septiembre.....	237,1	116,4	143,9	93,8	98,1	1.895,5	169,8	353,1	181,4	117,0	190,7
Octubre.....	267,8	189,7	171,0	113,4	155,4	1.284,4	170,5	373,0	166,5	160,1	212,1

(1) Desde Enero de 1951 el índice de la producción siderúrgica incluye la producción de la Usina de Huanchipato. (2) Desde Enero de 1949 el índice de la edificación proyectada se ha ajustado con un nuevo índice de precios de materiales de construcción que lo hace más representativo.

C. MERCADO DEL TRABAJO

OCUPACION

La ocupación en la gran minería experimentó un descenso de 353 obreros en el mes de Noviembre, que bajó el total a 51.004 obreros. Con respecto a Noviembre de 1950, arroja también una disminución, de 488 trabajadores. Esta baja tuvo su origen en la me-

OCUPACION OBRERA EN LA MINERIA MAYOR
(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Cobre	Hierro	Carbón	Salitre	Total
1941 Promedio ...	18.327	424	14.707	19.943	53.401
1942 * ...	19.612	296	15.634	20.672	56.214
1943 * ...	20.550	212	16.858	19.994	57.562
1944 * ...	20.005	242	16.984	16.520	53.751
1945 * ...	17.385	261	15.662	16.511	51.819
1946 * ...	14.807	310	15.292	22.052	52.461
1947 * ...	15.524	376	15.300	21.754	53.154
1948 * ...	14.962	418	15.839	22.944	54.162
1949 * ...	12.996	450	14.755	23.544	51.745
1950 * ...	11.053	524	15.442	22.746	49.765
1950 Noviembre...	11.220	519	16.571	22.182	50.492
Diciembre...	11.094	520	16.087	21.881	49.582
1951 Enero.....	10.845	516	15.640	22.115	49.116
Febrero.....	10.891	511	14.861	21.913	48.148
Marzo.....	10.741	493	12.815	21.992	45.607
Abril.....	10.764	499	12.753	22.313	51.329
Mayo.....	10.973	486	16.532	22.529	50.520
Junio.....	10.042	488	18.382	22.707	51.619
Julio.....	11.041	499	18.400	22.796	52.737
Agosto.....	11.234	495	17.233	22.736	51.698
Septiembre...	11.051	490	16.993	22.793	51.327
Octubre.....	11.298	495	16.730	22.834	51.357
Noviembre...	11.175	498	16.379	22.752	51.004

DESCOUPACION ESTIMADA (*)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Obreros	Empleados Particulares	Empleados Servicio Doméstico	Total
1940 Promedio	8.679	3.197	1.214	13.090
1950 *	11.799	3.798	1.374	16.971
1950 Noviembre	13.352	3.688	939	17.979
Diciembre.....	12.473	3.467	554	16.494
1951 Enero.....	10.590	3.625	657	14.872
Febrero.....	10.088	3.622	581	14.291
Marzo.....	9.349	4.045	653	14.047
Abril.....	9.400	4.028	38	13.466
Mayo.....	9.747	3.801	31	13.579
Junio.....	10.158	3.816	43	14.017
Julio.....	9.742	3.611	53	13.406
Agosto.....	9.463	3.801	62	13.326
Septiembre.....	9.392	3.625	67	13.084
Octubre.....	9.356	3.593	100	13.049
Noviembre.....	9.050	3.298	99	12.427

(*) Cuadro elaborado a base de la desocupación inscrita en las Bojas de Trabajo del país, más la apreciación de la desocupación no inscrita efectuada por la Dirección General de Trabajo.

nor ocupación en las minas de cobre, de carbón y de salitre.

La desocupación estimada bajó en Noviembre a 12.427 personas, registrando una disminución de 622 personas con respecto a Octubre, y de 5.552 personas en relación con el mes de Noviembre de 1950. La disminución de la desocupación estimada en el mes que se comenta, se debió a la baja que registraron la desocupación obrera, de empleados particulares y de empleados de servicio doméstico.

JORNALES

El monto de los jornales pagados en el mes de Noviembre, calculado a base de las imposiciones en la Caja de Seguro Obligatorio, alcanzó a 1.611,9 millones de pesos, señalando un aumento de 319,6 millones con respecto a Noviembre del año pasado.

El índice de los jornales reales pagados en el país subió en el mes de Noviembre a 157,7, esto es, en 6,3%; igualmente, se muestra superior, en 2,3%, al de igual mes de 1950.

MONTO E INDICES DE JORNALES PAGADOS

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Jornales pagados (mill. \$)	Índice de jornales diarios nominales (1927-29=100)	Índice de jornales reales
	(1)	(2)	(3)
1941.....	2.913,8	341,6	141,2
1942.....	3.418,3	409,8	131,9
1943.....	3.954,2	463,6	131,4
1944.....	4.623,2	542,0	137,3
1945.....	5.504,5	647,5	150,5
1946.....	6.536,7	768,9	154,2
1947.....	8.216,7	969,1	144,2
1948.....	10.076,7	1.173,5	149,3
1949.....	12.005,8	1.389,0	148,8
1950.....	13.265,7	1.675,3	144,7
1950 Noviembre.....	1.292,3	1.812,0	154,1
Diciembre.....	1.284,0	1.875,5	160,5
1951 Enero.....	1.494,3	2.099,3	172,3
Febrero.....	1.252,9	1.830,0	153,5
Marzo.....	1.334,5	1.871,3	155,6
Abril.....	1.438,5	2.017,1	166,8
Mayo.....	1.422,4	2.168,0	174,8
Junio.....	1.443,2	2.108,9	166,4
Julio.....	1.490,8	2.010,9	153,9
Agosto.....	1.482,2	1.998,5	145,6
Septiembre.....	1.475,3	2.154,9	147,9
Octubre.....	1.566,5	2.196,6	148,3
Noviembre.....	1.611,9	2.260,2	157,7

(1) Calculados a base de las imposiciones en la Caja de Seguro Obligatorio. (2) Calculado a base del promedio diario de jornales pagados por día hábil. (3) Índice que se obtiene dividiendo el Índice de jornales diarios nominales por el índice general del costo de la vida del mes respectivo. Este Índice no contempla las variaciones en el número de obreros ocupados.

ACTIVIDADES COMERCIALES

A. COMERCIO INTERIOR

COSTO DE LA VIDA

En el mes de Noviembre, el índice general del costo de la vida en Santiago experimentó un descenso comparativamente fuerte, de 3,2%. En el año comprendido entre Noviembre de 1950 y el mes que se comenta, acusó un alza de 21,9%.

La reducción anotada se registró exclusivamente en el índice parcial de alimentación, rubro que bajó en 6,4% como consecuencia, principalmente, del menor precio de las verduras. Por su parte, el índice parcial de habitación, que muestra una muy reducida tasa de crecimiento en comparación con los demás índices parciales, acusó un aumento de 3,4% en este mes. Los demás índices parciales permanecieron estacionarios.

INDICE DEL COSTO DE LA VIDA EN SANTIAGO

(Marzo 1928 = 100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Alimentación	Habitación	Combustible y luz	Vestuario	Varios	Índice General
1941 Promedio	280,6	184,1	218,1	277,5	170,0	242,3
1942 *	366,7	224,8	287,5	350,4	182,0	304,3
1943 *	435,7	246,7	292,1	395,6	225,4	353,9
1944 *	465,5	262,8	306,5	505,4	276,4	395,4
1945 *	495,5	278,0	322,9	606,1	292,1	430,7
1946 *	576,3	306,2	334,6	757,3	324,3	498,6
1947 *	772,0	353,4	392,9	1.056,5	482,7	666,0
1948 *	898,2	413,3	585,4	1.207,8	592,5	785,9
1949 *	1.032,9	528,9	739,4	1.494,7	664,3	933,3
1950 *	1.205,8	563,1	831,2	1.758,9	746,6	1.074,8
1950 Noviembre	1.375,7	563,1	833,4	1.852,5	826,7	1.175,6
Diciembre	1.363,6	563,1	817,6	1.852,5	826,7	1.168,8
1951 Enero	1.330,0	570,5	799,3	1.922,7	843,6	1.166,4
Febrero	1.349,6	570,5	807,7	2.033,7	843,6	1.192,5
Marzo	1.354,0	570,5	819,6	2.069,2	844,9	1.202,4
Abril	1.359,6	570,5	839,6	2.093,2	849,3	1.209,0
Mayo	1.368,9	570,5	853,6	2.265,5	849,3	1.240,1
Junio	1.407,4	570,5	853,6	2.312,8	866,7	1.266,7
Julio	1.460,1	570,5	913,8	2.365,0	892,8	1.309,1
Agosto	1.598,7	570,5	916,2	2.389,1	892,8	1.372,3
Septiembre	1.776,4	570,5	940,5	2.410,8	892,8	1.457,2
Octubre	1.813,5	570,5	940,5	2.461,1	892,8	1.481,5
Noviembre	1.697,4	589,8	940,5	2.463,0	892,8	1.433,4

PRECIOS AL POR MAYOR

En el mes de Noviembre, el índice general de los precios al por mayor, con base 1947 = 100, señaló un nuevo incremento, de 0,4%. En el lapso comprendido entre Noviembre de 1950 y el mismo mes de 1951, el índice que se comenta ha subido en 30,0%.

El referido aumento entre Octubre y Noviembre fué originado por un alza de 3,7% en el índice de los productos importados; sin embargo, el índice de los productos nacionales arrojó un descenso de 1,5% en el mes que se comenta. En lo que dice relación con los productos importados, el incremento de mayor intensidad lo registró el índice parcial de materias primas y combustibles, que subió en 6,4%, seguido por un alza de 1,1% del índice de «productos varios». En el primero de los índices mencionados se observó un aumento en el precio del algodón y de la pasta

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR (1947=100)

(Elaborado por el Banco Central de Chile y calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	PROD. NACIONALES				PROD. IMPORTADOS	ÍNDICE GENERAL
	Agropecuarias	Minesoras	Industriales	Total		
1948 Promedio	118,1	121,3	118,0	118,2	107,6	114,8
1949 *	134,5	137,6	133,7	134,3	124,1	130,9
1950 *	153,6	177,9	149,9	153,3	154,3	153,6
1950 Noviembre	178,1	190,7	169,5	169,2	170,1	169,4
Diciembre	184,4	190,7	164,2	173,7	171,9	173,5
1951 Enero	178,6	194,2	171,4	173,7	178,2	176,5
Febrero	179,6	196,7	174,6	178,1	180,0	177,7
Marzo	181,6	208,4	176,5	180,8	203,1	188,0
Abril	186,7	218,9	183,6	187,4	208,6	194,3
Mayo	186,1	219,5	184,1	187,4	211,8	195,3
Junio	189,0	223,7	180,9	187,1	215,6	196,3
Julio	193,1	227,2	187,0	192,2	218,9	200,8
Agosto	196,6	227,3	193,1	196,9	226,2	206,4
Septiembre	215,4	238,2	197,6	206,5	231,0	214,4
Octubre	228,8	231,7	200,7	213,6	231,5	219,4
Noviembre	214,7	231,7	204,3	210,3	240,1	220,2

mecánica; en el índice de «productos varios» subió el precio de hilo de coser. Finalmente, el índice parcial de los productos alimenticios y estimulantes permaneció estacionario en este mes.

B. COMERCIO EXTERIOR

En el mes de Noviembre el valor de las EXPORTACIONES alcanzó a 172,4 millones de pesos oro, con lo que señaló aumentos de 20,5 y 57,2 millones en relación con el mes precedente e igual mes de 1950, respectivamente. El referido aumento se llevó a efecto en las exportaciones de la sección de productos de las industrias metalúrgicas. Las demás exportaciones fueron de escasa importancia.

El valor de las IMPORTACIONES señaló en Noviembre una ligera disminución de 3,1 millones de pesos oro, que redujo su monto a 136,9 millones. No obstante, con respecto al mismo mes de 1950 acusa un aumento de 49,3 millones de pesos oro.

En el mes que se comenta, las internaciones de la sección de productos de la ganadería bajaron en 3,6 millones; las de maquinarias, útiles y herramientas descendieron también, en 1,6 millones, y en 1,3 millones, las importaciones de la sección de productos de las industrias metalúrgicas. El aumento de mayor importancia correspondió al de 3,5 millones de pesos oro registrado en la sección de productos de las industrias alimenticias.

La BALANZA COMERCIAL acumulada acusó en Noviembre un incremento de 35,4 millones, con lo que a fines de dicho mes alcanzó un saldo favorable de 187,5 millones de pesos oro, el que es superior en 18,8 millones al de igual fecha de 1950.

COMERCIO EXTERIOR

(Sin numerario y metales preciosos, en millones de pesos oro a razón de 4,85461 pesos oro por US\$ 1)

(Cifras de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES	SALDO ESTADÍSTICO BAL. COM.
1941	767,9	524,8	243,1
1942	862,8	621,6	241,2
1943	867,2	636,3	230,9
1944	944,0	698,7	245,3
1945	992,9	757,2	235,7
1946	1.049,3	953,4	95,9
1947	1.351,8	1.287,6	64,2
1948	1.596,1	1.306,3	289,8
*1949	1.437,4	1.474,9	- 37,5
*1950	1.374,7	1.200,4	174,3
*1950 Noviembre	115,2	87,6	27,6
Diciembre	182,2	179,9	164,3
*1951 Enero	124,7	99,7	25,0
Febrero	97,2	141,4	- 192
Marzo	102,3	102,9	- 24,9
Abril	174,9	100,6	49,4
Mayo	196,6	100,0	146,0
Junio	88,6	117,6	117,1
Julio	157,5	120,0	154,5
Agosto	148,5	150,1	152,9
Septiembre	101,0	113,7	140,0
Octubre	151,9	140,0	152,1
Noviembre	172,4	136,9	187,5

* Cifras provisionarias.

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

A. AGRICULTURA

CEREALES

En el año 1951 el abastecimiento de trigo fué normal, ya que con la importación de aproximadamente 2.380.000 quintales que suplementó la producción de 9.726.000 quintales métricos, se llenaron las necesidades de consumo de este cereal.

Desde mediados de Diciembre comenzó a regir la nueva escala de precios y el Reglamento sobre transacciones de trigo aprobado por el Instituto de Economía Agrícola. El precio correspondiente a este mes fué de \$ 654 los cien kilogramos de trigo a granel, puesto en la base de Ñuñoa. A este precio se vendieron algunos pequeños lotes de trigo viejo, y también las primeras y reducidas partidas de trigo nuevo provenientes de la cosecha de la zona central.

Con fecha 3 de Enero de 1952 apareció publicado en el «Diario Oficial» el Decreto N.º 1.296 del Ministerio de Agricultura, que facultó al Instituto de Economía Agrícola para que retenga hasta la suma de quince millones de pesos del producto total de las ventas de trigo importado, a fin de cubrir con dicha suma las pérdidas provenientes de las importaciones de semilla de papa; proveer al pago de nuevas importaciones de variedades resistentes al tizón; adquirir equipos y desinfectantes para el combate directo de la referida plaga; realizar experiencias y demostraciones directamente o por intermedio de otros organismos oficiales con el mismo fin y, en general, realizar cualquiera otra operación tendiente al fomento y desarrollo de los cultivos de la papa en el país.

B. VINOS

Los precios de los vinos señalaron, en general, un nuevo aumento en el mes de Diciembre. Se advierte poco interés por los vinos actuales y mucho por los de la próxima cosecha a precio fijo.

PRECIOS DE VINOS

(Pesos por litro de 12 grados, base una productora)
(Según estadística del Banco Central)

TIPOS	1950		1951	
	Dicbre.	Novbr.	Dicbre.*	
Loncomilla				
Burdos.....	6,375	8,00*	8,75	
Semillón.....	5,94	8,00*	8,50	
Blanco país.....	5,19	8,00*	8,00	
Tinto país.....	5,425	8,00*	8,50	
Talca				
Burdos.....	6,75	8,81	9,00	
Semillón.....	6,01	8,125	8,75	
Lontué-Curicó				
Burdos.....	6,75	8,625	8,50	
Semillón.....	6,11	8,125	8,50	
Colchagua-O'Higgins				
Burdos.....	6,25	9,00	8,75	
Semillón.....	6,22	8,50	8,75	
Santiago (Llanos del Maipo)				
Burdos.....	7,25	9,00	9,00	
Semillón.....	6,58	8,50	9,00	

* Cifras de un solo corredor.

C. GANADERIA

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO

(Pesos por kilo vivo)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Bueyes	Novillos	Vacas
	700 kg	500 kg	450 kg
1950 Noviembre.....	15,78	17,89	13,46
Diciembre.....	15,85	16,95	14,40
1951 Enero.....	14,51	16,36	13,96
Febrero.....	14,43	16,51	14,13
Marzo.....	14,85	16,92	14,30
Abril.....	14,61	16,56	14,60
Mayo.....	14,95	16,92	14,74
Junio.....	15,25	17,02	15,40
Julio.....	17,63	18,99	16,99
Agosto.....	20,50	21,19	18,74
Septiembre.....	20,55	21,93	18,73
Octubre.....	19,88	21,60	18,96
Noviembre.....	19,61	21,98	17,85

MOVIMIENTO DE FERIAS EN EL PAIS

Animales rematados

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Bueyes y toros	Novillos	Vacas	Ovejas	Porcinos
1941	126.611	303.305	170.932	614.753	164.355
1942	124.233	183.206	178.393	371.355	172.187
1943	98.018	194.416	174.042	392.354	150.199
1944	86.003	166.569	164.743	339.901	141.958
1945	90.451	161.402	163.480	568.524	136.411
1946	111.502	182.066	151.903	536.420	138.379
1947	118.463	175.097	170.405	520.251	139.210
1948	115.694	154.575	182.017	545.031	150.975
1949	137.585	169.428	210.091	523.292	152.324
1950	127.175	164.028	200.781	563.071	181.937
1950 Noviembre.....	9.435	15.731	17.597	54.841	7.947
Diciembre.....	9.820	13.089	17.239	59.908	8.824
1951 Enero.....	10.624	16.003	19.661	52.191	7.601
Febrero.....	7.901	11.995	18.106	41.668	6.663
Marzo.....	10.440	13.770	21.427	48.539	11.703
Abril.....	10.360	14.442	23.449	45.531	18.495
Mayo.....	12.183	14.866	24.740	41.116	24.839
Junio.....	8.976	12.316	18.636	25.837	23.213
Julio.....	11.686	13.636	19.398	18.956	25.235
Agosto.....	14.094	15.884	17.485	16.220	27.462
Septiembre.....	10.038	13.083	12.042	5.048	23.668
Octubre.....	10.130	18.005	16.546	52.687	12.392
Noviembre.....	8.967	20.278	17.446	53.810	8.487

ACTIVIDADES BANCARIAS

A. BANCO CENTRAL DE CHILE

VICEPRESIDENTE

El Directorio del Banco Central, en su sesión de 2 de Enero de 1952, reeligió al señor Luis Schmidt en su cargo de Vicepresidente de la institución.

DIRECTORIO

Al 31 de Diciembre de 1951 expiró el período ordinario del Director del Banco, señor Jorge Prieto Letelier, que representaba al Gobierno en el Consejo de la institución (acciones clase «A»). Por Decreto de Hacienda N.º 11.002 de 22 de Noviembre de 1951, el señor Prieto fué designado para ocupar el mismo cargo por un nuevo período legal de tres años, a partir del 1.º de Enero de 1952.

A fines de 1951 terminó el período del Director del Banco Central, señor Ricardo Searle, en representación de los bancos nacionales (acciones clase «B»). En la elección practicada por esos bancos para llenar dicho cargo, resultó elegido el señor Carlos Vial Infante, quien inicia su período legal el 1.º de Enero de 1952.

También, al 31 de Diciembre de 1951, expiró el período del Director del Banco en representación de la Cámara Central de Comercio y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, señor Enrique Chirgwin. Las citadas instituciones designaron al señor Jorge Vidal de la Fuente, para que las represente en el Directorio del Banco hasta el 31 de Diciembre de 1954.

TASAS DE INTERES SOBRE CREDITOS

Durante el mes de Diciembre no hubo modificaciones en las tasas que el Banco Central aplica en sus operaciones de crédito, manteniéndose en la forma que indica el siguiente cuadro. No obstante, ha sido agregada a la lista, en conformidad con el artículo 1.º de la Ley N.º 10.013, la tasa correspondiente a los descuentos que se efectúan sobre documentos de origen agrícola y que, según esa disposición, debe ser inferior en dos puntos a la que se aplique a los descuentos ordinarios. Se agregó también una tasa de 1% concerniente a la parte utilizada del crédito por \$ 195.300.000 otorgado por el Banco Central al Fisco en conformidad al artículo 13 de la Ley N.º 8.403, el cual tiene por objeto dar cumplimiento al Convenio sobre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO:

Descuentos al público (28 Marzo 1951).....	4 %
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero Art. 3.º, Ley 6.237 (23 Mayo 1951).....	3 %
Crédito en cuenta corriente a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5.185 y 6.824 (23 Julio 1951).....	5 %

Redescuentos a bancos accionistas (12 Junio 1935).....	4 1/2 %
Descuentos al Instituto de Crédito Industrial (2 Diciembre 1942) Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5.185 y 6.824, a plazos no mayores de 90 días (23 Agosto 1939).....	3 %
Descuento de letras en moneda extranjera que presenten los bancos accionistas, que cuentan con reservas en dicha moneda, cubriendo eventualmente los gastos de conversión de oro a dólares (29 Agosto 1951).....	3 %

TASAS RELACIONADAS CON LA DE REDESCUENTOS A BANCOS ACCIONISTAS POR DISPOSICIONES LEGALES:

Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros, Art. 35, Ley 6.811 (12 Junio 1935).....	4 1/2 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros, Art. 36, Ley 6.811 (12 Junio 1935).....	5 %
Operaciones garantidas con Vales de Prenda, Ley 5.069 (12 Junio 1935).....	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, Decreto Ley 182 y Ley 9.869 (5 Febrero 1951).....	4 1/2 %
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531 (26 Junio 1940).....	4 1/2 %
Préstamos a las Cooperativas de Consumo, Ley 7.397 (16 Abril 1943).....	4 1/2 %
Descuentos y redescuentos a la Caja de Crédito Agrario Leyes 8.143 y 9.872 (27 Febrero 1951).....	4 1/2 %
Redescuentos a bancos accionistas de documentos para fomento agrícola, Ley 10.013 (24 Octubre 1951).....	2 1/2 %

TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO DENTRO DE UN MAXIMO LEGAL:

Préstamos a la Municipalidad de Providencia, Ley 8.787 (22 Septiembre 1948).....	7 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y de Antofagasta, Arts. 1.º y 2.º, Ley 6.237 (12 Julio 1944).....	4 %
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola, Leyes 5.185 y 6.824 (12 Julio 1944) Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5.395 (25 Julio 1934).....	3 %
Préstamos al Fisco, Leyes 5.296, 6.237 y 6.334 (12 Julio 1944) Crédito a la Caja Autónoma de Amortización, Art. 26, Ley 7.144 (5 Enero 1942).....	1 %
Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140 (24 Diciembre 1941).....	1 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores, Leyes 6.382 y 6.824 (12 Julio 1944).....	1 %

TASAS DETERMINADAS POR LEYES ESPECIALES:

Préstamos y descuentos al Instituto de Economía Agrícola, Leyes 6.421 y 9.260 (2 Noviembre 1939).....	3 %
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082 (4 Octubre 1941).....	2 1/2 %
Redescuentos de pagarés fiscales a la Caja Nacional de Ahorros y Bancos Comerciales, Leyes 6.354 y 6.640 (12 Julio 1944).....	2 %
Préstamos a la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000, Leyes 5.185 y 6.824 (5 Julio 1935).....	2 %
Descuentos a la Caja de Amortización de letras aceptadas por la Tesorería General de la República, Art. 15, Ley 7.200 (22 Abril 1943).....	1 %
Préstamos a la Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55, Ley 7.123 (31 Octubre 1941).....	1 %
Préstamos Caja de Crédito Agrario, Ley 8.148, y 9.872 (31 Agosto 1945).....	1 %
Créditos al Fisco giros del Banco Internacional, Decretos de Hacienda 309 y 10.735 (9 Enero 1952).....	1 %
Pagarés de Tesorería, Art. 9.º, Ley 6.918 (31 Octubre 1947).....	3 1/2 %

REGLAMENTO DE LA LEY N.º 10.013

En el «Diario Oficial» de fecha 10 de Enero último, se publicó el Decreto de Hacienda N.º 11.211, que reglamenta la Ley N.º 10.013, de 24 de Octubre de 1951, relacionada con créditos bancarios de fomento a la agricultura. Su texto es el siguiente:

ARTÍCULO 1.º—Las empresas bancarias comerciales podrán conceder créditos que tengan por objeto el desarrollo de la agricultura, en pagarés, descuento de letras o letras de cambio a cargo de agricultores, a plazos no inferiores a nueve meses ni superiores a un año y a un interés no superior al que resulte de la aplicación de los artículos 1.º y 2.º de la Ley N.º 10.013.

ART. 2.º—Para estos efectos se considerarán como créditos de fomento de la agricultura aquellos cuyos productos sean destinados a los siguientes fines:

a) La preparación de tierras para el cultivo y las siembras; la atención de las sementeras, de las plantaciones frutales y viñedos existentes; la cosecha y la recolección de frutos;

b) La adquisición de ganado para crianza, lechería y engorda;

c) La compra de semillas, abonos, forrajes, vacunas, enmiendas y desinfectantes;

d) La explotación de maderas, cuando se realicen en el mismo predio en que ellas existan en estado natural;

e) La explotación avícola industrializada.

Tratándose de letras de cambio, bastará que la operación que le dió origen correspondiera a algunos de los fines enumerados en este artículo.

ART. 3.º—Las empresas bancarias comerciales sólo podrán realizar estas operaciones cuando los suscriptores de los pagarés o aceptantes de las letras de cambio sean agricultores, entendiéndose por tales a todos aquellos que reúnan o no la condición de propietarios, pero siempre que exploten real y efectivamente y de un modo directo predios agrícolas.

ART. 4.º—Los créditos de fomento de la agricultura no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) de los recursos propiamente agrícolas del beneficiario, siempre que el total de sus obligaciones, ya sean directas o indirectas, incluyéndose los créditos de fomento a la agricultura, no sea superior al setenta y cinco por ciento (75%) de su activo total.

ART. 5.º—Para efectuar la estimación del capital de los agricultores, éstos presentarán a la empresa bancaria comercial que conceda el crédito un estado de situación que contenga la declaración jurada de sus bienes y de sus obligaciones, en el que detallarán separadamente los que tengan una finalidad y origen netamente agrícola.

Los bienes raíces se estimarán de acuerdo con el avalúo vigente para el pago de las contribuciones territoriales, sin perjuicio de poder aceptar el valor que se les asigne en tasación practicada por el propio Banco o por alguna Institución de Crédito Hipotecario o de Fomento.

ART. 6.º—Para solicitar estos créditos deberán acompañarse los antecedentes que constituyan la comprobación fehaciente de que su importe ha sido o será destinado por el agricultor al fomento agrícola. Con tal objeto, los Bancos exigirán la exhibición de la documentación que compruebe la efectividad de la operación y además, tratándose de ganado, la factura respectiva.

ART. 7.º—La Caja Nacional de Ahorros deberá destinar, a lo menos, un treinta y tres por ciento (33%) del total de sus colocaciones al fomento de la agricultura, considerando para el cómputo de este porcentaje todas las operaciones de crédito que conceda directamente a los agricultores y además los depósitos que efectúe en la Caja de Crédito Agrario.

ART. 8.º—En los créditos que la Caja Nacional de Ahorros conceda para el fomento de la agricultura, y en los que el Banco Central otorgue al público con este mismo fin, se aplicarán las disposiciones de los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de este reglamento.

ART. 9.º—Cada quince (15) días las empresas bancarias comerciales y la Caja Nacional de Ahorros enviarán a la Superintendencia de Bancos una

nómina detallada de los créditos para el fomento de la agricultura, que hayan concedido durante este lapso, ajustándose a las instrucciones que les imparta este Servicio.

La Superintendencia de Bancos podrá verificar la destinación que el agricultor haya dado al crédito concedido de acuerdo con este reglamento.

La Superintendencia de Bancos podrá investigar por cualquier medio el destino que los agricultores hayan dado a los dineros recibidos en préstamo y éstos estarán obligados a proporcionar con tal objeto las facilidades necesarias.

La Superintendencia de Bancos comunicará por escrito a todos los Bancos y a la Caja Nacional de Ahorros cualquier infracción que compruebe, ya sea en cuanto al destino del crédito para un objeto distinto del solicitado, a la declaración jurada de bienes efectuada por el agricultor, a la autenticidad de los documentos justificativos de la operación, así como también a la negativa de proporcionar las facilidades para la comprobación del destino de estos créditos, recomendándole abstenerse, en lo sucesivo, de conceder esta clase de créditos al infractor, y, además, al Banco Central de Chile para que se abstenga de recibir en redescuentos los documentos suscritos por el infractor.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno.—GABRIEL GONZÁLEZ V.—GERMÁN PICÓ CAÑAS.—FERNANDO MÖLLER.

VALOR DE LAS ACCIONES

La cotización de las acciones del Banco Central en la Bolsa de Comercio de Santiago acusó un pequeño aumento durante la primera quincena de Diciembre, posteriormente bajó al mismo precio de Noviembre, es decir, a \$ 2.500. No obstante, esta cotización corresponde a una de las más altas registradas en 1951. La cotización de fines de 1950, que fué la más alta de ese año, alcanzó a \$ 2.400.

El valor según balance de las acciones del Banco, es decir, el conjunto del capital y reservas dividido por el número de acciones, fué de \$ 2.461,98 al 31 de Diciembre último. Para las mismas fechas de 1948, 1949 y 1950 estos valores fueron de \$ 2.115,13, \$ 2.195,39 y \$ 2.322,65.

GANANCIAS SEMESTRALES

La utilidad líquida obtenida por el Banco Central durante el segundo semestre de 1951 ascendió a la suma de \$ 130.064.389,23, cantidad que se distribuyó de acuerdo con el Título 10.º, artículo 99 de la Ley Orgánica de la institución, en la siguiente forma:

Abonado al Fondo de Reserva (Inc. 5.º)	\$ 17.077.492,44
Abonado al Fondo Especial de Beneficio para Empleados (Inc. 2.º)	6.503.219,46
Dividendo de \$ 120 a los accionistas, sobre 172.660 acciones (Incs. 3.º, 4.º y 5.º)	20.719.200,00
Regalía al Fisco (Incs. 4.º y 5.º)	85.764.477,33
Suma	\$ 130.064.389,23

De la regalía Fiscal se dedujo la suma de \$ 6.003.513,41, equivalente al 7% de dicha regalía, a fin de dar cumplimiento al artículo 7.º de la Ley N.º 9.856, publicada en el "Diario Oficial" de 29 de Diciembre de 1950.

DIVIDENDO

Como se indica en el capítulo anterior, el Banco ha acordado repartir un dividendo de \$ 120 por acción, menos los descuentos correspondientes a impuestos. Este dividendo se encuentra a disposición de los accionistas desde el 2 de Enero recién pasado.

PRINCIPALES OPERACIONES DE EMISIÓN

Las COLOCACIONES en moneda corriente del Banco Central experimentaron en Diciembre una pequeña reducción de 33 millones de pesos, bajando a 8.234 millones.

El referido descenso se produjo, a pesar de la expansión experimentada por algunos rubros de colocaciones, como consecuencia de una fuerte disminución de 754 millones de pesos en los préstamos al Fisco, que correspondió al pago del saldo de las letras que el Banco había descontado en conformidad al Art. 15 de la Ley N.º 7.200. Con la citada reducción, el rubro de préstamos al Fisco, que se había mantenido a un nivel muy alto en 1951, bajó aproximadamente al nivel que presentaba en Diciembre de 1950. El rubro de colocaciones «varias» acusó en el mes que se comenta una disminución de 24 millones. Por su parte, los créditos directos al público experimentaron una nueva expansión de 48 millones de pesos. Los préstamos a instituciones de fomento subieron también en 192 millones, y en 105 millones de pesos los créditos y redescuentos a instituciones bancarias. Estos últimos variaron en la siguiente forma: aumentaron en 137 millones los concedidos

a la Caja Nacional de Ahorros y bajaron en 32 millones de pesos los otorgados a los bancos comerciales.

El total de las INVERSIONES del Banco Central acusó un descenso de 8 millones de pesos en Diciembre, con lo que se redujo a 3.035 millones.

BANCO CENTRAL DE CHILE

Inversiones
(En millones de pesos)

FECHAS	Operaciones Ley 7.747 Art. 40 Letra C.				Bonos fiscales (5)	Pagars fiscales (6)	TOTAL
	Bonos fiscales (1)	Bonos fiscales (2)	Pagars Corfo. (3)	Debe- ntures y pagars (4)			
1947 Dic. 31	284	—	360	50	362	52	1.208
1948 * 31	372	—	163	356	358	130	1.379
1949 * 31	365	—	239	351	354	192	1.501
1950 Dic. 31	358	500	239	530	349	259	2.235
1951 Ene. 31	357	500	239	570	349	259	2.274
Feb. 28	355	500	239	576	349	259	2.228
Mar. 31	355	500	239	576	346	259	2.275
Abr. 30	355	500	239	576	346	259	2.275
May. 31	354	497	239	574	346	255	2.265
Jun. 30	354	497	239	574	346	251	2.261
Jul. 31	354	497	239	573	346	251	2.257
Ago. 31	352	497	239	574	346	251	2.259
Sep. 30	352	497	239	574	344	251	2.257
Oct. 31	352	497	239	571	344	251	2.250
Nov. 30	351	495	239	571	344	251	2.247
Dic. 31	351	495	239	566	344	251	2.243

(1) Ley 7.747, Art. 40, letra C. (2) Ley 9.540. (3) Hasta el 8-VI-1948, comprende Pagars recibidos por la Ley 8.132 (Empresa Nat. de Transportes Colectivos) y Pagars adquiridos según Ley 7.747 (Caja de Acreditación del Pacífico). (4) Debeentures y Pagars del E. Desde el 15-VI-1948 incluye debeentures de la Caja de Acreditación del Pacífico (Ley 7.747). Desde el 6-V-1950 incluye pagars de la Caja de Acreditación del Pacífico (Decreto de Hacienda N.º 3.691 de 6-IV-1950). Desde 31-XII-1950 incluye Pagars de la ENDESA. (5) Ley 8.143 (Caja de Crédito Agrario). (6) Ley 8.918 (Recursos Extraordinarios). Desde Octubre de 1951 incluye Pagars de Tesorería, Ley N.º 9.989.

El saldo de lo emitido por concepto de OPERACIONES DE ORO Y CAMBIOS bajó en Diciembre a 1.451 millones de pesos, es decir, en 66 millones.

El Fondo de Conversión señala un aumento de 25 millones, suma que corresponde al

BANCO CENTRAL DE CHILE

Emisiones por operaciones de oro y cambios
(En millones de pesos)

FECHAS	Compras de oro y Cambios	Fondo de Conver- sion y Apor- te de Fdo. Monet.	Suma	Saldo m/c. cambios com- prodos Fdo. Monet.		TOTAL LTOI- DO
				A	B	
	(1)	(2)	A	B	A-B	(3)
1947 Dic. 31	218	1.265	1.483	—	—	1.483
1948 * 31	179	1.281	1.460	273	—	1.187
1949 * 31	221	1.300	1.521	273	—	1.248
1950 Dic. 31	275	1.315	1.590	273	—	1.317
1951 Ene. 31	347	1.315	1.662	273	—	1.389
Feb. 28	496	1.315	1.811	273	—	1.538
Mar. 31	535	1.315	1.850	273	—	1.577
Abr. 30	708	1.315	2.023	273	—	1.750
May. 31	826	1.315	2.141	273	—	1.868
Jun. 30	584	1.315	1.899	166	—	1.733
Jul. 31	548	1.315	1.863	166	—	1.697
Ago. 31	598	1.315	1.823	166	—	1.655
Sep. 30	418	1.315	1.733	166	—	1.567
Oct. 31	398	1.315	1.713	166	—	1.547
Nov. 30	236	1.315	1.551	166	—	1.385
Dic. 31	277	1.340	1.617	166	—	1.451

(1) Decreto-Ley 646. Leyes 5.107, 7.144, 7.200, 8.390 y 8.406. Desde el estado de 6 de Septiembre de 1949 se incluye la moneda chilena correspondiente a operaciones liquidadas en Dólares-Brasil. (2) El Fondo de Conversión estuvo contabilizado hasta el 11 de Noviembre de 1947 a base de \$ 4.854,61 por dólar. Posteriormente fue revaluado a \$ 1, por dólar. El aporte en oro del Fondo Monetario era de US\$ 8.887.442,35; a fines de Junio de 1948 fué modificado a US\$ 8.818.013,93 (\$ 273.358.439,81). (3) La diferencia de 833 millones de pesos entre estas cifras y las de la columna 5 del cuadro "Circulantes Emitido por el Banco Central" correspondió al producto de la revaluación de la Antigua Reserva de Oro, a favor del Fisco, que en aquel cuadro se computa en la columna 2.

BANCO CENTRAL DE CHILE

Colocaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	Bancos y C. N. Ahorros (1)	Público (2)	Fisco (3)	Instit. Fomento (4)	Varias (5)	TOTAL
1947 Dic. 31	1.197	517	801	373	194	2.904
1948 * 31	1.632	682	765	400	281	3.760
1949 * 31	2.447	1.100	683	478	411	5.119
1950 Dic. 31	2.653	1.697	673	606	546	6.175
1951 Ene. 31	2.324	1.278	1.073	603	476	6.254
Feb. 28	2.349	1.811	1.073	584	472	6.289
Mar. 31	2.270	1.876	1.473	686	477	6.752
Abr. 30	1.647	1.978	1.973	1.125	590	7.183
May. 31	1.220	2.139	1.905	1.357	528	7.149
Jun. 30	1.040	2.390	2.318	1.714	542	7.914
Jul. 31	1.755	2.242	1.436	1.754	487	7.674
Ago. 31	1.958	1.963	1.368	1.980	482	7.751
Sep. 30	2.847	1.672	1.278	2.136	411	8.364
Oct. 31	1.965	1.523	1.668	2.167	530	7.853
Nov. 30	2.425	1.732	1.818	2.310	382	8.267
Dic. 31	2.530	2.180	664	2.502	358	8.234

(1) Redescuentos a bancos y créditos a la Caja Nacional de Ahorros según leyes 6.811 y 6.640. (2) Letras y pagars con el público y descuentos a cooperativas agrícolas. (3) Letras Ferrocarriles del Estado; Préstamos Caja de Crédito Popular; Créditos al Instituto de Economía Agrícola, a Reparticiones Gubernativas, a la Industria Salitrera a Cooperativas de Consumo, y a la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

producto del medio por ciento que el Banco Central cobra sobre la venta de cambios internacionales. El saldo de dicho Fondo quedó en 1.067 millones de pesos.

OBLIGACIONES DEL BANCO CENTRAL

Las obligaciones en moneda corriente del Banco Central acusaron en Diciembre un incremento de 272 millones de pesos, elevándose a un total de 10.791 millones.

El saldo neto de los Billetes en Circulación subió en este mes a 8.837 millones de pesos, esto es, en 848 millones. Por su parte, los depósitos constituidos en el Banco Central se redujeron en 576 millones de pesos.

BANCO CENTRAL DE CHILE

Obligaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	DEPÓSITOS				BILLETES EN CIRCULACIÓN	TOTAL
	Bancos y C. Ahorros	Fisco y Rep. Gubern	Caja Amortización	Varios (1)		
1947 Dic. 31	646	103	45	204	4.066	5.062
1948 * 31	1.062	32	65	124	4.720	6.003
1949 * 31	1.369	83	28	192	5.748	7.416
1950 Dic. 31	1.153	75	20	289	7.047	8.584
1951 Ene. 31	1.410	232	39	276	6.714	8.671
Feb. 28	1.336	84	40	256	6.885	8.601
Mar. 31	1.583	96	34	204	7.059	8.976
Abr. 30	1.762	165	31	204	7.374	9.535
May. 31	1.753	139	11	200	7.359	9.462
Jun. 30	1.901	421	51	241	7.468	10.082
Jul. 31	1.543	557	50	193	7.359	9.702
Ago. 31	1.784	450	43	174	7.372	9.823
Sep. 30	1.715	34	38	177	8.333	10.297
Oct. 31	1.879	161	29	156	8.098	10.328
Nov. 30	2.076	211	56	187	7.989	10.519
Dic. 31	1.625	118	43	168	8.837	10.791

(1) Público, Tratados de Compensación y Otros Compromisos. (2) No incluye moneda divisionaria.

El desarrollo que han mostrado las operaciones en moneda corriente del Banco Central durante 1951, puede observarse en el gráfico que con este objeto se inserta más adelante.

El total de las obligaciones del Banco Central en moneda corriente, que representa el rubro «Billetes Emitidos y Depósitos», curva «A» del gráfico, ha aumentado en 2.207 millones de pesos entre fines de 1950 y de 1951. Este aumento, que corresponde a un 25,7%, es de bastante intensidad si se le compara con los de 18,6, 23,5 y 15,7% que acusó en 1948, 1949 y 1950, respectivamente.

El total de las COLOCACIONES en moneda corriente del Banco Central, representado en el gráfico por la curva «B», es el que normalmente imprime el ritmo de crecimiento a las obligaciones del Banco. En el año que se comenta esto último es especialmente válido para los nueve primeros meses.

Entre el 31 de Diciembre de 1950 y de 1951, los créditos del Banco Central subieron de 6.175,3 a 8.234,4 millones de pesos, es decir, en 2.059,1 millones. Este aumento, que equivale a un 33,3%, es superior al de 1950 que fue de 20,6%. En 1948 y 1949 señalaron alzas de 29,5 y 36,1%, respectivamente.

Las variaciones experimentadas por los distintos rubros de colocaciones pueden observarse en el cuadro siguiente.

COLOCACIONES DEL BANCO CENTRAL

(Millones de pesos)

	1950 31 Dic.	1951 31 Dic.	Variaciones
Préstamos al Fisco	673,1	663,9	- 9,2
Documentos fiscales, Prést. Caja Nac. de Ahorros, Leyes 6.334-6.640	69,8	59,0	- 1,8
Préstamos a Reparticiones Gubernamentales	6,7	5,7	- 1,0
Redescuentos a bancos accionistas	2.012,3	1.909,6	- 102,7
Descuentos al público (Warrants)	1.401,5	1.911,4	+ 509,9
Préstamos al público (Warrants)	294,1	266,8	- 27,5
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 6.531	1,5	1,9	+ 0,4
Préstamos y Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros, Ley 6.811	580,1	561,3	- 18,8
Préstamos a la industria salitrera, Leyes 5.185-6.824	8,6	9,0	+ 0,4
Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5.398	55,0	45,0	- 10,0
Préstamos al Instituto de Economía Agrícola, Leyes 6.421-9.280	366,5	216,0	- 150,5
Préstamos a Cooperativas de Consumo, Ley 7.397	1,0	5,3	+ 4,3
Descuentos de letras de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	78,3	86,7	+ 8,4
Operaciones con Caja de Crédito Agrario, Leyes 8143 y 9872	187,8	1.724,3	+ 1.536,5
Operaciones con Caja Créd. Minero, Leyes 7.682 y 6.798	188,2	418,2	+ 310,0
Operaciones con Instituto Crédito Industrial	289,6	341,3	+ 51,7
Préstamos Ley 5.185 y 6.824	35,4	36,6	+ 1,2
Letras	254,2	304,7	+ 50,5
Préstamos a Caja de Colonización Agrícola, Leyes 5.185 y 6.824	20,0	18,0	- 2,0
Préstamo Caja Empleados Particulares, Dcto. Ley 182	30,0	0,0	- 30,0
TOTALES	6.175,3	8.234,4	+ 2.059,1

El mayor aumento corresponde a los créditos a la Caja de Crédito Agrario otorgados en conformidad a las Leyes N.º 8.143 y 9.872. En efecto, estos préstamos subieron en 1.536,5 millones de pesos, es decir, a más de nueve veces. Las operaciones del Banco con la Caja de Crédito Minero experimentaron también un fuerte aumento, de 310,0 millones, lo que quiere decir que estos créditos casi se cuadruplicaron en el año que se comenta.



Las INVERSIONES del Banco Central, curva «E» del gráfico, permanecieron bastante estables durante los nueve primeros meses de 1951, pero en el mes de Octubre experimentaron un aumento comparativamente fuerte, como consecuencia de la adquisición de pagarés de Tesorería emitidos de acuerdo con el artículo 15 de la Ley N.º 9.989, por 796 millones de pesos. Dicha ley otorgó un anticipo de sueldo a los empleados de la administración pública.

Como puede verse en el cuadro adjunto, el total de las inversiones se elevó entre fines de 1950 y de 1951, de 2.235,0 a 3.034,9 millones, o sea, en 799,9 millones de pesos. La intensidad de este aumento fué de 35,8%, siendo inferior a la registrada en el año anterior que alcanzó a 48,9%.

INVERSIONES DEL BANCO CENTRAL
(Millones de pesos)

	1950 31 Dicbre.	1951 31 Dicbre.	Variaciones
Operaciones Ley 7.747, Artículo 40, Letra C:			
Bonos fiscales, Ley 7.747.....	357,8	351,2	- 6,6
Bonos fiscales, Ley 9.540.....	500,0	495,0	- 5,0
Pagarés, Ley 8.132 (Transportes Colectivos).....	239,2	239,2	-
Debeturas y Pagarés, (Compañía Acero del Pacífico).....	496,9	496,9	-
Debeturas F.F. CC. del Estado.....	35,0	30,0	- 5,0
Pagarés Endesa.....	4,5	45,5	+ 41,0
Bonos, Ley 8.143 (Caja de Crédito Agrario) (*).....	348,8	343,6	- 5,2
Pagarés de Tesorería, Ley 8.918.....	258,8	243,5	- 15,3
Pagarés de Tesorería, Ley 9.989.....	-	796,0	+ 796,0
Totales.....	2.235,0	3.034,9	+ 799,9

(*) Valor nominal.

Las emisiones del Banco Central por concepto de OPERACIONES DE ORO Y CAMBIOS, curva «C», señalaron una tendencia al alza hasta el mes de Mayo del año que se comenta, y luego iniciaron un tren descendente que, en todo caso, las dejó a un nivel más alto que a fines del año precedente. En efecto, de 484 millones de pesos con que aparecían al 31 de Diciembre de 1950, subieron a 618 millones a fines de Diciembre último.

Por otra parte, el Banco Central ha vendido por cuenta de la Corporación de Fomento de la Producción, dólares procedentes del préstamo que el Eximbank otorgó a esa institución a fines de 1949. El producto en moneda corriente de dichas ventas, que en 1951 alcanzó a 632 millones de pesos, ha sido bloqueado de acuerdo con el Convenio respectivo (cabe observar que estas operaciones no están incluidas en la curva «C» del gráfico, pero sí en la curva «A»). Este rescate de circulante se llevó a efecto muy principalmente en el primer semestre del año que se comenta. Al 31 de Diciembre último, el total rescatado por este concepto alcanzó a 1.343 millones de pesos.

Finalmente, la curva «D», que representa el valor en moneda corriente del FONDO DE CONVERSION, después del alza extraordinariamente intensa que acusó en el último trimestre de 1947, por efecto de la revaluación de las «antiguas reservas de oro», ha continuado su leve ritmo de desarrollo ascendente,

el que obedece en forma exclusiva a los abonos que se hacen a dichos fondos con el producto de las comisiones en monedas extranjeras que el Banco Central cobra a los compradores de cambios internacionales. El valor en moneda chilena del abono efectuado a fines de Diciembre último fué de \$ 24.824.034,31, con lo que el saldo del fondo de conversión subió a 1.067 millones de pesos. Las conversiones de monedas extranjeras a moneda corriente están hechas a razón de \$ 31 por dólar de los Estados Unidos.

ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS EN EL BANCO CENTRAL

El cuadro siguiente presenta, convertidas a miles de dólares, las diferentes partidas representativas de oro y monedas extranjeras de los últimos tres balances semestrales del Banco Central. El total general de los fondos en oro y en monedas extranjeras, que a fines de Diciembre de 1950 había subido a 63,6 millones de dólares, al 31 de Diciembre último se elevó a 66,5 millones de dólares. De este total, 54,0 millones corresponden a oro, 6,7 millones a monedas extranjeras, 5,5 millones a créditos otorgados por el Banco en dólares y 0,2 millones a inversiones en bonos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS EN EL BANCO CENTRAL
(Equivalentes en miles de dólares)

	1950	1951	
	Dicbre. 31	Junio 30	Dicbre. 31
Fondo de Conversión (ex «Antigua Reserva»)	33,608	33,611	34,409
Otras Disponibilidades del Banco (ex «Nueva Reserva y varios»)	7,245	13,061	10,063
Sumas.....	40,853	46,672	44,472
Comprado para terceros.....	7,666	2,415	5,114
Depósitos de terceros.....	5,316	5,848	9,195
Totales.....	54,035	54,935	58,781
Corresponsales de Compensación.....	710	1,539	1,138
Aporte Fondo Monetario Internacional.....	8,818	8,818	8,818
Total Fondos en Oro y monedas extranjeras.....	63,563	65,292	66,461
Detalle: Oro.....	49,133	54,041	54,000
Monedas extranjeras.....	14,430	11,251	6,716
Préstamos e Inversiones.....	-	-	5,745

CAPITAL Y RESERVAS

Durante el año 1951 no se emitieron acciones del Banco Central, de tal manera que el CAPITAL PAGADO permaneció en \$ 172.660.000, lo que equivale a 172.660 acciones de \$ 1.000 cada una. La distribución de las acciones a fines del año que se comenta fué la siguiente:

Clase «A» (Fisco).....	20.000	acciones
Clase «B» (Bcos. Com. Nac.).....	99.902	»
Clase «C» (Bcos. Com. Ext.).....	40.375	»
Clase «D» (Público).....	12.383	»

Total..... 172.660 »

El FONDO DE RESERVA LEGAL se incrementó en \$ 24.055.291,79 durante 1951, alcanzando a fines de este año un monto de \$ 213.008.317,74. El referido aumento proviene de aquella parte de las utilidades líquidas que se destina a incrementar dicho fondo en virtud del artículo 99, inciso 5.º de la Ley Orgánica del Banco Central.

El FONDO ESPECIAL PARA FUTUROS DIVIDENDOS se mantuvo sin variación, en \$ 39.416.370,21.

CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL

Durante el mes de Diciembre, la estadística del circulante emitido por el Banco Central acusó un nuevo aumento, de 274 millones de pesos, elevándose el total respectivo a 10.918 millones.

Las operaciones directas con el público subieron en este mes en 448 millones de pesos, y en 164 millones las operaciones con entidades oficiales. Los créditos a instituciones bancarias se expandieron en aproximadamente 100 millones de pesos y las emisiones por concepto de operaciones de cambio en 66 millones. Contrarrestando en buena parte los aumentos ya nombrados, se produjo en Diciem-

bre una contracción de 754 millones en los créditos concedidos al Fisco. Esto último se debe casi totalmente a la cancelación del saldo de las letras de Tesorería, a cuenta de impuestos por percibir, descontadas por el Banco en cumplimiento del artículo 15 de la Ley N.º 7.200. A este respecto debe recordarse que la citada Ley establece que los compromisos fiscales de esta clase deberán estar cancelados, en cualquier caso, al 31 de Diciembre de cada año.

Durante 1951 se produjo una fuerte expansión en el circulante emitido por el Banco Central. De 8.699 millones de pesos subió a 10.918 millones, es decir, en 2.219 millones. Este aumento, que equivale a un 25,5%, es el más intenso del último decenio; en el año inmediatamente anterior sólo había subido en 15,7%.

Los dos principales agentes de la expansión de la emisión en el año que se comenta han sido los créditos al Fisco y a Entidades Oficiales; entre estas últimas, principalmente a la Caja de Crédito Agrario.

Las operaciones del Banco Central con el Fisco se incrementaron con extraordinaria intensidad durante el primer semestre, en la forma de descuento de letras de Tesorería, con arreglo a las disposiciones de la citada

CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL

(En millones de pesos)

FECHAS	OPERACIONES QUE GENERAN LA EMISION							COMPOSICION			DISTRIBUCION		
	Con instituciones bancarias	Con el Fisco	Con entidades oficiales	Con el público y otros	Operaciones de cambio	SUMA (1+5)	Otros rubros	TOTAL DE LA EMISION (6-7)	Billetes en circulación	Monedas de vellón	Depósitos	En bancos Com. y C. Nac. Ahorros	En poder del público (8-13)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1947 Diciembre.....	1.249	2.379	972	142	379	5.331	- 174	5147	4.067	84	1994	1.097	4.050
	22,3	46,2	18,8	6,4	7,4	102,4	- 4,4	79,0	76,9	1,6	99,6	21,3	78,7
1948 Diciembre.....	1.762	2.328	1.199	683	355	6.327	- 230	6.097	4.720	94	1.283	1.559	4.538
	28,9	38,2	19,7	11,2	5,8	103,8	- 3,8	77,6	1,6	21,0	25,9	74,4	74,4
1949 Diciembre.....	2.639	2.235	1.479	1.100	415	7.868	- 147	7.721	5.744	105	1.672	1.990	5.831
	35,1	29,7	19,7	14,6	5,5	104,6	- 4,6	78,4	1,8	22,2	26,5	73,5	73,5
1950 Diciembre.....	2.912	2.713	1.921	1.697	484	9.722	- 1.028	8.699	7.047	115	1.537	1.974	6.725
	33,5	31,2	22,1	19,5	5,5	111,8	- 11,8	81,0	1,3	17,7	22,7	77,3	77,3
1951 Enero.....	2.582	3.112	1.890	1.178	556	9.918	- 1.131	8.787	6.714	116	1.957	2.333	6.454
	29,4	35,4	21,5	20,3	6,3	112,9	- 12,9	8,717	6.885	116	1.716	2.223	6.449
Febrero.....	2.608	3.110	1.871	1.811	705	10.105	- 1.388	8.717	6.885	116	1.716	2.223	6.449
	29,9	35,7	21,4	20,8	7,1	115,9	- 15,9	10,903	7,059	117	1,917	2,340	6,753
Marzo.....	2.530	3.507	1.947	1.876	744	10.660	- 1.511	9.149	7,776	1,3	2,1	25,7	74,3
	27,8	38,6	21,4	20,6	8,2	116,6	- 16,6	9,653	7,373	118	2,162	2,74	7,086
Abril.....	1.866	4.007	2.440	1.978	917	11.208	- 1.555	9.653	7,373	118	2,162	2,74	7,086
	19,3	47,5	25,3	20,5	9,5	116,1	- 14,1	10,981	7,468	1,2	22,4	26,8	73,4
Mayo.....	1.475	3.936	2.697	2.139	1.035	11.282	- 1.701	9.581	7,359	119	2,103	2,822	6,765
	17,6	41,1	24,4	22,3	10,8	117,7	- 17,7	7,8	7,8	1,2	22,0	29,5	70,5
Junio.....	1.292	4.349	3.067	2.300	900	11.908	- 1.706	10.202	7,468	120	2,614	2,767	7,235
	12,7	42,6	30,1	22,5	8,8	118,7	- 17,7	7,1	7,1	1,2	25,6	27,4	72,9
Julio.....	1.898	3.466	3.053	2.242	864	11.532	- 1.700	9.832	7,359	121	2,343	2,567	7,256
	19,3	35,3	31,1	22,8	8,8	117,3	- 17,3	74,9	7,9	1,2	23,9	26,7	73,9
Agosto.....	2.209	3.397	3.274	1.963	824	11.667	- 1.723	9.944	7,372	121	2,451	2,754	7,100
	22,2	34,2	32,9	19,7	8,3	117,3	- 17,3	10,420	8,333	123	1,964	2,716	7,644
Septiembre.....	3.099	3.304	3.380	1.671	734	12.188	- 1.768	10.420	8,000	123	1,86	2,68	7,34
	29,6	31,7	32,4	16,0	7,1	117,0	- 17,0	8,808	124	2,225	2,962	7,485	7,485
Octubre.....	2.216	4.490	3.507	1.523	714	12.450	- 2.003	10.447	8,098	126	2,320	2,187	7,116
	21,2	43,0	33,6	14,6	6,8	119,2	- 19,2	7,75	7,75	1,2	21,3	24,4	71,6
Noviembre.....	2.672	4.237	3.502	1.732	552	12.695	- 2.051	10.644	7,989	126	2,320	2,187	7,116
	25,1	36,8	32,9	16,3	5,2	119,3	- 19,3	75,0	1,2	23,8	29,4	70,6	70,6
Diciembre.....	2.775	3.483	3.666	2.180	618	12.720	- 1.803	10.918	8,837	127	1,954	1,608	8,310
	25,4	31,9	33,6	20,0	5,6	116,5	- 18,5	80,9	1,2	17,9	23,9	76,1	76,1

Las cifras en cursiva son porcentajes del «Total de la emisión» (Col. 8). En el Boletín Mensual N.º 250, de Diciembre de 1948, se publicaron datos desde el año 1928.
 Col. 1.—Redescuentos a bancos comerciales y créditos a la Caja Nacional de Ahorros conforme a las leyes 6.811 y 6.640. Además, inversiones del Banco Central en «Pagarés de Tesorería» (Ley 8.918) comprados a instituciones bancarias. Col. 2.—Créditos e inversiones correspondientes a obligaciones fiscales, más el producto de la revaluación de la Antigua Reserva de Oro (Nov. de 1947, \$ 833 millones). Col. 3.—Créditos e inversiones correspondientes a compromisos de instituciones de fomento, Caja de Crédito Popular, Instituto de Economía Agrícola, municipalidades, FF. del Estado, Corporación de Fomento y Compañía de Acero del Pacífico. Col. 4.—Descuentos y préstamos al público; créditos a la industria del salitre y a las cooperativas de consumo. Col. 5.—Emisión líquida por operaciones de cambio, menos el producto de la revaluación de la Antigua Reserva de \$ 833 millones a favor del Fisco que se computa en la columna 2 del cuadro. Col. 7.—Capital y Reservas. Utilidades, Cuentas, Operaciones Pendientes. Circulante bloqueado conforme Convenio Esimbank, etc.

Ley N.º 7.200; posteriormente, en el mes de Octubre, nuevamente experimentaron un muy fuerte aumento, debido en parte, a la reanudación de los descuentos de letras fiscales y, en especial, a la compra de pagarés de Tesorería por parte del Banco, de acuerdo con la Ley N.º 9.989, que otorgó un anticipo de sueldo a los empleados de la administración pública. El total de operaciones con el Fisco, que en 1950 representaba en promedio un 29,5% de la emisión, en 1951 subió al 37,6%, y en algunos meses alcanzó a un 43,0%. Sin embargo, debido a fuertes amortizaciones practicadas por el Fisco en Julio y en los dos últimos meses del año que se comenta, estas operaciones subieron entre fines de 1950 y de 1951 sólo de 2.713 a 3.483 millones de pesos, acusando un aumento de 770 millones, que no indica muy claramente su verdadera importancia como agente expansivo.

Las operaciones con entidades oficiales señalaron en 1951 casi ininterrumpidos aumentos que, en conjunto, sumaron 1.745 millones de pesos, con lo que se elevaron a un total de 3.666 millones en Diciembre último, de 1.921 millones con que aparecían a fines de 1950. Como ya se dijo, la mayor parte de estos créditos fué concedida a la Caja de Crédito Agrario, de acuerdo con las disposiciones de su Ley Orgánica N.º 8.143, reformada por la Ley N.º 9.872.

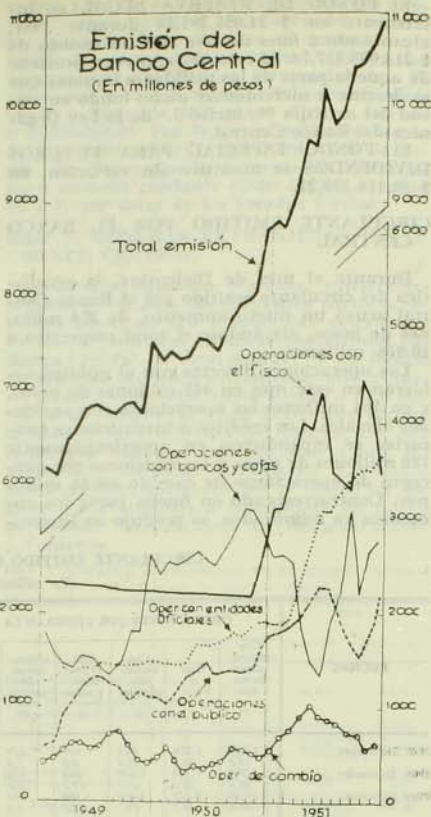
Los créditos directos al público señalaron una tendencia al alza comparativamente fuerte durante el primer semestre, subiendo de 1.697 millones de pesos a fines de 1950 a 2.300 millones en Junio; posteriormente se redujeron en los cuatro meses siguientes, bajando a 1.523 millones, para iniciar nuevamente aumentos que los llevaron a 2.180 millones de pesos. En esta forma, el incremento de estos créditos en el año 1951 fué de 483 millones.

Las emisiones por concepto de operaciones de oro y cambios señalaron una trayectoria muy semejante a la descrita recientemente para los créditos al público. De 484 millones de pesos con que aparecían a fines de 1950, se elevaron a 618 millones a fines de Diciembre último, con lo que mostraron un incremento de 134 millones de pesos.

Finalmente, por concepto de diversas otras operaciones, la emisión del Banco Central acusó una reducción de 774 millones, entre los cuales merece especial mención el rescate de moneda corriente derivado de la venta de dólares procedentes del préstamo que el Eximbank otorgó a la Corporación de Fomento de la Producción a fines de 1949. El circulante bloqueado como consecuencia de dichas ventas alcanzó a 632 millones de pesos en el año que se comenta.

Todo lo anterior en lo que se refiere a la expansión de la emisión directa del Banco.

La emisión indirecta, o sea, aquella que tiene su origen en los créditos solicitados por instituciones bancarias, puede decirse que en general ha continuado acusando variaciones en sentido recíproco a las demás operaciones. En efecto, los créditos y descuentos



obtenidos por las instituciones bancarias en el Banco Central tienen su origen en la necesidad de adquirir fondos líquidos, ya sea con el objeto de expandir sus colocaciones, o para completar sus exigencias de encaje. Por otra parte, uno de los factores determinantes del aflujo de dinero a la caja de los bancos es el movimiento al alza o baja de la emisión directa. Como comprobación de lo dicho anteriormente, tenemos que las operaciones con instituciones bancarias en 1951 marcaron reducciones e incrementos, al mismo tiempo que subía o bajaba la emisión directa. Como puede observarse en el gráfico correspondiente, este hecho fué particularmente notorio en lo que respecta a las operaciones con el Fisco, que fueron el principal agente expansionista del año que se comenta; es así como a medida que se producía un intenso aumento de éstas últimas, lo que naturalmente significaba un aflujo de dinero a las cajas bancarias, se observaba una reducción simultánea de las obligaciones de los bancos comerciales y de la Caja Nacional de Ahorros

con el Banco Central, y vice versa, con una reducción de las primeras, una expansión de estas últimas. Dichas obligaciones de las entidades bancarias, que alcanzaban a 2.912 millones de pesos a fines de 1950, iniciaron en el primer semestre del año que se comenta, una casi constante tendencia a la baja que las redujo a 1.292 millones en Junio; posteriormente acusaron una rápida recuperación que se interrumpió sólo en Octubre, coincidiendo con el fuerte aumento de las operaciones con el Fisco. A fines de Diciembre último el total de operaciones con instituciones bancarias alcanzó a 2.773 millones de pesos, lo que significa una reducción de 139 millones en comparación con igual mes del año anterior.

Del aumento de 2.219 millones de pesos experimentado por el circulante emitido por el Banco Central entre fines de 1950 y de 1951, 634 millones, 28,6%, quedó en la caja de los bancos y 1.585 millones de pesos, 71,4%, fué absorbido por el público,

B. BANCOS COMERCIALES

SITUACION DE ENCAJE

El ENCAJE LEGAL MINIMO de los bancos comerciales bajó en Noviembre en 32 millones de pesos, reduciéndose a fines de dicho mes a 2.608 millones. En el mismo lapso, el ENCAJE EFECTIVO señaló una expansión de 145 millones, con lo que se elevó a 2.958 millones de pesos. En esta forma, el EXCEDENTE de encaje sobre el mínimo legal subió de 173 millones a fines de Octubre a 350 millones a fines de Noviembre.

Este incremento del encaje efectivo se produjo simultáneamente con un aumento de los rescalentos.

BANCOS COMERCIALES

Encaje
(En millones de pesos)

FECHAS	ENCAJE EFECTIVO				ENCAJE LEGAL MINIMO	EXCEDENTE
	Billetes y monedas (1)	Depos. en Banco Central	Doctos. computables como enc. (2)	Total		
1947 Nov. 30	352	610	289	1.251	1.175	76
1948 * 30	437	808	295	1.630	1.566	64
1949 * 30	479	1.270	292	2.041	1.943	99
1950 Nov. 30	547	1.208	288	2.043	1.924	119
Dic. 31	527	1.097	337	1.961	1.966	-5
1951 Ene. 31	598	1.391	337	2.326	2.118	208
Feb. 28	573	1.271	337	2.181	2.093	87
Mar. 31	477	1.520	336	2.333	2.171	162
Abr. 30	570	1.675	336	2.581	2.416	165
May. 31	695	1.610	338	2.633	2.371	262
Jun. 30	528	1.493	332	2.353	2.355	-2
Jul. 31	705	1.437	334	2.476	2.346	130
Ago. 31	669	1.672	335	2.676	2.470	206
Sep. 30	620	1.560	333	2.513	2.440	173
Oct. 31	702	1.778	333	2.813	2.640	173
Nov. 30	658	1.968	333	2.958	2.608	350

(1) Se incluye una pequeña partida de oro sellado chileno. (2) Son documentos computables como encaje en virtud de las leyes 5.185 y 6.640. Los primeros son documentos de crédito visados por el Banco Central y quince en el encaje hasta un máximo equivalente al 25% del encaje mínimo legal. Los segundos son préstamos otorgados al Fisco en virtud de la Ley de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción. La autorización para conceder nuevos préstamos de esta clase caducó en Abril de 1945.

COLOCACIONES Y DEPOSITOS

Las COLOCACIONES en moneda corriente de los bancos comerciales experimentaron en Noviembre una expansión de 609 millones de pesos, alcanzando un total de 15.337 millones.

La referida expansión se registró, en su mayor parte, en los créditos al público, rubro que subió a 14.747 millones de pesos, esto es, en 488 millones. Los préstamos a Entidades Oficiales, que se habían mantenido estables en los diez primeros meses de 1951 alrededor de 170 millones de pesos, subieron también, en 141 millones, elevándose a 308 millones de pesos. Finalmente, las colocaciones con el Fisco y Reparticiones Gubernativas acusaron reducciones de 3 y 17 millones de pesos, respectivamente.

BANCOS COMERCIALES Colocaciones en moneda corriente (En millones de pesos)

FECHAS	Público	Fisco	Rept. Gubern. (1)	Otras Entidad. Ofic. (2)	Diversas (3)	TOTAL
						(4)
1947 Nov. 30	7.576	222	10	27	—	7.835
1948 * 30	9.419	294	43	80	—	9.826
1949 * 30	11.553	281	80	67	—	11.981
1950 Nov. 30	12.152	198	204	87	—	12.641
Dic. 31	12.468	242	187	83	—	12.960
1951 Ene. 31	12.495	242	179	158	—	13.074
Feb. 28	12.663	241	129	145	—	13.178
Mar. 31	12.915	240	82	162	—	13.399
Abr. 30	12.997	239	73	163	—	13.472
May. 31	13.212	236	66	158	—	13.705
Jun. 30	13.628	235	61	182	2	14.108
Jul. 31	13.802	235	61	185	—	14.283
Ago. 31	13.878	234	120	178	—	14.410
Sep. 30	14.020	235	121	175	—	14.879
Oct. 31	14.259	231	69	167	—	14.728
Nov. 30	14.747	230	52	308	—	15.337

(1) Incluye Municipalidades. (2) Instituciones de Fomento, Hipotecarias, de Previsión y varias. (3) Créditos a la Caja Nacional de Ahorros y créditos al exterior; A corresponsales u oficinas del mismo banco. (4) Eliminadas las colocaciones entre los propios bancos. No se consideran los «Deudores por Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni por «Cartas de Crédito, Créditos simples o documentarios».

El total de los DEPOSITOS en moneda corriente constituido en los bancos comerciales aparece a fines de Noviembre con 14.960

BANCOS COMERCIALES Depósitos en moneda corriente (En millones de pesos)

FECHAS	Público	Fisco	Repart. Gubern. (1)	Otras Entidad. Ofic. (2)	Diversas (3)	TOTAL
						(4)
1947 Nov. 30	5.204	70	145	617	526	6.562
1948 * 30	5.942	668	302	1.613	678	8.553
1949 * 30	7.033	1.038	327	1.552	1.089	11.039
1950 Nov. 30	7.933	538	394	1.330	944	11.139
Dic. 31	7.886	385	387	1.360	962	11.180
1951 Ene. 31	8.521	601	384	1.292	1.149	11.947
Feb. 28	8.472	585	328	1.332	948	11.865
Mar. 31	8.825	586	321	1.613	888	12.233
Abr. 30	9.371	689	824	1.613	1.219	13.919
May. 31	9.641	633	566	1.846	1.144	13.830
Jun. 30	9.954	701	598	1.925	1.076	14.254
Jul. 31	9.522	730	620	1.900	980	13.222
Ago. 31	9.683	715	564	1.967	1.282	14.211
Sep. 30	9.770	842	509	1.637	877	13.635
Oct. 31	10.370	852	478	1.969	1.330	14.770
Nov. 31	10.183	836	565	1.989	1.339	14.800

(1) Incluye Municipalidades. (2) Instituciones de Fomento, Hipotecarias, de Previsión y otras. (3) Principalmente depósitos «a la Caja Nacional de Ahorros». (4) Excluidos los depósitos entre los propios bancos. No se consideran las «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni las «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios».

millones de pesos, mostrando un aumento de 181 millones con respecto a fines del mes precedente.

Dicho aumento se produjo en los distintos rubros de depósitos, siendo los más importantes aquellos de 54 y 85 millones que acusaron los depósitos del Fisco y de Reparticiones Gubernativas, respectivamente.

INVERSIONES Y OTRAS CUENTAS

Las INVERSIONES de los bancos comerciales permanecieron aproximadamente estacionarias en Noviembre con un total de 1.615 millones de pesos.

El conjunto del CAPITAL Y RESERVAS de dichos bancos subió en este mes a 3.092 millones, esto es, en 2 millones de pesos.

Entre fines de Octubre y de Noviembre, el saldo de los REDESCUENTOS otorgados por el Banco Central a los bancos comerciales subió de 1.483 a 1.936 millones de pesos, es decir, en 453 millones.

BANCOS COMERCIALES

Inversiones y otras cuentas
(En millones de pesos)

FECHAS	INVERSIONES			Total	CAPITAL RESERVAS	REDESCUENTOS
	Bonos Fiscales y Mu- nicipales	Otros valores mobilia- rios	Bienes Raíces muebles, útiles			
1947 Nov. 30	17	239	362	618	1.693	926
1948 * 30	21	242	453	716	1.821	1.273
1949 * 30	18	320	1.139	1.477	2.679	1.656
1950 Nov. 30	17	336	1.195	1.548	2.803	2.239
Dic. 31	17	336	1.473	1.526	2.863	2.003
1951 Ene. 31	17	336	1.203	1.556	2.916	1.909
Feb. 28	16	337	1.297	1.560	2.917	2.030
Mar. 31	16	338	1.298	1.562	2.914	1.862
Abr. 30	16	337	1.216	1.569	2.947	1.032
May. 31	35	336	1.206	1.577	2.992	1.004
Jun. 30	35	336	1.217	1.588	3.014	923
Jul. 31	35	336	1.227	1.598	3.082	1.688
Ago. 31	30	336	1.232	1.598	3.087	1.472
Sep. 30	26	333	1.237	1.596	3.088	2.226
Oct. 31	26	342	1.246	1.614	3.090	1.483
Nov. 30	24	342	1.249	1.615	3.092	1.936

CUENTAS EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS

Las colocaciones en monedas extranjeras de los bancos comerciales aumentaron en 82 millones de pesos en Noviembre, alcanzando un monto de 412 millones. Contrariamente, los depósitos en monedas extranjeras mantenidos en estos bancos bajaron a 195 millones, o sea, en 120 millones de pesos.

El saldo activo de las disponibilidades en el exterior de los bancos comerciales bajó entre fines de Octubre y de Noviembre de 428 a 324 millones, es decir, en 104 millones de pesos.

Todas las cifras citadas más arriba representan oro y monedas extranjeras convertidos a moneda chilena a razón de \$ 31 por dólar de los Estados Unidos.

BANCOS COMERCIALES

Cuentas en oro y monedas extranjeras (1)
(En millones de pesos)

FECHAS	Fon- dos disponi- bles	Colo- cacio- nes	Depó- sitos (3)	Inver- sio- nes	Reser- vas	EN EL EXTERIOR	
						Dispo- nible	Aden- dado
1947 Nov. 30	11	203	170	1	64	282	110
1948 * 30	48	115	338	1	77	638	64
1949 * 30	23	132	295	1	64	696	18
1950 Nov. 30	17	220	256	1	64	628	36
Dic. 31	24	320	357	1	115	711	66
1951 Ene. 31	20	346	318	18	132	810	110
Feb. 28	22	250	237	18	137	808	127
Mar. 31	40	267	185	18	132	710	109
Abr. 30	36	205	171	18	132	830	70
May. 31	31	208	166	18	133	810	75
Jun. 30	29	450	507	19	144	915	70
Jul. 31	36	297	230	19	17	788	75
Ago. 31	35	497	212	19	144	561	95
Sep. 30	25	313	229	19	144	442	135
Oct. 31	25	330	315	19	144	516	88
Nov. 30	32	412	195	19	144	432	108

(1) Todas las cifras de este cuadro representan oro y monedas extranjeras convertidos a pesos chilenos a razón de \$ 31 por dólar americano. (2) Oro y monedas extranjeras en caja. (3) Eliminadas las partidas correspondientes a Colocaciones y Depósitos entre bancos.

C. CAJA NACIONAL DE AHORROS

SITUACION DE ENCAJE

El ENCAJE LEGAL MINIMO de la Caja Nacional de Ahorros subió a 1.663 millones de pesos a fines de Noviembre. Simultáneamente, el ENCAJE EFECTIVO se elevó a 1.987 millones, con lo que el EXCEDENTE de este último sobre el mínimo legal alcanzó a 324 millones de pesos. El excedente de encaje en el mes que se comenta supera en 49 millones al de fines del mes precedente.

CAJA NACIONAL DE AHORROS

Encaje
(En millones de pesos)

FECHAS	ENCAJE EFECTIVO				Total	ENCAJE LEGAL MIN.	EXCE- DENTE
	Bille- tes y Moned- as Cent- ral	Depos- en- en Banco	Depos. en Bancos (Comer- ciales)	Docu- mentos compu- tables como encaje (3)			
1947 Nov. 30	190	17	598	247	1.052	848	204
1948 * 30	232	24	774	123	1.153	1.060	93
1949 * 30	267	24	1.297	58	1.626	1.362	264
1950 Nov. 30	332	41	1.021	55	1.449	1.266	183
Dic. 31	327	28	1.090	6	1.451	1.352	99
1951 Ene. 31	335	18	1.249	6	1.608	1.423	185
Feb. 28	319	34	1.038	6	1.397	1.387	10
Mar. 31	274	59	983	6	1.302	1.448	-141
Abr. 30	280	25	1.356	5	1.560	1.496	70
May. 31	401	39	1.230	70	1.740	1.499	241
Jun. 30	382	305	1.174	11	1.872	1.603	269
Jul. 31	372	33	1.002	10	1.417	1.577	-160
Ago. 31	321	78	1.347	11	1.757	1.546	211
Sep. 30	498	74	969	10	1.551	1.532	-1
Oct. 31	392	61	1.458	10	1.921	1.646	275
Nov. 30	431	56	1.475	25	1.987	1.663	324

(1) Se incluye una pequeña partida de oro sellado chileno. (2) Se incluyen depósitos en algunas instituciones de fomento. (3) Préstamos a la Caja de Auxilios (Ley 5.827 y otras). Pagars fiscales (Ley 6.640) y Pagars descontables de Tesorería (Ley 4.897).

COLOCACIONES Y DEPOSITOS

Las COLOCACIONES de la Caja Nacional de Ahorros experimentaron en Noviembre un nuevo incremento, de 281 millones de pe-

tos, con lo que a fines de dicho mes alcanzaron un total de 6.738 millones.

La casi totalidad del referido aumento se produjo en los créditos al público, los que subieron a 6.064 millones, esto es, en 272 millones de pesos. Los préstamos a entidades oficiales acusaron un alza de 9 millones y los del Fisco y Reparticiones Gubernativas permanecieron prácticamente estacionarios.

CAJA NACIONAL DE AHORROS
Colocaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	Público	Fisco	Rep.	Otras	Diversas	TOTAL
			Gubern.	Entidades Oficiales		
			(1)	(2)	(3)	(4)
1947 Nov. 30	2.777	310	52	45	—	3.104
1948 * 30	3.054	280	40	20	—	3.974
1949 * 30	4.021	272	41	307	—	5.333
1950 Nov. 30	4.837	149	45	453	—	5.484
Dic. 31	4.938	97	44	474	—	5.553
1951 Ene. 31	4.976	96	46	494	—	5.612
Feb. 28	5.036	96	47	496	—	5.675
Mar. 31	5.202	95	48	495	—	5.840
Abr. 30	5.361	95	48	495	—	5.999
May. 31	5.283	95	49	490	—	5.917
Jun. 30	5.399	93	44	506	—	6.042
Jul. 31	5.486	703	42	507	—	6.738
Ago. 31	5.651	94	46	510	—	6.303
Sep. 30	5.685	92	48	512	—	6.337
Oct. 31	5.792	92	49	524	—	6.437
Nov. 30	6.064	93	48	533	—	6.738

(1) Incluye Municipalidades. (2) Instituciones de Fomento, Hipotecarias y de Previsión. (3) Caja de Auxilios, Caja de Crédito Popular y varias. (4) Principalmente son créditos a bancos comerciales. (5) No se consideran las «Boletas por Boleas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni por «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios».

Los DEPOSITOS constituidos en la Caja Nacional de Ahorros, con 10.295 millones de pesos en Noviembre, señalan un aumento de 166 millones en comparación con el mes anterior.

El incremento de mayor importancia correspondió al de 191 millones de pesos observado en los depósitos del Fisco. Los depósitos de entidades oficiales subieron también, en

CAJA NACIONAL DE AHORROS
Depósitos en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	Público	Fisco	Repart.	Otras	Diversas	TOTAL
			Gubern.	Entidades Oficiales		
			(1)	(2)	(3)	(4)
1947 Nov. 30	3.347	619	310	712	73	5.061
1948 * 30	3.994	1.116	338	694	150	6.362
1949 * 30	5.052	2.174	324	730	144	8.424
1950 Nov. 30	5.647	1.103	351	682	263	8.046
Dic. 31	5.839	1.127	350	802	250	8.368
1951 Ene. 31	5.905	1.457	408	669	237	8.766
Feb. 28	6.002	1.052	455	826	259	8.654
Mar. 31	6.129	1.179	391	850	298	8.847
Abr. 30	6.449	1.142	370	1.021	278	9.360
May. 31	6.292	1.220	391	1.007	295	9.295
Jun. 30	6.500	1.359	437	1.123	298	9.907
Ago. 31	6.512	1.452	475	1.006	293	9.738
Jul. 31	6.460	1.281	431	1.015	312	9.499
Sep. 30	6.678	1.172	449	833	338	9.470
Oct. 31	6.912	1.370	516	982	349	10.129
Nov. 30	6.909	1.561	499	1.014	312	10.295

(1) Incluye Municipalidades. (2) Instituciones de Fomento, Hipotecarias, de Previsión, y otras. (3) Principalmente depósitos de bancos comerciales. (4) No se consideran las «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni las «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios».

32 millones. Por su parte, los depósitos del público, de Reparticiones Gubernativas y los que se incluyen en la columna «Diversas» del cuadro respectivo, bajaron en 3, 17 y 37 millones de pesos, respectivamente.

INVERSIONES Y OTRAS CUENTAS

El total de las INVERSIONES de la Caja Nacional de Ahorros subió en 21 millones de pesos en Noviembre, elevándose a 1.427 millones.

Este aumento se registró principalmente en el rubro de bienes raíces, muebles y útiles.

Las RESERVAS de la Caja permanecieron en este mes en 64 millones de pesos.

Los créditos otorgados por el Banco Central a la Caja experimentaron un pequeño incremento de 12 millones, alcanzando a 483 millones de pesos.

CAJA NACIONAL DE AHORROS
Inversiones y otras cuentas
(En millones de pesos)

FECHAS	INVERSIONES			RESERVAS	CRÉDITOS DEL BANCO CENTRAL (1)	
	Bonos Fidej. y Municipales	Otros valores mobiliarios	Bienes Raíces, muebles, útiles			
		Total	Total			
1947 Nov. 30	981	170	159	1.310	10	256
1948 * 30	819	208	219	1.246	10	—
1949 * 30	818	167	250	1.235	52	82
1950 Nov. 30	797	181	335	1.313	57	581
Dic. 31	795	185	334	1.314	57	635
1951 Ene. 31	792	185	339	1.316	61	635
Feb. 28	791	184	344	1.319	61	345
Mar. 31	789	184	347	1.320	61	635
Abr. 30	787	184	357	1.325	62	574
May. 31	786	184	361	1.335	62	397
Jun. 30	784	193	367	1.344	62	119
Jul. 31	782	199	391	1.372	63	60
Ago. 31	779	198	404	1.381	63	481
Sep. 30	778	198	412	1.388	63	679
Oct. 31	775	198	433	1.406	64	471
Nov. 30	778	195	454	1.427	64	483

(1) Leyes Nos. 6.334, 6.640 y 6.811.

D. TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

El TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE, después del fuerte aumento señalado en Octubre, subió nuevamente en Noviembre, en 325 millones de pesos, con lo que se elevó a 25.674 millones.

La expansión del dinero circulante es consecuencia, exclusivamente, del incremento de 426 millones de pesos que señaló en este mes el DINERO GIRAL, rubro que aparece con un total de 18.637 millones. Por el contrario, los BILLETES Y MONEDAS EN LIBRE CIRCULACION se redujeron a 7.037 millones, es decir, en 101 millones de pesos.

El aumento del dinero giral se debió a una expansión de los depósitos generados por el movimiento de cuentas bancarias, muy especialmente de las colocaciones. La distribución de dicho aumento se registró como sigue: 294 millones en los depósitos del Fisco; 80 millones en los de Entidades Oficiales, y 52 millones de pesos en las cuentas del público.

TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

(En millones de pesos)

FECHAS	GENERACION DEL DINERO GIRAL										TOTAL DEL DINERO GIRAL (9+10+11)	BILLETES Y MONEDAS EN LIBRE CIRCULACION	TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE (12+13)		
	Generado por movimiento de cuentas en Bancos, Com. y C. Nac. Ahorros				Depósitos que no son en C. C. en vista	Operaciones del Pasivo				Total generado por movimiento de cuentas bancarias				Generado por depósitos en dinero efectivo	
	Operaciones del Activo					Capital y Reservas	Otras cuentas	Suma	En Bancos comerciales y C. Nac. Ahorros						En Banco Central
	Colocaciones	Inversiones	Canjes	Suma											
1	2	3	4	5	6	7	8	9 (4-8)	10	11	12	13	14		
1947 Novbre.	11.062	1.928	508	13.498	3.130	1.710	388	5.220	8.278	-126	477	8.629	3.458	12.087	
1948 *	13.827	1.962	780	16.569	3.659	1.831	389	5.877	10.690	217	195	11.102	3.964	15.066	
1949 *	17.619	2.712	1.009	21.340	4.796	2.731	324	7.851	13.655	262	206	13.927	4.527	18.503	
1950 Novbre.	18.263	2.861	1.216	22.340	5.076	2.960	387	8.323	14.017	-714	410	13.713	5.311	19.224	
Dicbre.	18.698	2.839	860	22.394	5.136	2.920	80	8.136	14.258	-664	384	13.978	6.318	20.294	
1951 Enero	18.855	2.872	962	22.689	5.125	2.977	-74	8.028	14.661	-11	547	15.197	5.911	21.108	
Febrero	19.033	2.879	980	22.892	5.199	2.978	-26	8.151	14.741	-152	380	14.969	6.118	21.087	
Marzo	19.411	2.883	1.011	23.305	5.286	2.976	-173	8.089	15.216	65	334	15.615	6.435	22.050	
Abril	19.640	2.897	1.403	23.940	5.290	3.009	-306	7.993	15.947	961	399	17.307	6.653	23.960	
Mayo	197.92	2.911	1.247	23.930	5.360	3.034	372	8.786	15.164	1.611	350	15.125	6.386	23.514	
Junio	20.309	2.932	1.778	25.019	5.508	3.076	456	9.000	15.979	1.730	713	18.422	6.682	25.104	
Julio	20.679	2.920	1.414	24.065	5.626	3.145	52	8.823	16.240	819	800	17.859	6.414	24.273	
Agosto	20.878	2.980	1.313	25.161	5.611	3.150	218	8.979	16.182	802	667	17.651	6.517	24.168	
Septiembre	21.379	2.985	953	25.317	5.605	3.152	-226	8.531	16.786	-79	249	16.976	7.330	24.306	
Octubre	21.350	3.020	1.507	25.877	5.801	3.154	65	9.020	16.852	1.007	347	18.211	7.438	25.649	
Novbre.	22.237	3.042	1.848	26.824	5.889	3.156	305	9.350	17.474	709	434	18.637	7.017	25.674	

Las cifras en cursiva son porcentajes del «Total del dinero circulante». Ninguna de las partidas incluidas en este cuadro comprende valores en oro ni en monedas extranjeras. En el Boletín N.º 250 se publicaron datos desde el año 1928.

Col. 1.—Eliminadas las colocaciones entre bancos comerciales y entre éstos y la Caja Nacional de Ahorros. Tampoco se consideran aquí los «Deudores por Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni «Carteras de Crédito, Créditos simples o documentarios». Se computan en esta columna los depósitos de la Caja Nacional de Ahorros en instituciones de fomento, col. 3.—Son «deudores» contra otras instituciones bancarias que aún no han sido cobrados. Col. 5.—Incluye también las «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» y las «Carteras de Crédito, Créditos simples o documentarios», tanto a la vista como a plazo, pero sólo en aquel monto que no tiene su origen en los créditos bancarios concedidos para extender dichos documentos. Además, se han agregado en este rubro todos los depósitos de ahorro, a la vista y condicionales. Col. 7.—Enlacha «Otras cuentas del Pasivo y del Haber» y «Otras cuentas del Activo y del Debe», fuera de otras partidas menores. Col. 10.—Representa la diferencia entre la caja en efectivo y el saldo de los reducidos, es decir, la caja apropiada por el público. Las cifras negativas indican que el saldo de los reducidos es mayor que la caja en efectivo. Las variaciones de período representan aflujo de dinero efectivo a la caja de las instituciones bancarias en el caso de un aumento de las cifras positivas o una disminución de las negativas en su valor absoluto, y un retiro de dinero efectivo en el caso de una disminución de las cifras positivas o un aumento del valor absoluto de las negativas. Col. 11.—Depósitos en el Banco Central que no pertenecen a los bancos comerciales ni a la Caja Nacional de Ahorros. Col. 13.—Billetes y moneda divisionaria emitidos por el Banco Central que no han quedado en las cajas de los bancos y Caja Nacional de Ahorros. Por lo tanto, esta columna indica la existencia de billetes y monedas en poder del Fisco, de las entidades oficiales, de las empresas comerciales industriales y, en general, en manos del público.

DISTRIBUCION DEL DINERO GIRAL

(En millones de pesos)

FECHAS	Del Público y otros	De Entidades Oficiales	Suma	Del Fisco	Total del Dinero Giral
1947 Dic.	6.393	69	1.765	19	8.138
1948 Nov.	8.728	63	2.002	14	10.780
1950 Nov.	10.131	74	1.999	15	12.130
Dic.	10.136	72	2.208	16	12.344
1951 Ene.	10.978	72	2.086	14	13.064
Feb.	10.998	74	2.444	16	13.442
Mar.	11.316	72	2.637	17	13.953
Abr.	12.382	72	3.332	18	15.316
May.	12.174	71	3.160	18	15.334
Jun.	12.653	69	3.299	18	15.957
Jul.	12.152	68	3.172	18	15.324
Ag.	12.240	69	3.162	18	15.411
Sept.	12.389	73	2.721	16	15.110
Oct.	12.860	71	3.186	17	16.046
Nov.	12.912	69	3.267	18	16.178

Las cifras en cursiva son porcentajes del total.

E. OTRAS ESTADISTICAS DEL CREDITO

INTERES CORRIENTE BANCARIO

El cálculo hecho por la Superintendencia de Bancos para determinar el promedio del

interés cobrado por los bancos comerciales en el segundo semestre de 1951, dió como resultado un 12,02%, tasa superior en 0,59 puntos a la del semestre anterior, y en 1,04 puntos a la del segundo semestre de 1950. La presente tasa es, entonces, la más alta registrada hasta la fecha.

El procedimiento seguido por la Superintendencia de Bancos para la determinación del interés corriente bancario, consiste en

ANO	1er. SEMESTRE	2do SEMESTRE
1929	8,94	9,40
1930	9,30	9,53
1931	9,46	9,60
1932	9,41	8,71
1933	7,81	7,57
1934	7,07	7,07
1935	7,13	7,21
1936	7,23	7,41
1937	7,73	7,96
1938	7,95	8,46
1939	8,31	8,38
1940	8,31	8,43
1941	8,33	8,50
1942	8,64	9,08
1943	9,02	9,01
1944	9,02	9,05
1945	9,08	9,31
1946	9,16	9,38
1947	9,24	9,55
1948	9,24	10,15
1949	10,00	10,41
1950	10,38	10,98
1951	11,43	12,02

calcular el porcentaje que representa el total de los intereses y comisiones percibido por los bancos comerciales en todo el semestre, en relación con el promedio diario de las colocaciones durante el mismo período.

La determinación del término medio así efectuada, se rige por las disposiciones de la Ley N.º 4.694, de 22 de Noviembre de 1929, y su objeto es fijar el máximo de interés permitido por la Ley para los mutuos y para los depósitos regidos por el artículo 2.221 del Código Civil.

Las tasas anotadas en el cuadro surten sus efectos legales en el semestre siguiente a aquél en el cual aparecen anotadas.

CARGOS BANCARIOS Y CANJES

El promedio diario de los cargos en cuentas corrientes y en cuentas de depósito experimentó en Noviembre un incremento de 28 millones de pesos, tanto en los bancos comerciales como en la Caja Nacional de Ahorros. En los primeros alcanzó a 1.629 millones, y en la Caja a 512 millones.

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPÓSITO (En millones de pesos)

FECHAS	Bco. Central		Bcos. comerciales		C. Nac. de Ahorros	
	Total	Prom. diario	Total	Prom. diario	Total	Prom. diario
1947 Nov.	8.351	348	14.735	614	4.344	181
1948 "	8.470	339	19.241	770	5.426	217
1949 "	9.541	382	24.393	976	6.786	271
1950 Nov.	14.208	568	28.339	1.150	7.773	311
Dic.	18.151	756	32.325	1.347	9.455	394
1951 Ene.	15.078	580	31.801	1.233	8.767	337
Feb.	14.300	596	28.321	1.180	8.109	338
Mar.	16.553	662	32.668	1.307	9.264	371
Abr.	19.528	781	35.520	1.421	9.645	362
May.	18.544	806	37.056	1.513	10.284	447
Jun.	19.248	720	34.512	1.381	9.152	365
Jul.	21.053	810	40.150	1.644	13.019	501
Ago.	18.225	701	36.193	1.392	10.289	396
Sep.	18.154	698	34.998	1.346	9.955	383
Oct.	24.986	961	41.624	1.601	12.587	484
Nov.	19.783	791	40.722	1.629	12.801	512

Sólo en las plazas en que existen oficinas del Banco Central

Durante el mismo mes, el promedio diario de los documentos canjeados en las Cámaras

CANJES EN LAS CAMARAS DE COMPENSACION (En millones de pesos)

FECHAS	Stgo. y Valpo.		Otras plazas		Todo el país	
	Total	Prom. diario	Total	Prom. diario	Total	Prom. diario
1947 Nov.	9.748	385	1.252	53	10.500	438
1948 "	11.690	468	1.861	74	13.551	542
1949 "	14.233	569	2.148	86	16.581	655
1950 Nov.	14.942	508	3.476	97	17.368	695
Dic.	17.759	740	2.621	109	20.380	849
1951 Ene.	17.744	682	2.836	110	20.580	792
Feb.	14.997	625	2.436	101	17.433	716
Mar.	19.187	776	3.004	120	22.391	896
Abr.	19.611	784	3.077	124	22.688	908
May.	19.941	867	3.237	141	23.178	1.008
Jun.	19.878	795	2.757	110	22.635	905
Jul.	21.693	834	3.371	130	25.064	964
Ago.	20.274	780	3.130	120	23.404	900
Sep.	18.855	725	2.913	112	21.768	837
Oct.	24.438	940	3.386	130	27.824	1.070
Nov.	23.300	932	3.419	137	26.719	1.069

Sólo en las plazas en que existen oficinas del Banco Central.

de Compensación del país permaneció aproximadamente estacionario, con 1.069 millones de pesos.

DEPOSITOS DE AHORRO

Los depósitos de ahorro mantenidos en la Caja Nacional de Ahorros y en la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado experimentaron en Noviembre una pequeña reducción de 11,4 millones de pesos, con lo que a fines de ese mes bajaron a un total de 4.209,5 millones.

DEPOSITOS DE AHORRO

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1947	1948	1949	1950	1951
Enero	2.340,6	2.576,1	2.942,4	3.267,4	3.750,7
Febrero	2.365,1	2.598,7	2.930,7	3.258,2	3.771,1
Marzo	2.288,1	2.627,0	* 2.943,1	3.268,8	3.809,3
Abril	2.413,6	2.644,9	2.978,3	3.279,8	3.841,6
Mayo	2.435,0	2.679,1	3.043,9	3.300,1	3.892,3
Junio	2.450,7	2.723,8	3.097,9	3.311,4	3.923,2
Julio	2.481,7	2.757,5	3.152,5	3.329,8	3.988,1
Agosto	2.493,1	2.786,2	3.197,6	3.420,0	3.987,7
Septiembre	2.500,7	2.802,8	3.237,6	3.486,4	4.075,8
Octubre	2.492,9	2.804,8	3.234,3	3.585,0	4.220,9
Noviembre	2.488,5	2.861,9	3.209,8	3.617,5	4.209,5
Diciembre	2.562,1	2.931,5	3.297,3	3.742,4	

* Desde Marzo de 1949 se consideran los depósitos de ahorro constituidos en la Caja Nacional de Ahorros y en la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado. Anteriormente se incluían también los constituidos en la Caja de Crédito Popular, pero de acuerdo con la Ley N.º 9.222, esta institución cesó de percibir depósitos de ahorro y éstos fueron trasladados a la Caja Nacional de Ahorros.

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Las colocaciones de la Caja de Crédito Agrario acusaron en Noviembre una nueva alza, de 145 millones de pesos, con lo que alcanzaron el alto nivel de 2.202 millones. Por su parte, los préstamos del Instituto de Crédito Industrial y de la Caja de Crédito Minero experimentaron aumentos de 11 y 10 millones de pesos, respectivamente. Las demás variaciones fueron de menor importancia.

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Colocaciones

(En millones de pesos)

FECHAS	Caja de Crédito Agrario	Caja de Colonización Agrícola	Instituto de Crédito Industrial	Caja de Crédito Minero	Instituto de Fomento Tarapaca	Instituto de Fomento Antofagasta
1947 Nov.	865	265	272	98	11	5
1948 "	854	260	311	102	16	8
1949 "	1.087	274	460	89	19	11
1950 Nov.	1.140	299	488	77	17	9
Dic.	1.450	302	483	75	17	9
1951 Ene.	1.498	308	472	77	18	9
Feb.	1.495	308	469	77	16	9
Mar.	1.382	309	476	74	19	9
Abr.	1.282	308	474	79	19	9
May.	1.293	306	479	79	20	10
Jun.	1.490	306	487	89	20	10
Jul.	1.660	305	499	88	20	9
Ago.	1.876	303	506	84	21	9
Sep.	1.920	305	519	96	22	10
Oct.	2.057	304	532	99	20	11
Nov.	2.202	307	543	99	20	11

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

El saldo de los bonos hipotecarios en circulación aparece en Diciembre con un total de

3.212 millones de pesos, que señala un incremento de 87 millones con respecto al del mes precedente y de 359 millones en relación con Diciembre de 1950.

BONOS HIPOTECARIOS

Valor nominal y cotización porcentual

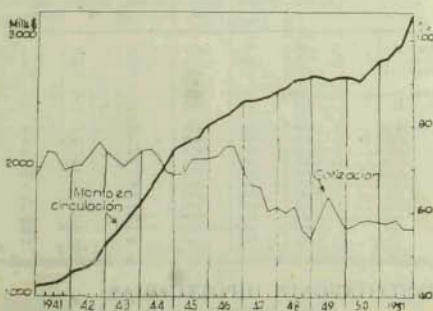
(En millones de pesos)

FECHAS	Caja Crédito Hipotecario		Banco Hipotecario Chile		Bro. Hipotecario, Valparaíso		TOTAL	
	Emisión	(%)	Emisión	(%)	Emisión	(%)		
1947 Dic.	31	1.502	59½	823	59	316	59	2.641
1948 "	31	1.579	57½	864	54	309	53	2.752
1949 "	31	1.556	56	862	57½	309	58½	2.727
1950 Dic.	31	1.616	57½	906	57½	331	56	2.853
1951 Ene.	31	1.622	57	909	57	330	58	2.861
Feb.	28	1.623	57½	909	57	331	57½	2.863
Mar.	31	1.625	57½	899	57	330	57½	2.854
Abr.	30	1.626	57	912	55½	331	58½	2.869
May.	31	1.639	56½	925	55	333	59	2.892
Jun.	30	1.650	56½	938	56	337	57	2.923
Jul.	31	1.664	56	941	56½	336	57	2.914
Ago.	31	1.684	56	940	56	336	58	2.960
Sep.	30	1.697	56	938	56½	345	58	2.980
Oct.	31	1.731	56	959	56	347	58	3.036
Nov.	30	1.769	56	984	55½	372	56	3.125
Dic.	31	1.826	53	1.014	55	373	56	3.212

(*) Cotizaciones de bonos del 6% en la Bolsa de Comercio de Santiago el último día hábil de cada mes.

Como en años anteriores, se acompaña un gráfico con el monto total de los bonos hipotecarios en circulación y con la cotización de los bonos del tipo 6-½ de la Caja de Crédito Hipotecario. La curva del primero, que señalaba una declinación para el año 1949 y los seis primeros meses de 1950, continuó en 1951 con la tendencia al alza iniciada en el segundo semestre de aquel año. La cotización de los bonos del 6-½ de la Caja Hipotecaria se mantuvieron en 1951 a un nivel ligeramente inferior al del año precedente. Esto último es especialmente válido para la segunda mitad del año que se comenta.

Bonos hipotecarios



F. SEGURIDAD DEL CREDITO

LETRAS Y CHEQUES PROTESTADOS

Subió en Noviembre el monto de las letras protestadas. Este mes se llevaron a protesto 73,1 millones de pesos, en comparación con 62,0 millones en el mes precedente. Los protestos en Noviembre del año pasado sólo llegaron a 64,6 millones de pesos.

Sin embargo, bajó en Noviembre, a un total de 32,2 millones de pesos, el valor de los cheques protestados. El descenso fué de 8,5 millones de pesos; no obstante, en comparación con igual mes del año anterior, arroja un aumento, aunque de sólo 0,2 millones de pesos.

LETRAS Y CHEQUES PROTESTADOS

(Valores en miles de pesos)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

	LETRAS		CHEQUES	
	Número	Valor	Número	Valor
1941	38.195	60.873,3	—	—
1942	40.638	70.476,5	—	—
1943	41.720	85.619,6	—	—
1944	59.282	124.003,0	—	—
1945	85.334	270.031,8	—	—
1946	81.742	223.482,5	25.458	113.226,4
1947	93.059	339.134,2	35.624	173.822,8
1948	105.991	413.239,8	34.731	233.569,2
1949	121.839	550.844,6	35.532	268.081,3
1950	164.054	806.445,3	41.342	389.500,5
1950 Nov.	14.406	64.611,3	3.259	31.994,7
Dic.	16.828	73.113,2	2.894	29.509,7
1951 Enero	12.241	59.593,8	3.721	34.392,6
Feb.	14.055	70.848,3	3.321	30.617,2
Marzo	11.170	59.007,2	2.760	30.173,9
Abril	13.123	63.934,6	2.913	30.395,8
Mayo	12.235	61.521,0	3.076	34.822,6
Junio	16.973	102.562,1	3.350	34.159,0
Julio	13.504	74.393,8	2.799	27.821,3
Agosto	12.602	67.808,5	2.580	27.056,9
Sep.	16.304	76.680,5	3.969	40.894,7
Oct.	10.829	62.022,0	3.409	40.660,3
Nov.	13.747	73.055,3	3.177	32.161,8

QUIEBRAS

QUIEBRAS

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

GIRO COMERCIAL	Enero	Enero	Enero	Jul.	Agt.	Spt.	Jul.	Agt.	Sep.
	a Dic. 1948	a Dic. 1949	a Dic. 1950						
	*	*	*	1950 *		1951 *			
Abarrotes y frutos del país	1	3	—	—	—	—	—	—	—
Agricultores	7	5	2	—	—	—	—	—	1
Boticas	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Comerciantes y ambulantes	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Industrias varias	174	186	277	30	20	24	27	31	21
Panaderías y carnicerías	8	1	4	1	—	—	—	—	—
Sastrerías y zapaterías	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tiendas y paqueterías	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Giros varios	—	1	—	—	—	—	—	—	—
	17	9	14	—	—	—	2	2	—
Total	209	208	297	31	20	26	29	31	22

* Cifras provisionarias.

BOLSA DE VALORES

A. ACCIONES Y BONOS

El índice general de cotizaciones de acciones registró un incremento de 0,6% en Noviembre. Comparado con igual mes del año pasado, señala un aumento de 45,9%. En este mes subieron casi todos los índices parciales; las excepciones fueron los índices de los grupos de acciones de compañías salitreras e industriales, que sufrieron bajas de 3,1% y 2,0% respectivamente. Los incrementos de mayor intensidad correspondieron a los índices parciales de los grupos de acciones de compañías marítimas y carboníferas, cuyas alzas fueron de 14,6% y 11,0%, respectivamente. Le siguió en intensidad el aumento de 3,8% que experimentó el índice del grupo de acciones de instituciones bancarias, y el de 2,6% que se observó en el índice del grupo de acciones de compañías de seguros.

En el mes de Noviembre, el monto de las acciones transadas en las Bolsas del país experimentó un fuerte descenso de 283,9 millones de pesos, bajando a 531,2 millones. No obstante, es superior en 51,1 millones de pesos al total transado en Noviembre del año pasado. Esta fuerte baja se debió al descenso que experimentaron las transacciones en la mayor parte de los grupos de acciones. La disminución de mayor intensidad la experimentó el grupo de acciones de compañías mineras, que se redujo en 126,1 millones de pesos. También fué considerable el descenso que arrojó el grupo de acciones de compañías salitreras, de 44,8 millones de pesos. El grupo de acciones de compañías marítimas registró una disminución de 42,8 millones de pesos, y el de compañías agropecuarias bajó en 36,1 millones. Finalmente, entre los descensos de mayor intensidad cabe mencionar el de compañías industriales, que fué de 35,4 millones de pesos. Por otra parte, las trans-

acciones de acciones bancarias, de gas y electricidad y carboníferas experimentaron leves aumentos.

También se puede observar una baja en las transacciones en bonos durante el mes de Noviembre. Estas registraron un descenso de 19,8 millones de pesos, bajando el total a 105,4 millones. Con respecto a igual mes de 1950, señalan, sin embargo, un aumento de 9,6 millones de pesos. Experimentaron bajas de 10,7 millones de pesos las transacciones en bonos del Estado y de las Municipalidades; de 5,3 millones las de bonos de instituciones hipotecarias; y de 3,8 millones las de bonos de particulares.

MONTO DE ACCIONES Y BONOS TRANSADOS EN LAS BOLSAS

(En millones de pesos)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Acciones	Bonos Hipotecarios	Bonos del Estado y de Municipalidades	Bonos Compañías Industriales
1941.....	2.781,1	145,1	76,8	5,3
1942.....	1.856,8	219,3	141,8	3,8
1943.....	2.365,2	309,2	162,1	5,3
1944.....	1.453,8	351,0	412,5	4,6
1945.....	1.203,4	375,0	477,1	3,0
1946.....	2.278,8	346,9	635,9	6,2
1947.....	3.107,2	309,7	431,9	7,2
1948.....	2.195,4	258,7	354,3	39,2
1949.....	2.272,8	316,9	497,4	117,0
1950.....	2.510,6	250,3	709,5	91,2
1950 Noviembre.....	480,1	25,6	63,4	6,8
Diciembre.....	223,4	16,2	56,1	5,3
1951 Enero.....	491,4	30,1	54,7	4,2
Febrero.....	343,4	21,1	37,8	3,0
Marzo.....	407,3	26,3	46,6	5,0
Abril.....	512,9	24,2	71,7	6,2
Mayo.....	328,0	22,6	94,6	6,0
Junio.....	413,3	17,6	75,1	3,2
Julio.....	394,2	29,2	90,7	6,7
Agosto.....	639,9	26,3	121,3	10,8
Septiembre.....	798,0	17,5	55,7	5,2
Octubre.....	815,1	28,4	88,2	8,5
Noviembre.....	531,2	23,1	77,6	4,7

INDICE DE COTIZACIONES DE ACCIONES (1937=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Agropecuarias	Bancarias	Carboníferas	Gas y Electricidad	Industriales	Marítimas	Mineras	Salitreras	Seguros	INDICE GENERAL
1942 Promedio.....	85,4	110,8	182,9	77,8	87,8	124,2	117,9	123,2	172,3	102,1
1943.....	99,7	136,5	196,9	83,9	85,6	144,9	98,4	162,9	181,1	108,4
1944.....	110,9	158,1	186,9	79,8	79,3	151,9	57,2	183,3	146,9	106,6
1945.....	118,9	169,0	197,9	84,3	81,3	140,3	43,3	238,0	134,3	110,9
1946.....	130,3	178,7	228,3	88,8	89,5	148,2	47,3	267,3	139,6	122,8
1947.....	136,4	145,8	260,5	78,5	92,3	165,5	47,3	765,9	174,1	127,9
1948.....	142,9	146,3	239,2	63,1	72,5	144,6	56,5	1.042,4	111,2	138,8
1949.....	140,7	166,1	191,7	57,6	78,5	125,9	47,4	985,3	111,6	134,0
1950.....	176,4	177,2	190,9	52,6	68,5	118,6	62,9	1.197,7	125,1	138,6
1950 Noviembre.....	216,0	176,7	189,0	52,3	67,0	104,9	103,5	1.698,9	131,4	161,2
Diciembre.....	214,5	179,2	186,7	48,2	64,1	102,1	100,4	1.579,1	132,5	157,5
1951 Enero.....	249,8	171,5	191,9	45,7	64,6	100,4	120,5	1.700,9	132,5	171,0
Febrero.....	262,6	170,5	195,6	43,3	64,8	99,0	140,9	1.816,9	140,4	177,6
Marzo.....	278,2	173,0	196,6	45,3	63,5	97,6	128,9	1.955,3	140,7	182,1
Abril.....	279,7	177,9	192,3	42,1	62,7	107,5	137,5	2.489,2	134,1	193,3
Mayo.....	289,8	181,4	191,9	39,2	62,3	123,2	138,8	2.984,9	142,1	205,2
Junio.....	267,3	187,6	191,4	39,9	62,2	123,0	131,6	3.168,2	143,8	201,8
Julio.....	256,8	182,4	194,8	42,5	63,9	134,2	114,0	3.200,2	144,7	207,7
Agosto.....	274,8	190,9	191,0	40,6	64,0	137,9	130,9	3.276,2	149,7	219,4
Septiembre.....	264,0	200,2	207,7	40,8	67,9	151,2	147,5	3.237,4	148,4	219,6
Octubre.....	278,8	210,3	222,6	40,4	71,1	166,1	158,6	4.036,0	158,6	234,7
Noviembre.....	282,1	218,3	247,1	40,5	69,8	190,3	161,3	3.908,9	162,8	233,2

B. CAMBIO

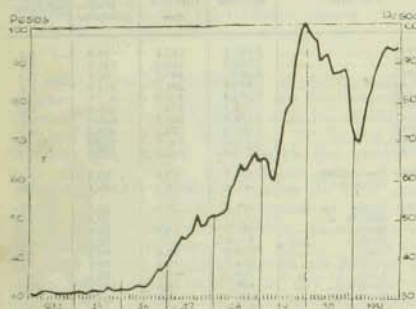
Se inserta a continuación un cuadro en el que aparecen los diferentes tipos de cambio del dólar, así como también el precio medio de esta moneda en el mercado libre durante el año 1951. Además, se inserta un gráfico en el que aparece una curva que indica las fluctuaciones del precio del dólar en el mercado libre, durante el período comprendido entre 1944 y 1951. El precio de esta moneda, que llegó a una baja cotización a fines del año 1950, continuó su tendencia descendente en los primeros dos meses de 1951, para luego iniciar una casi ininterrumpida tendencia alista que culminó con una cotización media de \$ 94,06 por dólar en el mes de Diciembre. No obstante esta fuerte alza, el precio medio de esta moneda durante 1951 fué inferior al de 1950. En efecto, de un promedio de \$ 89,88 por dólar que registró en 1950, bajó a \$ 85,48 en 1951, lo que significa una disminución de 4,9%. Entre 1949 y 1950 había subido de \$ 77,74 a \$ 89,88 por dólar, esto es, en 15,7%.

TIPOS DE CAMBIO DEL DOLAR
(Promedios mensuales en pesos; tipo comprador)
(Según estadística del Banco Central)

FECHAS	Especial	Dispo-	Cambio	Cambio	Cambio	Cotiza-
	(1)	ni-				
	los	bles	(3)	(4)	(5)	el
	de	de				mercado
	la	la				libre
	ciudad	propi-				
	(1)	as	(2)	(3)	(4)	(5)
1941	19,37	30,90	—	—	—	31,54
1942	19,37	31,00	—	—	—	31,63
1943	19,37	31,00	—	—	—	32,16
1944	19,37	31,00	—	—	—	31,53
1945	19,37	31,00	—	—	—	32,05
1946	19,37	31,00	—	—	—	34,42
1947	19,37	31,00	—	—	—	47,15
1948	19,37	31,00	43,00	—	—	59,82
1949	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	77,74
1950	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	89,88
1951	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	85,48
1950 Dic.	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	74,93
1951 Enero	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	70,11
Febrero	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	69,73
Marzo	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	73,14
Abril	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	93,14
Mayo	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	83,83
Junio	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	87,70
Julio	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	91,85
Agosto	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	93,14
Sept.	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	93,98
Oct.	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	93,50
Nov.	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	93,11
Dic.	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	94,06

(1) Hasta el 30-VII-42, cambio oficial; posteriormente, cambio especial fijado por el Presidente de la República. (2) Establecido por Dto. de Hda. 2.822 de 31-VII-42. A partir de XII-46 es el cambio aprobado por el Fondo Monetario Internacional. (3) Cambio correspondiente al Grupo II de los Práguettes de Divisas de los años 1948 y 1949, y el que posteriormente se aplicó a las importaciones señaladas en los Dtos. de Hda. 6.501 y 6.619. (4) Cambio autorizado por Dtos. de Hda. 6.500 y 6.602 de 9 y 18-VIII-50. (5) Cambio autorizado por Dto. de Hda. 850, de 15-1-50.—NOTA: Si bien cambió de \$ 25 por dólar denominado «exportación» que comenzó a regir desde 1942, no ha sido derogado expresamente, no ha tenido aplicación desde 1950 y, por consiguiente, no se incluye en el cuadro.

Precio del dolar en el mercado libre



A partir de Agosto de 1951, todas las operaciones de cambios correspondientes a las mercaderías de libre importación con cambio libre, sin solicitud previa (Grupo A-1) y también aquéllas que corresponden a mercaderías de importación con cambio libre, controladas en cantidad y valor, con solicitud previa (Grupo B-1), se han efectuado a través de los bancos comerciales. Desde entonces, la cotización del dólar para esos negocios se ha mantenido en \$ 90,00 comprador y \$ 90,20 vendedor.

El 21 de Noviembre de 1950, se publicó en el «Diario Oficial» la Ley N.º 9.839, que fijó nuevas disposiciones en lo relativo a operaciones de cambios internacionales, importaciones, exportaciones, etc. El texto del Artículo 9.º de dicha Ley dice: «Las operaciones de cambios internacionales, ya se realicen como actos habituales u ocasionales de comercio de divisas, sólo podrán efectuarse por el Banco Central de Chile y, con autorización expresa del Consejo Nacional de Comercio

Exterior, por los bancos comerciales o por otras personas o entidades». El Artículo 10.º estipula: «Los particulares podrán comprar o vender divisas que no correspondan a operaciones de comercio exterior, al tipo de cambio que resulte de la oferta y la demanda, sólo por intermedio de las personas o entidades autorizadas para ello conforme al artículo anterior». En atención a dichas disposiciones, el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizó a los corredores de la Bolsa de Comercio para negociar dólares, lo que se inició en el mes de Enero de 1951. A continuación se inserta el cuadro que contiene el monto de dólares transados en la Bolsa de Comercio de Santiago, durante el año 1951, conjuntamente con el valor pagado por esas monedas y su respectiva cotización media mensual. Esta última se obtiene dividiendo el valor pagado en moneda corriente por el número de dólares.

PRECIO TRANSACCION DEL DOLAR LIBRE

(Según transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago)

Fecha	Dólares transados	Valor pagado en moneda corriente	Precio medio del dólar	Precio	
				Máximo	Mínimo
1951	7.312.372	629.065.416	86,02	97,00	69,00
1951					
Enero	94.670	6.657.427	70,31	70,40	70,20
Febrero	367.154	25.650.823	69,86	70,50	69,00
Marzo	708.542	53.352.484	73,88	78,50	69,93
Abril	1.526.449	122.952.174	80,54	85,00	72,25
Mayo	630.025	53.398.795	84,75	88,75	81,50
Junio	765.114	67.151.151	87,76	91,75	85,00
Julio	1.106.912	102.989.155	93,04	97,00	90,00
Agosto	657.490	61.269.067	93,18	95,00	91,50
Septiembre	607.763	57.358.434	94,37	96,00	93,00
Octubre	620.564	58.042.474	93,51	95,30	92,00
Noviembre	148.105	13.832.527	93,39	94,60	92,50
Diciembre	79.575	7.420.877	86,02	94,00	92,50

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS EN NUEVA YORK.
(Cotizaciones cable en centavos americanos por unidad de moneda extranjera)
Datos del Federal Reserve Bulletin

FECHAS	Argentina (1) (Peso)			Bélgica (franco)		Brasil (cruzeiro)		Canadá (dólar)		Francia (franco)		Gran Bretaña (libra)		Holand. (florin)	México (peso)	Norueg. (corona)	Suecia (corona)	Suiza (franco)	
	Básico	Preferencial	Libre	Cambio Bancario	Oficial	Libre	Oficial	Libre	Oficial	Libre	Oficial	Libre	Oficial						Libre
1941.....	29.773	—	—	—	6.0575	5.0214	90.909	87.345	—	—	—	403.50	403.18	—	20.538	—	23.829	23.211	
1942.....	29.773	—	—	—	6.0584	5.0705	90.909	88.379	—	—	—	403.50	403.50	—	20.538	—	23.829	23.211	
1943.....	29.773	—	—	—	6.0586	5.1427	90.909	89.078	—	—	—	403.50	403.50	—	20.537	—	23.829	23.211	
1944.....	29.773	—	—	—	6.0594	5.1280	90.909	89.853	—	—	—	403.50	403.50	—	20.581	—	23.829	23.211	
1945.....	29.773	—	2.2860	—	6.0602	5.1460	90.909	90.485	1.9711	—	—	403.50	403.02	—	20.581	—	23.829	23.211	
1946.....	29.773	—	2.2820	—	6.0602	5.1802	95.198	93.288	0.8409	—	—	403.50	403.02	—	20.581	—	23.829	23.211	
1947.....	29.773	—	2.2817	—	6.0602	5.1802	100.000	91.999	0.8407	—	—	402.86	402.86	—	20.577	20.160	27.824	23.261	
1948.....	29.773	—	2.2816	2.1407	6.0602	5.1802	100.000	91.691	0.8420	0.3240	—	402.13	402.13	34.528	18.860	20.159	27.824	23.261	
1949.....	29.774	—	2.2009	1.9722	6.0602	5.1802	97.491	92.187	0.4671	0.3017	—	368.72	368.72	14.841	18.481	25.480	23.136	23.136	
1950.....	26.571	13.333	8.289	1.9508	—	—	90.909	91.474	—	0.2858	—	280.07	280.07	26.232	14.570	14.015	19.327	22.946	
1950																			
Noviembre	20.000	13.333	7.147	1.9876	1.9737	5.4406	—	96.044	—	0.2856	—	280.07	280.07	26.232	11.371	14.015	19.327	22.946	
Diciembre	20.000	13.333	6.924	1.9983	1.9720	5.4406	—	94.911	—	0.2856	—	279.99	279.99	26.240	11.572	14.015	19.327	23.201	
1951																			
Enero.....	20.000	13.333	7.192	1.9945	1.9549	5.4406	—	95.002	—	0.2856	—	279.97	279.97	26.239	11.561	14.015	19.327	23.204	
Febrero.....	20.000	13.333	7.128	1.9983	1.9774	5.4406	—	95.271	—	0.2856	—	280.07	280.07	26.241	11.562	14.015	19.327	23.265	
Marzo.....	20.000	13.333	7.124	1.9843	1.9306	5.4406	—	95.420	—	0.2856	—	280.07	280.07	26.260	11.561	14.015	19.327	23.177	
Abril.....	20.000	13.333	7.143	1.9830	1.9491	5.4406	—	94.353	—	0.2856	—	280.07	280.07	26.241	11.561	14.015	19.327	23.133	
Mayo.....	20.000	13.333	7.096	1.9833	1.9501	5.4406	—	93.998	—	0.2856	—	280.06	280.06	26.243	11.561	14.015	19.327	23.100	
Junio.....	20.000	13.333	7.071	1.9845	1.9568	5.4406	—	93.484	—	0.2856	—	280.07	280.07	26.270	11.561	14.015	19.327	23.018	
Julio.....	20.000	13.333	7.159	1.9864	1.9788	5.4406	—	94.252	—	0.2856	—	280.07	280.07	26.286	11.561	14.015	19.327	23.038	
Agosto.....	20.000	13.333	7.103	1.9890	1.9876	5.4406	—	94.700	—	0.2856	—	279.88	279.88	26.270	11.561	14.015	19.327	23.015	
Septiembre.....	20.000	13.333	6.952	1.9866	1.9876	5.4406	—	94.706	—	0.2856	—	279.88	279.88	26.278	11.571	14.015	19.327	22.963	
Octubre.....	20.000	13.333	6.974	1.9838	—	5.4406	—	95.117	—	0.2856	—	279.99	279.99	26.207	11.561	14.015	19.327	22.916	
Noviembre.....	20.000	13.333	6.937	1.9834	—	5.4406	—	95.870	—	0.2856	—	280.05	280.05	26.270	11.569	14.015	19.327	22.883	

(1) El 29 de Agosto de 1950, el Ministerio de Hacienda de la República Argentina anunció un sistema de cambios simplificado. Un tipo designado «Preferencial», substituyó los tipos «Preferencial A» y «Preferencial B», y se abandonó el tipo «Especial». (2) A contar del 30 de Septiembre, se derogó la cotización del tipo de cambio oficial. (3) Basado en las cotizaciones que comenzaron el 11 de Octubre de 1950.

mero de dólares transados. De lo dicho anteriormente, se desprende que el precio medio mensual así obtenido es un promedio ponderado del dólar transacción.

En el cuadro anterior anotamos las cotizaciones de algunas monedas extranjeras en Nueva York, según los datos obtenidos del Federal Reserve Bulletin.

Como de costumbre, insertamos también un cuadro con el precio medio mensual de

las monedas de cien pesos oro de «transacción interna» y de «exportación», con un contenido de 18,3057 gramos de fino y, además, un gráfico cuyas curvas indican la tendencia que han mostrado los precios de estas monedas desde 1944 a 1951. El promedio del precio de la moneda de cien pesos oro de «exportación», bajó, en el año que se comenta, a \$ 3.030,30, con lo que señaló una disminución de 3,1% en comparación con el precio medio de 1950, que fué de \$ 3.127,72. La moneda de oro de «transacción interna» acusó también un descenso en su precio medio para el año 1951. En efecto, de un promedio de \$ 2.481,73 que registró en 1950, bajó a \$ 2.282,91 en 1951, vale decir, en 8,0%.

PRECIO DEL ORO

(Según transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago)

FECHAS	Monedas chilenas de oro transadas (1) (miles)	Valor pagado en moneda corriente (miles de pesos)	Precio medio de la moneda de 100 pesos oro en pesos m/cte. (2)		Precio medio por gramo en pesos m/cte.	
			Oro de «transacción interna»	Oro de «exportación»	Oro de «transacción interna»	Oro de «exportación»
1946.....	6.869,8	58.062,8	845,10	—	46,17	—
1947.....	37.193,6	385.918,6	1.037,59	—	56,68	—
1948.....	30.361,2	562.870,0	1.853,91	—	101,28	—
1949.....	31.496,5	800.715,9	—	2.827,98	—	154,40
1950.....	28.166,2	845.063,3	2.481,73	3.127,72	135,57	170,86
1951.....	9.190,3	231.274,0	2.282,91	3.030,30	128,29	168,09
1950						
Diciembre	1.682,4	41.865,3	2.142,70	2.913,23	117,06	159,14
1951						
Enero.....	2.282,3	62.801,9	2.179,35	2.990,13	119,05	163,34
Febrero.....	351,6	7.988,9	2.351,64	2.950,00	117,53	161,15
Marzo.....	672,4	15.830,4	2.107,73	3.003,60	135,14	164,08
Abril.....	1.853,2	41.319,6	2.147,80	3.015,56	117,32	164,73
Mayo.....	1.276,0	30.407,9	2.147,77	3.093,20	117,33	168,97
Junio.....	478,6	11.150,1	2.267,78	3.141,25	123,67	171,60
Julio.....	577,3	14.052,3	2.395,71	3.100,00	130,87	169,35
Agosto.....	396,4	10.055,8	2.485,57	3.106,04	135,78	168,68
Septiembre.....	287,6	7.678,5	2.649,27	3.150,00	144,72	172,08
Octubre.....	378,7	10.108,7	2.612,94	3.148,40	142,74	171,97
Noviembre.....	258,4	6.184,2	2.536,73	3.168,01	138,55	173,06
Diciembre.....	307,2	7.095,7	2.505,10	—	—	—

(1) 100 pesos oro = 18,3057 gramos de fino. (2) Desde Diciembre de 1948, fecha de la Ley 9.270, se anota la cotización del oro en la columna «oro de exportación». A partir de Abril de 1950, como consecuencia del Decreto N.º 386 del Ministerio de Economía y Comercio, se cotiza tanto el oro de «exportación» como el de «transacción interna».

Precio del oro



NOTA: Los precios expresados en este gráfico corresponden a cotizaciones de la Bolsa de Comercio de Santiago. El precio del oro de exportación se expresa en pesos por gramo de oro fino. El precio del oro de transacción interna se expresa en pesos por gramo de oro fino. El precio del oro de exportación se expresa en pesos por gramo de oro fino. El precio del oro de transacción interna se expresa en pesos por gramo de oro fino.

DECRETOS Nos. 73 y 76 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

A continuación se inserta el texto del Decreto N.º 73 del Ministerio de Economía y Comercio, aparecido en el «Diario Oficial» de fecha 6 de Febrero del año en curso, que fija los tipos de cambio a que se efectuarán las importaciones de los productos que detalla.

TIPO DE CAMBIO DE \$ 31 POR DÓLAR

- 4/02 Trigo (para cubrir compromisos adquiridos en 1951, por importaciones del Instituto de Economía Agrícola).
- 8/05 Azúcar materia prima.
- 9/01 bb. A. C. T. H. y Cortisona.
- 13/14 Papel para periódicos.

TIPO DE CAMBIO DE \$ 43 POR DÓLAR

- 4/10 Algodón en rama (para internaciones a consignación de 1951).

TIPO DE CAMBIO DE \$ 50 POR DÓLAR

- 1/08 Petróleo crudo (para cubrir compromisos pendientes 1951).
- 4/02 Trigo.
- 4/17 Arroz.
- 9/06 Bencina (para cubrir compromisos pendientes 1951).
- 9/13 Kerosene (para cubrir compromisos pendientes 1951).
- 12/03 Buques mercantes.
- 12/13 Carros para Cuerpo de Bomberos.
- 12/13.1 Material para Cuerpo de Bomberos.

TIPO DE CAMBIO DE \$ 60 POR DÓLAR

- 1/08 Petróleo crudo, diesel o fuel-oil.
- 2/02 Caucho distinto al para neumáticos.
- 2/02 a. Caucho para neumáticos.
- 4/05 Té.
- 4/06 Yerba mate.
- 4/10 Algodón en rama.
- 4/11 Fibra de yute.
- 4/13 Semillas oleaginosas o aceite comestible sin refinar.
- 8/01 a. Hilados de algodón para fabricar hilos de coser.
- 8/08 a. Telas de algodón para neumáticos.
- 8/12 a. Cuerdas de rayón para neumáticos.
- 9/01 a. Antibióticos e insulina.
- 9/01 aa. Estreptomina y Penicilina.
- 9/01 d. Soda cáustica para jabón.
- 9/01 e. Soda caustica para otros usos.
- 9/03 a. Aceite para desinfección agrícola.
- 9/11 Parafina sólida.
- 9/13 Kerosene.
- 9/23 Celulosa para papel.
- 9/23 a. Celulosa para rayón.
- 9/23 b. Pasta mecánica y celulosa.
- 9/26 Abono y fertilizantes fosfóricos para venta directa a la agricultura.
- 9/26 a. Materias primas para fabricación de abonos.
- 9/27 a. Productos químicos destinados a la desinfección agrícola.

- 11/01 a. Importaciones para la industria refinadora de zinc.
- 11/01 b. Maquinaria para la industria azufrera.
- 11/02 b. Maquinaria agrícola.
- 11/04 c. Máquinas de coser domésticas.
- 11/07 c. Taxímetros.
- 12/04 Aviones para empresas comerciales.
- 12/04 a. Aviones para uso civil, sus partes y repuestos.
- 12/04 b. Ambulancias.
- 12/07 Tractores.
- 13/26 a. Material telefónico.
- 13/28 Partes y repuestos para radiodifusoras.
- 13/46 Material ortopédico.

2.º El presente decreto regirá para todos los documentos presentados al timbraje ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior a contar desde el 1.º de Enero del presente año.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.—GABRIEL GONZALEZ V.—GERMÁN PICÓ CAÑAS, Ministro de Hacienda y de Economía y Comercio subrogante.

Se inserta también el Decreto N.º 76 del Ministerio de Economía y Comercio, publicado en el mismo «Diario Oficial» de igual fecha, el que fija los tipos de cambio a que se liquidarán diversas exportaciones. Su texto es el siguiente:

ARTICULO 1.º—El valor de las exportaciones de los productos agropecuarios cuyos embarques se efectúan durante el curso del presente año se liquidarán a los tipos de cambio de \$ 31 y \$ 60 por dólar, o sus equivalentes en otras monedas, en los porcentajes que se indican a continuación:

	a \$ 31	a \$ 60	Cambio Libre
Avena en granos		100%	
Algarobilla		100%	
Cebada cervecera		100%	
Cebada forrajera		100%	
Cueros cabríos		100%	
Cueros picklados		100%	
Cueros ovejunos		100%	
Pieles sin curtir	35%	65%	
Frejoles		80%	20%
Lentejas		50%	50%
Garbanzos		100%	
Quillay		100%	
Lana de alpaca y llama	35%	65%	
Lana de ovejunos, excepto merino		100%	
Maderas: álamo, ciprés, laurel, lingue, maño, raulí, roble y lenga...		100%	

ART. 2.º—El valor de las exportaciones de los productos agropecuarios no señalados en el artículo anterior, se liquidará al cambio libre.

ART. 3.º—El valor de las exportaciones de los productos que se indican más adelante, se liquidarán también al cambio libre:

- a) Productos marinos, con excepción de las algas rojas, cuya exportación se liquidará al cambio de \$ 60 por dólar;

- b) Productos de la mediana y pequeña minería;
 c) Productos de la industria metalúrgica y siderúrgica;
 d) Productos manufacturados o industrializados a base de materia prima nacional, con excepción de los elaborados a base de cobre o de aleaciones de este metal;
 e) Petróleo y sus derivados;
 f) Productos de la viticultura.

ART. 4.º—Los retornos de la exportación de productos de la industria nacional se liquidarán a tipo de cambio libre cuando se hubieren elaborado con materia prima chilena, con materia prima importada a tipo de cambio libre o cuando en el valor F. O. B. a exportar la materia prima importada a tipo oficial represente no más del 20% de dicho valor F. O. B. Si representare más del 20% la parte del retorno que corresponde a dicha materia prima importada a tipo oficial, el retorno total se liquidará en la siguiente forma: la proporción en valor en que la materia prima entre en la elaboración del producto de que se trate se liquidará al mismo tipo fijado para la materia prima y el resto a cambio libre. Esta proporción será determinada por el De-

partamento de Industrias Fabriles de este Ministerio.

En los casos de manufacturas elaboradas con materias primas nacionales cuya exportación se liquida a tipos de cambio oficial, el retorno de estas manufacturas se liquidará a estos mismos tipos de cambio en la parte correspondiente al valor de esa materia prima y, el resto, a cambio libre, de acuerdo con los porcentajes que determine en cada caso el Departamento de Industrias Fabriles.

Exceptúase de dichas disposiciones a los géneros de lana, cuyos retornos se liquidarán en su totalidad a cambio libre.

ART. 5.º—El valor de las exportaciones de productos importados ya nacionalizados se liquidará en un 20% al tipo de cambio de \$ 31 por dólar, o su equivalente en otras monedas, y el resto a cambio libre.

ART. 6.º—El valor de los fletes, seguros y comisiones de los productos de exportación se liquidará íntegramente al cambio libre.

ART. 7.º—El presente decreto regirá a contar desde el 1.º de Enero del año en curso.

HACIENDA PUBLICA

EJERCICIO ORDINARIO

Las rentas ordinarias ingresadas a arcas fiscales subieron en Noviembre a 2.904,8 millones de pesos, cifra que es superior en un 30,0% a los ingresos del mismo mes del año pasado. Las entradas acumuladas durante el período de Enero a Noviembre ascendieron a 21.608,4 millones, en comparación con 15.964,9 millones en igual lapso de 1950, acusando así un aumento de 5.643,5 millones, esto es, de 35,3%.

ENTRADAS Y GASTOS ORDINARIOS

(En millones de pesos)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

MESES	1949		1950		1951	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
Enero	741,4		1.160,3		1.544,1	
Febrero	1.217,0		803,4		1.205,9	
Marzo	1.042,8		1.910,9		1.599,1	
Abril	1.278,1		1.629,6		2.080,7	
Mayo	1.046,9		1.332,4		2.102,1	
Junio	2.057,1		2.241,2	18.887,0	2.102,1	
Julio	1.288,7	16.395,1	1.653,8		3.148,4	
Agosto	1.024,2		1.119,9		1.641,1	
Septiembre	1.146,9		3.041,3		1.647,8	
Octubre	1.221,7		1.407,0		2.064,8	
Noviembre	2.204,7		2.234,7		2.904,8	
Diciembre	2.325,6		2.922,0			

De las entradas ordinarias ingresadas hasta el mes de Noviembre, 18.422,1 millones de pesos (85,3%), corresponden al total recaudado por concepto de impuestos y derechos aduaneros.

IMPUESTOS

(En millones de pesos)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Impuesto a la renta	Otros impuestos internos	Derechos aduaneros	Total
1939	302,1	420,5	705,2	1.427,8
1940	382,6	511,2	754,6	1.648,4
1941	500,8	694,7	784,8	1.980,3
1942	710,0	976,1	834,9	2.521,0
1943	966,0	1.103,5	481,0	2.550,5
1944	1.217,3	1.506,4	507,8	3.231,5
1945	1.626,1	1.814,2	665,4	4.105,7
1946	1.515,4	2.252,0	834,9	4.602,3
1947	3.405,0	3.065,5	981,1	7.451,6
1948 *	4.795,7	5.830,9	1.121,5	11.748,1
1949 *	5.324,5	6.819,2	1.403,3	13.547,0
1950 *	5.808,3	7.738,6	1.179,9	14.726,8
1950 Noviembre	1.118,5	762,0	85,5	1.966,0
Diciembre	932,6	848,9	159,8	1.941,3
1951 Enero	289,1	778,2	192,6	1.259,9
Febrero	255,8	698,2	126,0	1.080,0
Marzo	377,3	770,1	162,0	1.309,4
Abril	574,0	782,9	115,5	1.472,4
Mayo	578,6	1.084,3	178,9	1.841,8
Junio	833,9	829,0	126,3	1.791,2
Julio	1.520,5	937,4	209,7	2.667,6
Agosto	412,5	800,8	178,8	1.392,1
Septiembre	225,3	947,1	157,0	1.324,4
Octubre	725,6	996,4	211,4	1.933,4
Noviembre	1.306,8	1.042,2	201,1	2.450,1

* Incluido el producto de impuestos, tasas o derechos que antes percibían directamente ciertos organismos y reparticiones fiscales y semifiscales y que ahora ingresan al Presupuesto de la Nación.

LEY DE PRESUPUESTO

El cálculo de entradas y el presupuesto de gastos de la Nación para el año 1952, enviado a fines de Octubre por el Ejecutivo al Congreso, fué aprobado en definitiva por Ley N.º 10.235, publicada en el «Diario Oficial» de fecha 31 de Diciembre de 1951.

Las entradas se han estimado en \$ 29.073.301.908 y los gastos en \$ 29.072.875.273, según el siguiente detalle:

ENTRADAS		\$ 29.073.301.908
Grupo «A» Bienes Nacionales	\$ 283.708.000	
Grupo «B» Servicios Nacionales	834.673.000	
Grupo «C» Impuestos directos e indirectos	24.304.737.408	
Grupo «D» Entradas Varias	3.650.183.500	
CASTOS		29.072.875.273
Presidencia de la República	\$ 43.604.880	
Congreso Nacional	127.807.380	
Servicios Independientes	110.878.456	
Ministerio del Interior	3.156.064.752	
Ministerio de Relaciones Exteriores:		
En moneda cte.	\$ 34.842.097	
En oro \$ 21.141.647		
a \$ 6,40 m/c por peso oro	\$ 135.306.541	170.148.638

Ministerio de Hacienda	6.030.825.717
Ministerio de Educación Pública	4.449.017.029
Ministerio de Justicia	620.413.972
Ministerio de Defensa Nacional:	
Subsecretaría de Guerra	2.247.535.719
Subsecretaría de Marina	1.734.780.269
Subsecretaría de Aviación	578.765.575
Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación	3.776.303.964
Ministerio de Agricultura	331.409.276
Ministerio de Tierras y Colonización	254.185.856
Ministerio del Trabajo	492.529.171
Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social	2.848.399.494
Ministerio de Economía y Comercio	2.100.214.125

PRINCIPALES LEYES Y DECRETOS RELACIONADOS CON LA ECONOMIA NACIONAL PROMULGADOS DESDE EL 1.º DE ENERO HASTA EL 6 DE FEBRERO DE 1952

DECRETOS

Ministerio de Economía y Comercio.

• Decreto N.º 1.469, promulgado el 6 de Diciembre de 1951 y publicado en el «Diario Oficial» de 15 de Enero de 1952.

Concede la garantía del Estado a las obligaciones que la Corporación de Fomento de la Producción contraiga con el Export-Import Bank, hasta por la suma de US\$ 1.150.000, destinados a financiar la adquisición de maquinarias y equipos necesarios para la instalación de una planta de carburo y ferroaleaciones, que la Fábrica Nacional de Carburo y Metalurgia, S. A., instalará en San Vicente, departamento de Talcahuano.

• Decreto N.º 1.490, promulgado el 7 de Diciembre de 1951 y publicado en el «Diario Oficial» del 12 de Enero de 1952.

Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para la contratación de un crédito con la firma Maschinen-fabrik Augsburg, Nürnberg A. G. de Alemania, hasta por la suma de US\$ 280.000, destinados a la importación de tractores de su fabricación.

• Decreto N.º 72, promulgado el 24 de Enero y publicado en el «Diario Oficial» del 6 de Febrero de 1952.

Aprueba el Cálculo Estimativo del Movimiento de Divisas para 1952. Un resumen del texto y comentario de este decreto se publica en la pág. 286 de este Boletín.

• Decreto N.º 73, promulgado el 24 de Enero y publicado en el «Diario Oficial» del 6 de Febrero de 1952.

Fija los tipos de cambio a que se efectuarán las importaciones que detalla. El texto de este decreto se publica en la pág. 312 de este Boletín.

• Decreto N.º 76, promulgado el 25 de Enero y publicado en el «Diario Oficial» del 6 de Febrero de 1952.

Fija los tipos de cambio a que se efectuarán las exportaciones que detalla. El texto de este decreto se publica en la pág. 312 de este Boletín.

Ministerio de Hacienda.

• Decreto N.º 262, promulgado el 11 de Enero y publicado en el «Diario Oficial» del 2 de Febrero de 1952.

Fija en 1.830% el recargo con que deben pagarse en moneda corriente los derechos de internación almacenaje, impuestos de embarque y desembarque y demás gravámenes fijados en oro, que se percibirán por las Aduanas, que afecten a las mercaderías cuya importación se haya fijado con cambio libre o en conformidad al régimen de la Ley N.º 9.270.

Para los efectos de los impuestos que recaen sobre el valor de las mercaderías internadas, las Aduanas determinarán el valor de las mercaderías a que se refiere el párrafo anterior, sobre la base de un tipo de cambio de \$ 93,50 moneda corriente por dólar.

El recargo de 1.830% corresponde a un tipo de cambio de \$ 93,69 por dólar.

RESOLUCIONES

• Resolución N.º 647, de la Dirección de Comercio, publicada en el «Diario Oficial» de 5 de Enero de 1952.

Fija, a contar desde el 9 de Diciembre de 1951 y por el plazo de 30 días, el precio mínimo de venta de US\$ 1.200 por tonelada métrica de cobre metálico FOB puerto chileno, valor que exigirá el Consejo Nacional de Comercio Exterior, como retorno para otorgar licencias de exportación de dicho metal, sea refinado a fuego o electrolítico, en lingotes, elaborado o semielaborado.

El precio señalado se refiere al cobre correspondiente a la cuota del 20% de producción de este metal, de que dispone el Gobierno de Chile, de conformidad al Convenio firmado en Washington el 8 de Mayo de 1951.

RESUMEN EXPLICATIVO DE ALGUNAS LEYES QUE SE CITAN FRECUENTEMENTE EN EL TEXTO DEL BOLETIN, EN CUANTO DICEN RELACION CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Ley Orgánica del Banco Central de Chile: Decreto-Ley N.º 486, de 21 de Agosto de 1925. El texto definitivo fué publicado en el «Diario Oficial» de 4 de Septiembre de 1935. Posteriormente sufrió algunas modificaciones introducidas por la Ley N.º 9.538, de 1.º de Diciembre de 1949.

Decreto-Ley N.º 587, de 13 de Octubre de 1925. Determina que la Dirección General de Especies Valoradas procederá a la fabricación de billetes para el Banco Central de Chile.

Decreto-Ley N.º 606, de 16 de Octubre de 1925. Establece que la unidad monetaria de Chile será el «peso» y tendrá 0,183057 de gramos de oro fino. Diez de estas unidades constituyen el «condoro».

Decreto-Ley N.º 726, de 25 de Noviembre de 1925. Declara ilícita la reproducción en cualquier forma de los billetes que tengan circulación legal en Chile.

Ley N.º 4.291, de 16 de Febrero de 1928—modificada por el Decreto-Ley N.º 147, de 6 de Mayo de 1931. Establece que el Banco Central de acuerdo con la Superintendencia de Bancos, podrá fijar las tasas de interés que las instituciones bancarias puedan pagar sobre los depósitos constituidos en ellas, como asimismo, la proporción que debe existir entre las tasas que fijen esas instituciones y las que aplique el Banco Central en sus descuentos.

Ley N.º 4.385, de 9 de Agosto de 1928. Transfiere a las Tesorerías Fiscales la obligación que tenía el Banco de canjear los antiguos billetes fiscales y vales de Tesorería.

Ley N.º 4.531, de 15 de Enero de 1929. El inciso 6.º del Art. 24 autoriza al Banco Central para descontar letras de cooperativas agrícolas al mismo tipo de interés que a los bancos comerciales.

Ley N.º 4.591, de 12 de Febrero de 1929, modificada por el Art. 18 de la Ley N.º 5.185, de 30 de Junio de 1933. Autoriza transferencia, por endoso, de créditos a la orden que consten en escritura pública.

Ley N.º 5.069, de 26 de Febrero de 1932, cuyo texto rectificado se fijó por Decreto de Agricultura N.º 1.100, de 13 de Octubre de 1946. Establece que el Banco Central puede hacer préstamos con garantía de vales de prenda emitidos por Almacenes Generales de depósito, con vencimientos hasta de 180 días y a una tasa igual a la que rija para los redescuentos a bancos accionistas.

Ley N.º 5.107, de 19 de Abril de 1932. Derogada por la Ley N.º 9.839 con excepción de sus artículos 8.º, 15 e inciso 2.º del Art. 16.

El Art. 8.º suspende los efectos de los artículos 69, 70, 72 y 2.º parte de la letra «f)» del Art. 88 de la Ley Orgánica del Banco, referentes a la conversión metálica. (Véase Ley N.º 9.839).

El Art. 15 impone a las compañías de seguros la obligación de entregar al Banco Central los documentos que giren en pago de siniestros y que importen traslado de fondos.

Decreto-Ley N.º 567, de 15 de Septiembre de 1932. Faculta al Banco para constituir sus reservas de oro en libras esterlinas, en depósitos a plazo en bancos de Londres o Nueva York.

Decreto-Ley N.º 591, de 9 de Septiembre de 1932. Faculta al Directorio del Banco para acordar la emisión de billetes de \$ 1 y \$ 2. (Véase Ley N.º 8.429).

Ley N.º 5.185, de 30 de Junio de 1933—modificada por las Leyes N.ºs 5.307, 5.331, 5.398, 6.011, 6.155, 6.290, 6.824 y 8.143. Su Art. 1.º autoriza al Banco Central para conceder créditos al Instituto de Crédito Industrial (50 mill.), a la Caja de Colonización Agrícola (20 mill.) y a la Corp. de Ventas de Salitre y Yodo (190 mill.). El todo o parte de estos créditos puede ser concedido por los bancos comerciales y por la Caja Nacional de Ahorros, sin responsabilidad para ellos, siempre que los respectivos documentos sean calificados, aceptados y visados por el Banco Central. Además quedan facultados para constituir hasta un 25% de sus encajes mínimos legales con dichos documentos.

Su Art. 2.º—modificado por Ley N.º 6.824—suspende los efectos de los artículos 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco, relativos a la reserva de oro.

Ley N.º 5.296, de 17 de Noviembre de 1933. Autoriza al Presidente de la República para convertir y consolidar las obligaciones fiscales a favor del Banco Central derivadas de diversas leyes y decretos-leyes. (Véase Leyes N.º 6.237, 6.334 y 8.403).

Ley N.º 5.394, de 6 de Febrero de 1934—modificada por las leyes N.ºs 5.713 y 6.421 y cuyo texto definitivo se fijó por Decreto del Ministerio de Agricultura N.º 628, de 18 de Noviembre de 1939. Posteriormente fué nuevamente modificada por la Ley N.º 9.280, de 17 de Diciembre de 1948.

Autoriza al Banco Central para descontar letras en que intervenga el Instituto de Economía Agrícola y para hacerle préstamos por medio de pagarés, siempre que los respectivos documentos sean originados en compras de trigo y de sus derivados u otros productos agrícolas. El total de estos créditos se limita a 380 millones de pesos, sus plazos no pueden exceder de 180 días y su interés se fija en 3% anual.

Ley N.º 5.398, de 14 de Febrero de 1934 y Ley N.º 9.322, de 16 de Febrero de 1949. Facultan al Banco Central para otorgar créditos al «Departamento Caja de Crédito Popular» a un interés máximo de 3% anual.

Ley N.º 6.237, de 27 de Agosto de 1938. Esta ley, en lo que se refiere a la Caja de Crédito Minero, fué refundida con otras por la Ley N.º 6.798, de 11 de Agosto de 1941. Autoriza al Banco Central para conceder créditos a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y de Antofagasta, hasta por 5 millones de pesos a cada uno, y a la Caja de Crédito Minero, hasta por 15 millones (actualmente sólo 10 millones). La tasa máxima de estos créditos es de 4% anual y deben ser pagados dentro de cada año. Autoriza además el descuento de letras giradas, aceptadas o avaladas por la referida Caja, con vencimiento hasta de 180 días.

El Art. 7.º de esta Ley facultó al Presidente de la República para agregar a las obligaciones del Fisco a favor del Banco Central, convertidas y consolidadas en virtud de la Ley N.º 5.296, el préstamo de \$ 38.362.544,77 contratado por el Fisco en 1934—Ley N.º 5.331—para completar el Capital de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.º 6.334, de 29 de Abril de 1939—modificada por la Ley N.º 6.640. Crea las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción. Autoriza al Banco, previo un informe favorable de la Superintendencia de Bancos, para redescantar a los bancos comerciales y cajas de ahorros, documentos fiscales emitidos en conformidad a esta Ley, aplicando una tasa de 2% anual.

El Art. 33 facultó al Presidente de la República para agregar al préstamo consolidado del Fisco en el Banco Central (Leyes N.ºs. 5.296 y 6.237) el saldo de 75 millones de pesos de la obligación que había tomado a su cargo el Fisco en este Banco, en Marzo de 1937, de acuerdo con la Ley N.º 6.014.

Ley N.º 6.811, de 3 de Mayo de 1941—Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros. Su Art. 35 faculta al Banco Central para conceder préstamo a dicha Caja, en casos calificados por la Superintendencia de Bancos, hasta por un equivalente al 75% de la cotización de determinados valores mobiliarios que debe dar en prenda, a un plazo no mayor de 90 días y con un interés igual al que rija para los redescuentos a bancos accionistas.

El Art. 36 autoriza al Banco para efectuar con la misma Caja operaciones de redescuento de su cartera de letras descontadas y de pagarés a su favor, a plazos hasta de 90 días y a un interés superior en $\frac{1}{2}\%$ al que se aplique a los redescuentos a los bancos accionistas. Estas operaciones deben garantizarse con valores mobiliarios cuyo valor comercial las supere en un 25% a lo menos.

Ley N.º 6.824, de 15 de Febrero de 1941—véase Ley N.º 5.185

Ley N.º 7.082, de 4 de Octubre de 1941. Autoriza al Banco Central para descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, siempre que los respectivos documentos sean originados en compras de minerales. El plazo de los redescuentos o préstamos será hasta de 180 días, su interés de $2\frac{1}{2}\%$ anual y no podrán exceder en total de 100 millones de pesos, ni del valor de los minerales que la Caja tenga en existencia.

Ley N.º 7.123, de 31 de Octubre de 1941. Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario. Faculta a dicha institución para descontar directamente y a la par en el Banco Central, letras de crédito de su emisión hasta por un monto de \$ 30.000.000 al 1% de interés anual y a 180 días.

Ley N.º 7.140, de 2 de Diciembre de 1941. Determina que el Banco Central descontará letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, originadas en operaciones de índole comercial, con vencimientos no mayores de 180 días y a una tasa que no exceda de 1% anual. Se autorizan estos descuentos hasta por un total de \$ 150.000.000.

Ley N.º 7.144, de 5 de Enero de 1942. Crea el Consejo Superior de Defensa Nacional. Su Art. 6.º autoriza a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para comprar por cuenta del Fisco al Banco Central, los cambios que éste adquiera en conformidad al Art. 17 de la Ley N.º 5.185 de las industrias de salitre, yodo, hierro y cobre. También podrá comprar otros cambios con autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El Art. 26 faculta al Banco para abrir una cuenta corriente de crédito a la referida Caja, hasta por \$ 50.000.000, cargando un interés no superior la 1% anual.

Ley N.º 7.200, de 21 de Julio de 1942. Su artículo 15 dispone que el Banco Central descontará letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por percibir. El plazo de estas letras no podrá ser mayor de seis meses y, en todo caso, deberán estar canceladas el 31 de Diciembre de cada año. El monto total de estos descuentos se limita a un 12% del Presupuesto anual de la Nación y deberán ser efectuados a una tasa de 1% anual.

El artículo 16 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y de la Caja Nacional de Ahorros.

El artículo 30 autoriza al Banco para comprar oro metálico de producción nacional, pudiendo pagar hasta un 15% más que el precio oficial del oro en Estados Unidos.

Ley N.º 7.397, de 7 de Enero de 1943. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones, mediante pagarés a no más de 180 días y a un interés igual a la tasa de redescuento a bancos accionistas.

Ley N.º 7.747, de 24 de Diciembre de 1943. Su título VIII se refiere a medidas financieras. Entre éstas, el artículo 40 faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro y, asimismo, para que pueda adquirir bonos del Estado e hipotecarios u otros valores a corto plazo. También lo faculta para disponer que el Banco Central reciba depósitos en moneda nacional a interés y convertibles en oro o moneda extranjeras.

El mismo artículo autoriza al Presidente de la República para emitir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera; resolver la acuñación de monedas de oro; y acordar el comercio libre del oro.

Ley N.º 7.750, de 7 de Enero de 1944. Su artículo 25 establece que los bonos que formen parte de la cartera del Banco Central estarán gravados con un impuesto a beneficio fiscal equivalente al exceso sobre el 2% de interés.

Ley N.º 8.143, de 11 de Agosto de 1945. Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario, modificada por las leyes Nos. 8.816, 8.918, 9.540 y 9.872. Su artículo 4.º, inciso 2.º, autoriza al Banco Central para adquirir de acuerdo con el Art. 40 de la Ley N.º 7.747, las letras de crédito o bonos hipotecarios a plazos no mayores de 10 años que emita la referida Caja.

El artículo 22 faculta al Banco para concederle préstamos directos hasta por \$ 1.000.000.000, a un año de plazo y al 1% de interés anual. El inciso 2.º del mismo artículo dispone que el Banco podrá descontar y redescantar letras de la Caja y pagarés a su orden, a plazos hasta de un año y con igual tasa de interés que la vigente para los bancos accionistas.

Ley N.º 8.403, de 29 de Diciembre de 1945 (sus artículos 1.º y 2.º, transitorios, fueron derogados por el artículo 26 de la Ley N.º 9.839). Aprueba los Convenios de Bretton Woods y establece normas para la adhesión de Chile al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Ley N.º 8.429 de 9 de Julio de 1946. Ordena al Banco Central retirar de la circulación los billetes provisionales de \$ 1 y lo autoriza para hacer anticipos a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas hasta por el monto de las emisiones aun no rescatadas de esos billetes.

Ley N.º 8.918, de 31 de Octubre de 1947. Su artículo 7.º dispone que el Banco Central contabilice la Antigua Reserva de Oro, de acuerdo con la paridad del peso declarada al Fondo Monetario Internacional (\$ 31 por dólar) y que la diferencia resultante en moneda corriente ingrese a arcas fiscales.

El Art. 9.º autoriza a los bancos comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros para adquirir los pagarés que en virtud del Art. 8.º podía emitir el Presidente de la República, hasta por \$ 400.000.000 y establece que el Banco Central, a solicitud de las instituciones nombradas, deberá comprarles y retroverderles dichos pagarés por su valor nominal. Agrega que mientras estos documentos se encuentren en poder del Banco Central, sólo devengarán un interés de 3/4% anual.

El Art. 14.º precisa que la exención de tributos de que goza el Banco en virtud de su Ley Orgánica, no lo exime del impuesto a la cifra de negocios.

Ley N.º 9.270, de 2 de Diciembre de 1948. Su artículo 2.º determina que el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará la internación de mercaderías siempre que se cubran con divisas entregadas por el Banco Central a cambio de oro de producción nacional.

Además, el Art. 3.º permite la exportación de oro, amonedado o en barras de producción nacional, a condición de que se garantice que su valor será retornado en mercaderías o divisas. El Consejo podrá aceptar como valor de retorno el precio en dólares que el Banco Central pague por el oro.

Ley N.º 9.540, de 16 de Diciembre de 1949. Autoriza una emisión de bonos de la deuda interna del 7-1/2% por \$ 1.000.000.000. Establece que en el caso de que estos bonos se coloquen en el Banco Central conforme a la Ley N.º 7.747, la Caja Autónoma de Amortización hará las amortizaciones necesarias para equilibrar los giros que efectúe la Corporación de Fomento de la Producción contra los fondos bloqueados que mantenga en el Banco, provenientes del empréstito por US\$ 25.000.000 contratado en el Eximbank.

En tal evento, el interés del empréstito sería de 1% anual.

Ley N.º 9.839, de 21 de Noviembre de 1950. Crea una persona jurídica de derecho público, como organismo autónomo, que se denominará Consejo Nacional de Comercio Exterior, y establece un nuevo régimen para las operaciones de cambio, importaciones, exportaciones, etc. (La entidad que existía anteriormente con esa misma denominación, había sido creada por Decreto N.º 14-164, de 7-X-1942, del Ministerio de Economía y Comercio, a base de la fusión con la «Comisión de Cambios Internacionales», de los siguientes organismos: Servicio de Control de Exportación, Comisión de Licencias de Importación; y, Junta Nacional de Abastecimiento).

Su Art. 2.º, inciso 4.º, dispone que la fijación de los tipos de cambio sólo podrá ser acordada por Decreto Supremo, con la firma del Ministro de Economía y Comercio, previos informes favorables del Consejo Nacional de Comercio Exterior y del Banco Central de Chile. Por otra parte, el artículo 9.º contempla transacciones de divisas al tipo de cambio que resulte de la oferta y demanda.

El Art. 11 fija normas para el ingreso al país y retorno al exterior de capitales en divisas a través del mercado libre, siempre que se cumplan determinados requisitos de inscripción en el Banco Central.

El Art. 9.º mantiene el principio de que las operaciones de cambios internacionales sólo podrán efectuarse por el Banco Central de Chile. No obstante, faculta también para operar en cambios, pero con autorización expresa del Consejo Nacional de Comercio Exterior, a los bancos comerciales y otras personas o entidades.

El Art. 29 dispone que esta Ley regirá hasta que se restablezca la conversión de los billetes del Banco Central de Chile, en conformidad al Art. 8.º de la Ley N.º 5.107.

Ley N.º 9.856, de 29 de Diciembre de 1950. Deroga la Ley N.º 7.139, de 17 de Diciembre de 1941 y dispone la acuñación de monedas de cuproníquel, de \$ 10 y \$ 5, y de cobre, de \$ 1 y \$ 0,20.

Faculta al Banco Central para otorgar anticipos a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas. Además, autoriza nuevos recursos para dicha Superintendencia con cargo a la participación fiscal en las utilidades del Banco.

Ley N.º 9.869, de 5 de Febrero de 1951. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, hasta por \$ 200.000.000, a plazos de 90 días renovables y a la misma tasa de interés que el Banco aplica en sus descuentos a bancos accionistas. Dichos préstamos deben garantizarse en la forma que determine la Superintendencia de Bancos.

Su Art. 2.º deroga el Decreto-Ley N.º 182, de 16 de Julio de 1932.

Ley N.º 9.880, de 22 de Febrero de 1951. Fija máximos de comisiones para las operaciones de cambio del Banco Central.

Ley N.º 10.013, de 24 de Octubre de 1951. Dispone que en las operaciones que tengan por objeto el fomento de la agricultura, el Banco Central podrá descontar a empresas bancarias comerciales documentos cuyos plazos, desde su emisión, no sean inferiores a nueve meses ni superiores a un año. En tales casos el Banco Central cobrará una tasa inferior en 2% a la fijada para los descuentos ordinarios. Determina también que las instituciones bancarias podrán cobrar, en el descuento de los mismos documentos, un 3% más de interés sobre el 2 1/4% establecido como margen en exceso de la tasa de descuento, por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Banco Central.

El artículo 3.º dispone, además, que los créditos que otorgue directamente el Banco Central al público, en conformidad a su Ley Orgánica, podrán ser de un plazo hasta de 180 días, cuando estén destinados al fomento de la agricultura.



ACTIVO

(En millones de pesos)

	30 Noviembre 1951	31 Diciembre 1951
Fondo de Conversión: ORO		
Otras Disponibilidades del Banco: ORO		
Idem: MONEDAS EXTRANJERAS (Sobregiro)	\$ 347,1	\$ 1.042,0
Compras s/g. D/L. 644 y L. 7.144: MONEDAS EXTRANJERAS	119,2	227,9
Disponibilidades por cuenta de terceros: ORO		322,5
Idem: MONEDAS EXTRANJERAS	17,1	188,6
Corresponsales de Compensaciones	219,9	57,2
	237,0	11,5
	79,8	273,5
Suma fondos disponibles en ORO y MONEDAS EXTRANJERAS		\$ 1.634,9
Fondo Monetario Internacional: ORO	\$ 273,4	\$ 273,4
Fondo Monetario Internacional: MONEDA CHILENA	1.276,6	1.276,6
Banco Internacional, Aporte fiscal en MONEDA CHILENA		195,3
Moneda divisionaria	0,2	0,1
Documentos contra bancos	36,4	36,6
		214,2
Redescuentos a bancos	\$ 1.941,9	\$ 1.909,6
Descuentos al público	1.419,7	1.913,3
Préstamos al público (warrants)	312,1	266,8
Préstamos al Fisco	1.418,2	663,9
Préstamos a Reparticiones Gubernativas	5,7	5,7
Redescuentos a Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.640)	59,0	59,0
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)	424,2	361,3
Préstamos a Caja Crédito Popular	45,4	45,0
Créditos a Instituto Crédito Industrial	326,2	341,3
Créditos a Caja Colonización Agrícola	18,0	18,0
Créditos a Caja Crédito Minero	418,2	418,2
Créditos a Caja Crédito Agrario	1.547,3	1.724,3
Créditos a Industria Salitrera		
Créditos al Instituto Economía Agrícola	267,9	216,0
Descuentos a cargo Ferrocarriles del Estado	57,8	86,7
Préstamos a Cooperativas de Consumo	5,8	5,3
	8.267,4	8.234,4
Bienes Raíces, Muebles y Valores Mobiliarios	\$ 15,6	\$ 19,7
Operaciones Ley 7.747, Art. 40, Letra C:		
Bonos Fiscales	351,2	351,2
Bonos Fiscales (Ley 9.540)	495,0	495,0
Cía. Acero del Pacífico	490,9	490,9
Pagaré Corfo (ENTC) (Ley 8.132)	239,2	239,2
Debentures Ferrocarriles del Estado	30,0	30,0
Pagaré Endesa	50,0	45,5
Bonos Fiscales (C. C. Agr.) Ley 8.143	343,6	343,6
Pagarés Fiscales, Ley 8.918	247,0	243,5
Pagarés de Tesorería, Ley 9.989	796,0	796,0
	3.058,5	3.054,6
Otras cuentas del activo: MONEDA EXTRANJERA	\$ 271,3	\$ 364,9
Otras cuentas del activo: MONEDA CHILENA	179,5	108,6
SUMA DEL ACTIVO	\$ 15.193,5	\$ 15.465,0
PASIVO		
Billetes emitidos	\$ 7.989,2	\$ 8.836,7
Depósitos en MONEDA CHILENA: de Bancos	\$ 2.004,5	\$ 1.605,7
Del público	48,3	37,7
De Caja Nacional de Ahorros	71,3	19,1
De Caja A. de Amortización	56,4	42,9
Del Fisco	194,8	103,7
De Reparticiones Gubernativas	15,7	14,5
Tratados de Compensación	80,5	63,1
Otros compromisos	57,9	67,3
	\$ 2.529,4	1.954,0
Suma obligaciones en MONEDA CHILENA	\$ 10.518,6	\$ 10.790,7
Depósitos en ORO: del público	\$ 1,5	\$ 3,7
De Bancos Accionistas	13,6	4,9
Del Fisco	0,0	0,0
De Reparticiones Gubernativas	2,0	2,9
	17,1	11,5
Depósitos en MONEDAS EXTRANJERAS: del público	\$ 7,0	\$ 7,0
De Caja A. de Amortización	87,0	78,2
Del Fisco	107,5	176,3
De varios	18,3	11,9
Dólares Dto. Hda. 2.829	0,1	0,1
	219,9	273,5
Depósito Fondo Monetario Internacional: MONEDA CHILENA	\$ 1.276,4	\$ 1.276,4
Cuenta 1 (saldo aporte inicial)	166,3	166,3
Id. Por compras de cambios		
	194,9	194,9
Depósito Banco Internacional: MONEDA CHILENA	\$ 109,4	\$ 134,7
Corresponsales de Compensaciones		12,8
Otras cuentas del pasivo: ORO	9,4	312,6
Otras cuentas del pasivo: MONEDA EXTRANJERA	305,8	1.866,5
Otras cuentas del pasivo: MONEDA CHILENA	1.967,7	2.191,9
Capital	\$ 172,7	\$ 172,7
Reservas	235,3	252,4
	408,0	425,1
SUMA DEL PASIVO	15.193,5	15.465,0

\$ 1 igual 0,0286648 gramos fino de oro (\$ 21 por dólar). Los rubros que no llevan indicación especial representan moneda chilena.

